

SEPTIMA SECCION

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO número 23/12/15 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte para el ejercicio fiscal 2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

AURELIO NUÑO MAYER, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 1o., último párrafo, 3o. y 4o., primero y último párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7o., fracción IX, 8o. y 14, fracción IX de la Ley General de Educación; 6, 13, 15, 30, 55, 99, 113 y 114 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; 12, fracción V y 17, fracción II de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 41, fracción II y 45 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 60 y 61 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 5, fracción X, 6, fracción V y 7 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil; 1 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, fracciones XXI, XXII y penúltimo y último párrafos, 17, fracción V, 28, 29, 30, 38, 39 y Anexos 18, 19, 25 y 26 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016; 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que asimismo, el referido precepto prevé que las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016 establece en sus artículos 3, fracción XXI y 29 que los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación son aquéllos señalados en su Anexo 25;

Que las Reglas de Operación a que se refiere el presente Acuerdo cuentan con la autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, y

Que en cumplimiento de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 23/12/15 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

ÚNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte para el ejercicio fiscal 2016, las cuales se detallan en el anexo del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2016.

México, Distrito Federal, a 22 de diciembre de 2015.- El Secretario de Educación Pública, **Aurelio Nuño Mayer**.- Rúbrica.

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CULTURA FÍSICA
Y DEPORTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016**

ÍNDICE

GLOSARIO

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVOS
 - 2.1. General
 - 2.2. Específicos
3. LINEAMIENTOS
 - 3.1. Cobertura
 - 3.2. Población objetivo
 - 3.3. Beneficiarios/as
 - 3.3.1. Requisitos
 - 3.3.2. Procedimiento de selección
 - 3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)
 - 3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos
 - 3.6. Participantes
 - 3.6.1. Instancia(s) ejecutora(s)
 - 3.6.2. Instancia(s) normativa(s)
 - 3.7. Coordinación institucional
4. OPERACIÓN
 - 4.1. Proceso
 - 4.2. Ejecución
 - 4.2.1. Avances físicos y financieros
 - 4.2.2. Acta de entrega-recepción
 - 4.2.3. Cierre de ejercicio
 - 4.2.4. Recursos no devengados
5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO
6. EVALUACIÓN
 - 6.1. Interna
 - 6.2. Externa
7. TRANSPARENCIA

7.1. Difusión

7.2. Contraloría social

8. QUEJAS Y DENUNCIAS

ANEXOS

Anexo 1. Diagramas de flujo del proceso de otorgamiento de apoyos.

Anexo 2. Formato del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G).

Anexo 3. Reporte Estadístico y/o de Metas.

Anexo 4. Reporte de gastos presentado a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

Anexo 5. Formato de reporte de gastos.

Anexo 5.1. Reporte de nómina.

Anexo 6. Formato de reporte de gastos para el sector público.

Anexo 7. Formato de reporte de gastos para el sector privado.

Anexo 8. Formato de registro de proyectos (Cédula de datos).

Anexo 9. Validación del expediente técnico.

Anexo 10. Informe de avance físico y financiero.

Anexo 11. Formato de reporte técnico deportivo y/o de metas.

Anexo 12. Base de datos de atletas (F-2).

Anexo 13. Relación de documentos que deberá contener el expediente para realizar la comprobación en materia de infraestructura deportiva.

Anexo 14. Modelo de Convenio de Coordinación y Colaboración (Órganos de Cultura Física y Deporte y Entidades Deportivas, Programas Regulares).

Anexo 15. Modelo de Convenio de Concertación y Colaboración (Asociaciones Deportivas Nacionales, programa anual y eventos especiales).

Anexo 16. Modelo de Convenio de Coordinación (Infraestructura Deportiva).

Anexo 17. Modelo de Convenio de Coordinación para la Etapa Regional de la Olimpiada Nacional 2016.

Anexo 18. Modelo de Convenio de Apoyo Financiero para la Olimpiada y Paralimpiada Nacional 2016.

Anexo 19. Esquema de Contraloría Social 2016.

Anexo 20. Propuesta para recibir Estímulo Económico.

GLOSARIO

Para efectos de las presentes Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte para el ejercicio fiscal 2016, se entenderá por:

Accesibilidad universal.- Es el conjunto de características que debe disponer un entorno urbano, edificación, instalación deportiva, producto, servicio o medio de comunicación para ser utilizado en condiciones de comodidad, seguridad, igualdad y autonomía por todas las personas, incluso por aquellas con discapacidades motrices o sensoriales.

Activación Física.- Ejercicio o movimiento del cuerpo humano que se realiza para mejora de la aptitud y la salud física y mental de las personas.

Asociaciones Deportivas Nacionales.- Son personas morales, cualquiera que sea su estructura, denominación y naturaleza jurídica, que conforme a su objeto social promuevan, difundan, practiquen o contribuyan al desarrollo del deporte sin fines preponderantemente económicos, se encuentren registradas en el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte.

Beneficiarios.- Es la población objetivo sujeta a apoyo.

CEDEM.- Los Centros del Deporte Escolar y Municipal son los encargados de fomentar la práctica del deporte social de manera masiva, organizada, sistemática e incluyente, bajo las acciones establecidas en el Manual de Operación de Centros del Deporte Escolar y Municipal mismo que puede ser consultado en: <http://www.conade.gob.mx/portal/?id=9022>.

CEID.- El Centro Estatal de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte es el lugar dentro del Órgano Estatal de Cultura Física y Deporte donde se da cobertura a las necesidades de información de las y los usuarios/as, tanto de Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte como de las personas interesadas en la Cultura Física y Deporte, así como de los programas de planeación, estadística, informática y de registros necesarios para el desarrollo de deporte nacional.

Centros Formación Deportiva.- Espacio físico adecuado, en donde se contemplen los aspectos técnico-deportivos, a través de una serie de programas diseñados metodológicamente por cada disciplina, esto bajo la supervisión de personal capacitado encargado de conducir las actividades, con el fin de desarrollar las habilidades y cualidades de los participantes, éstos se coordinan con los Órganos de Cultura Física y Deporte.

Ciclo Olímpico.- Período de cuatro años en el que se preparan a las y los atletas que son candidatas(os) a participar en los Juegos Centroamericanos, Panamericanos y Olímpicos.

Ciclo Paralímpico.- Período de cuatro años en el que se preparan a los atletas que son candidatas(os) a participar en los Juegos Parapanamericanos y Paralímpicos.

CNID.- El Centro Nacional de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte es una línea de acción de la estrategia Deporte de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte encargado de coordinar a los Centros Estatales de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte para su correcta operación, seguimiento y evaluación.

COM.- Comité Olímpico Mexicano, A. C., es una asociación civil autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios, compuesto entre otros, por las Asociaciones Deportivas Nacionales debidamente afiliadas a las federaciones deportivas internacionales, que cuenten con el reconocimiento del Comité Olímpico Internacional, de conformidad con el contenido de la Carta Olímpica, cuya actividad es de utilidad pública; en virtud de que su objeto consiste fundamentalmente en fomentar, proteger y velar por el desarrollo del deporte y el movimiento olímpico, así como la difusión de los ideales olímpicos en nuestro país y representar al Comité Olímpico Internacional en México.

CONADE.- Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, que será el conductor de la política nacional en materia de Cultura Física y del Deporte, quien contará con personalidad jurídica, patrimonio propio y domicilio en el Distrito Federal.

CONDDE.- Consejo Nacional del Deporte de la Educación A.C. Organismo Deportivo que promueve, fomenta y organiza la participación de las instituciones de educación superior del país en actividades de desarrollo del Deporte y la Cultura Física.

CONEVAL.- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión de conformidad con la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. Tiene por objeto normar y coordinar la evaluación de las Políticas y Programas de Desarrollo Social, que ejecuten las dependencias públicas, y establecer los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza, garantizando la transparencia, objetividad y rigor técnico en dicha actividad.

Consejos Nacionales del Deporte Estudiantil.- CONDDE, Consejo Nacional para el Desarrollo del Deporte en la Educación Media Superior (CONADEMS) y Consejo Nacional para el Desarrollo de la Educación Física y el Deporte en la Educación Básica (CONDEBA).

COPAME.- Comité Paralímpico Mexicano, A.C. Es el único organismo que tiene la facultad exclusiva para la representación del país en los Juegos Paralímpicos y en las competencias regionales, continentales y mundiales, así como la inscripción de las personas que integran las delegaciones deportivas nacionales a dichos eventos.

Cultura Física.- Conjunto de bienes, conocimientos, ideas, valores y elementos materiales que el hombre ha producido con relación al movimiento y uso de su cuerpo.

Deporte.- Actividad física, organizada y reglamentada, que tiene por finalidad preservar y mejorar la salud física y mental, el desarrollo social, ético e intelectual, con el logro de resultados en competencias.

Deporte adaptado.- Aquel deporte que está “convenido” como un sistema institucionalizado, es decir, regulado por los organismos internacionales correspondientes y sus reglamentos deportivos internacionales para su práctica deportiva considerando las necesidades de participación de los deportistas que presentan discapacidades físicas, intelectuales, auditivas y visuales como el carácter competitivo de cada una de las discapacidades.

Deporte convencional.- Es el deporte que está “convenido” como un sistema institucionalizado, es decir, regulado por los organismos internacionales correspondientes y sus reglamentos deportivos para su práctica deportiva y el carácter competitivo de ésta.

Deporte de alto rendimiento.- El deporte que se practica con altas exigencias técnicas y científicas de preparación y entrenamiento, que permite al/la deportista la participación en preselecciones y selecciones nacionales que representan al país en competencias y pruebas oficiales de carácter internacional, del deporte adaptado y convencional.

Deporte representativo.- Integración de selecciones nacionales que representan al país en eventos internacionales.

Deporte social.- El deporte que promueve, fomenta y estimula el que todas las personas sin distinción de género, edad, discapacidad, condición social, religión, opiniones, preferencias o estado civil, tengan igualdad de participación en actividades deportivas con finalidades recreativas, educativas y de salud o rehabilitación.

ENED.- La Escuela Nacional de Entrenadores Deportivos, institución educativa del tipo superior surgida en el año de 1984, cuya organización, operación, desarrollo y supervisión está a cargo de la CONADE, con el propósito de formar licenciados/as en entrenamiento deportivo con los elementos científicos y metodológicos que respondieran a las necesidades del deporte en México, así como ofertar programas de posgrado y fomentar la investigación en las ciencias del deporte.

Entidades Federativas.- Los 31 estados y el Distrito Federal.

Entrenadores/as.- El grupo de personas físicas profesionistas, especialistas o con experiencia reconocida en el Deporte de Alto Rendimiento, en el entrenamiento, medicina, fisioterapia, psicología, nutrición, metodología, biomecánica e investigación del deporte, responsables de la preparación y desarrollo integral de los Deportistas con la finalidad de obtener sus mejores logros y resultados en Eventos Deportivos.

Equipo multidisciplinario.- Grupo de especialistas que auxilian en la preparación de la o del deportista para llevarlo al estado de máxima forma deportiva y que obtenga los resultados en los eventos fundamentales del Ciclo Olímpico y Ciclo Paralímpico. Estas/os especialistas podrán ser entre otros el/la entrenador/a, la/el metodóloga/o, la/el fisioterapeuta, la/el biomecánica/o, la/el bioquímica/o, la/el médico, la/el psicóloga/o y la/el nutrióloga/o.

Escuelas de Iniciación y Formación Deportiva.- Ubicadas en 120 unidades deportivas del IMSS, cuyo objetivo es promover que el mayor número de niños/as y jóvenes acudan con frecuencia a las instalaciones deportivas, logrando multiplicar la práctica físico-deportiva organizada, esto bajo la supervisión de persona capacitadas encargadas de conducir las actividades, en donde se contemplen los aspectos técnico deportivo e implementen una serie de programas por cada disciplina, a través de una guía de enseñanza diseñada metodológicamente por niveles, etapas y fases; bajo el principio de la iniciación y formación en edades tempranas.

Estímulo.- Beneficio económico que otorga la CONADE a deportistas por resultados deportivos sobresalientes a nivel nacional y/o internacional.

Eventos deportivos nacionales.- Se caracterizan por reunir en competencia a deportistas de categorías infantiles, juveniles, dentro del ámbito escolar, indígena, popular y con discapacidad, representantes de las Entidades Federativas, y demás organismos afines, integrando dicha participación en un Sistema Nacional de Competencias, con el fin de optimizar los recursos de los gobiernos estatales y lograr un mejor rendimiento deportivo.

Eventos especiales.- Todo tipo de evento y competencia deportiva, así como cualquier reunión académica, técnica, de capacitación, certificación en los ámbitos del deporte y sus ciencias aplicadas, tendientes a integrar la participación de Institutos Estatales del Deporte o su equivalente, Entidades Deportivas y demás Organizaciones de la Sociedad Civil, para la organización de eventos internacionales y nacionales en el país que apoyen la promoción y el desarrollo del deporte de México.

Fideicomisos.- Son aquéllos constituidos por las Entidades Federativas cuyas acciones coadyuvan al logro de los objetivos del Programa de Cultura Física y Deporte para el ejercicio fiscal 2016.

Infraestructura deportiva.- Instalaciones creadas y equipadas para la práctica de actividades deportivas, lúdicas y recreativas, derivadas de acciones de obra pública.

Instituciones educativas públicas.- Secretaría de Educación Pública Federal y Estatal o su equivalente, e Instituciones Públicas de Educación Superior.

Ley.- Ley General de Cultura Física y Deporte.

Licitación.- Los procedimientos a que se refieren el artículo 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Línea de Acción.- Conjunto de actividades específicas orientadas al cumplimiento de un programa establecido.

Lineamientos.- Procedimientos que establecen las acciones que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes que reciben por parte de la CONADE, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2013.

Manual de Operación de CEDEM.- Documento normativo aprobado por el Comité de Mejora Regulatoria Interna de la CONADE publicado en la Normateca Interna el cual está disponible para su consulta en: <http://www.conade.gob.mx/portal/?id=9022> en donde se establecen los mecanismos de operación y líneas de acción de los Centros del Deporte Escolar y Municipal.

Muévete en 30 “30M”.- Masificación del deporte social, dirigida a todos los sectores poblacionales, la cual consiste en llevar a cabo actividades físicas recreativas y predeportivas.

Organismos Afines.- Aquellas asociaciones civiles sin fines de lucro dedicadas al fomento, la promoción y el desarrollo de la Cultura Física y el Deporte, tales como: el COM, el COPAME, el Instituto Nacional del Deporte de los Trabajadores (INDET), el CONDDE, el Consejo Nacional para el Desarrollo del Deporte en la Educación Media Superior, A.C. (CONADEMS) y el Consejo Nacional para el Desarrollo de la Educación Física y el Deporte en la Educación Básica, A.C. (CONDEBA), entre otras. Asimismo son considerados como tales el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto Politécnico Nacional, el Instituto de los Mexicanos en el Exterior y la Universidad Nacional Autónoma de México.

Órganos de Cultura Física y Deporte.- Son los órganos que cada Entidad Federativa crea para que en coordinación con la CONADE promuevan, estimulen y fomenten el desarrollo de la Cultura Física y el Deporte en todo el país. Asimismo son considerados como tales el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto Politécnico Nacional y la Universidad Nacional Autónoma de México.

Premio.- Recurso económico que otorga la CONADE a las personas físicas consideradas individualmente o en grupo, o personas morales, que se ubiquen en alguna de las categorías y modalidades que establece la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, en lo referente al Premio Nacional de Deportes y Premio Nacional de Mérito Deportivo. Asimismo, a lo que establece la convocatoria del Premio Estatal del Deporte, emitida por la CONADE.

Premio Estatal del Deporte.- Al establecido por la CONADE para estimular y premiar anualmente a las y los atletas, talentos deportivos, juveniles, primera fuerza, alto rendimiento y deporte adaptado, entrenadores/as e instituciones públicas y privadas y organismos vinculados al deporte en cada Entidad Federativa.

Premio Nacional de Deportes.- Al concedido a quienes por su actuación y desempeño hayan resaltado o sobresalido en el año que se califica dentro del ámbito deportivo en las modalidades de deporte no profesional; deporte profesional; deporte paralímpico; a la/el entrenador/a, y a la o al juez-árbitro.

Premio Nacional de Mérito Deportivo.- Al concedido por actuación y trayectoria destacada en el deporte mexicano, y por el fomento, la protección o el impulso de la práctica de los deportes.

Programa.- Programa de Cultura Física y Deporte para el ejercicio fiscal 2016.

Proyecto de infraestructura deportiva.- Se refiere a la documentación que conforma el expediente técnico de obra pública para la construcción y modernización (ampliación, rehabilitación, remozamiento, rescate, remodelación, mejoramiento, equipamiento y mantenimiento sustantivo) de las instalaciones deportivas, orientadas a la práctica del Deporte y la Cultura Física.

Reglamento.- Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

Reintegro.- Cuando la/el beneficiaria/o realiza la restitución a la CONADE o a la Tesorería de la Federación, integra de la cantidad no comprobada o no utilizada en los conceptos de gasto autorizados en los instrumentos formalizados.

RENADE.- Registro Nacional de Cultura Física y Deporte.

Reserva nacional.- Son deportistas que conforman las preselecciones y selecciones nacionales, que por sus resultados alcanzados en diferentes eventos nacionales e internacionales, constituyen la reserva deportiva a mediano plazo.

RO.- Las presentes Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte para el ejercicio fiscal 2016.

RUD.- Registro Único del Deporte, constancia de inscripción emitida por el sistema RENADE.

SA.- Subdirección de Administración de la CONADE.

SCD.- Subdirección de Calidad para el Deporte de la CONADE.

SCF.- Subdirección de Cultura Física de la CONADE.

SD.- Subdirección del Deporte de la CONADE.

Selecciones nacionales.- Deportistas que integran la representación del país en competencias internacionales oficiales del Ciclo Olímpico, Ciclo Paralímpico o convocados por la Federación Internacional del Deporte respectiva.

SEP.- Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal.

SICCED.- Sistema de Capacitación y Certificación en el Deporte, es una alternativa de certificación para las y los entrenadores/as y otros/as técnicos/as (jueces, árbitros, preparadores/as físicos, gestores/as deportivos, visores/as entre otros) del deporte que de manera autodidacta, por su experiencia laboral o por estudios sin reconocimiento oficial han adquirido las competencias necesarias para desempeñarse laboralmente en el ámbito del deporte (que incluye todos los programas de certificación y capacitación que opera la ENED en coordinación con otras instituciones del ámbito deportivo).

SIIPP-G.- Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

SINADE.- Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, es la máxima autoridad deportiva del deporte nacional integrado por las Dependencias, Organismos e Instituciones públicas y privadas, Sociedades, Asociaciones Nacionales y Consejos Nacionales del Deporte Estudiantil, COM y COPAME y una persona representante de la Junta Directiva de la CONADE, reconocidos por la Ley y su Reglamento, que en sus respectivos ámbitos de actuación tienen como objeto generar las acciones necesarias para la coordinación, fomento, ejecución, apoyo, promoción, difusión y desarrollo de la activación física, la Cultura Física y el Deporte.

Sistema Nacional de Competencias.- Es un esquema único que integra las competencias de carácter nacional, mediante el cual se optimizan los recursos para lograr un mejor rendimiento deportivo.

Talentos deportivos.- Son las y los deportistas que cuentan con un conjunto de cualidades físicas, psicológicas y habilidades motrices observables por encima de la media, las cuales se consolidan a través de un proceso pedagógico, con perspectivas a largo plazo.

Unidades Administrativas.- SCF, SCD, SD y SA.

1. INTRODUCCIÓN

Entre los problemas o insuficiencias más importantes que presenta el sistema deportivo mexicano, se encuentra la falta de hábitos de práctica deportiva y elevado nivel de sedentarismo de la población, asociado a un porcentaje muy bajo de educación física efectiva en el sistema educativo nacional; el escaso desarrollo en la intervención de los municipios en el deporte; la limitada capacitación de los responsables –voluntarios y profesionales– del referido sistema deportivo; los resultados deportivos de México en el contexto internacional inferiores a su potencial como país, entre otros.

Por lo anterior, el presente Programa está enfocado a atender los objetivos planteados por el Programa Nacional de Cultura Física y Deporte 2014-2018, el cual se sustenta en un análisis minucioso de la situación actual del sistema deportivo mexicano, desde diez perspectivas diferentes: deporte escolar, deporte de rendimiento, deporte de alto rendimiento, deporte y discapacidad, deporte y transversalidad, deporte y normatividad, deporte social, deporte profesional, infraestructura del deporte y capacitación en el deporte, asimismo, se encuentra alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 que de acuerdo al apartado denominado México con Educación de Calidad en su objetivo 3.4. se contempla promover el deporte de manera incluyente para fomentar una cultura de salud, ya que las ofertas cultural y deportiva son un medio

valioso e imprescindible para consolidar una educación integral y consecuentemente los miembros de una sociedad con cultura deportiva desarrollan capacidades de liderazgo, competencia y habilidades sociales que mejoran el bienestar y el nivel de plenitud del individuo y finalmente, al Programa Sectorial de Educación 2013-2018, que de acuerdo a su objetivo 4 se contempla fortalecer la práctica de actividades físicas y deportivas como un componente de la educación integral, por medio del fomento y que la mayoría de la población tenga acceso a la práctica de actividades físicas y deportivas en instalaciones adecuadas, con la asesoría de personal capacitado, de igual forma se contempla la necesidad de superar obstáculos que limitan la práctica de la actividad física y el deporte en las escuelas.

Las tres estrategias contempladas en el presente Programa consideran las siguientes líneas de acción:

LÍNEAS DE ACCIÓN OPERADAS POR LA SCF:

a) Estrategia Nacional de Activación Física, denominada masificación del Deporte Social Muévete en 30 “30M”: Fomenta el desarrollo de la Cultura Física por medio de la activación física entre la población en general (niños, niñas de nivel básico, jóvenes, adultos y adultos mayores de 4 a 65 años y más), de forma incluyente, a través de la masificación de la Activación física mediante las siguientes modalidades:

1. “30M Escolar”.- Generar en niñas/os de nivel básico, jóvenes de educación media superior y superior, una cultura que los oriente a llevar estilos de vida saludable, a través de acciones interactivas con docentes, madres y padres de familia, a través de rutinas de Activación física como parte de su jornada escolar.
2. “30M Laboral”.- Promover la activación física en las/los trabajadoras/es de la Administración Pública Federal y/o Estatal y Sector Privado, para crear hábitos saludables, que deriven en un mejor rendimiento laboral.
3. “30M” Población Abierta “Tú zona 30M”.
 - “Tu Zona 30M”.- Impulsar el aprovechamiento y uso de espacios públicos en la comunidad para la práctica de actividades físicas y recreativas de forma regular, orientadas a la integración familiar y social.
 - “Activación Física Masiva”.- Promoción de la práctica de actividades físicas a través del uso de espacios públicos para la realización de eventos masivos.
4. “Red Nacional de Comunidades en Movimiento”.- Fomentar la práctica masiva de actividades físicas en las delegaciones políticas del Distrito Federal y/o municipios.

Mejorar, desde la Delegación y el Municipio, la calidad de vida de la población a través de una estrategia integral que permita la masificación de la actividad física.

Contribuir a disminuir el sedentarismo, la obesidad y las adicciones a través de la masificación de la actividad física y del correcto aprovechamiento de espacios públicos, generando al mismo tiempo opciones para el uso adecuado del tiempo libre, tanto en lo individual como en lo familiar.

Integrar el enorme potencial de las Delegaciones y Municipios en México al PNCF a fin de compartir estrategias y acciones a nivel nacional.

b) CEDEM:

Fomenta la convivencia, iniciación y formación deportiva a través de la práctica del deporte social de manera masiva, organizada, sistemática e incluyente, que impulsen el uso positivo del tiempo libre y la detección de habilidades deportivas, aprovechando la infraestructura existente y personal capacitado, que contribuya a la disminución del sedentarismo, conductas antisociales y de riesgo.

Bajo las siguientes modalidades:

- 1.- Centros de Convivencia Deportiva (Masificación del deporte).
 - Centros del Deporte Escolar.
 - Centros del Deporte Municipal.
- 2.- Iníciate en el Deporte.
 - Torneos “Haz tu reta” (integral, accesible y divertido).
 - Campamentos con un enfoque de capacitación y detección de habilidades deportivas.

3.- Inclusión al Deporte de Formación y Competencia.

- Ligas y Clubes Oficiales Municipales.
- Ligas y Clubes Oficiales Escolares.
- Centros o Escuelas de Iniciación y Formación Deportiva (por disciplina).
- Capacitación y Clínicas Deportivas.

Asimismo, coordina y suma esfuerzos con Dependencias e Instituciones Gubernamentales, Asociaciones Deportivas Nacionales y Organismos Afines con el fin de promover el deporte social e iniciación en los niñas(os), jóvenes y adultos.

- c) **Eventos deportivos nacionales:** Eventos multidisciplinarios en los que podrán participar todos los/las deportistas de la población mexicana que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria de los eventos y que reúnen en competencias a atletas de categorías infantiles y juveniles dentro del ámbito escolar, indígena, popular y de deporte adaptado, quienes representan a sus entidades federativas y/o deportivas a fin de alinearlos a los objetivos del desarrollo deportivo y fomentando la Cultura Física en la población mexicana.

LÍNEAS DE ACCIÓN OPERADAS POR LA SCD:

- d) **Promoción de la excelencia en el deporte de alto rendimiento:** Se atiende mediante apoyos integrales a deportistas en el proceso de formación en alguna de las fases del alto rendimiento, a través de entrenadoras/es, equipo multidisciplinario, personal administrativo especialista en deporte de alto rendimiento, entre otros. Lo anterior se desarrolla mediante las siguientes modalidades: Alto Rendimiento, Talentos Deportivos y Reserva Nacional, Becas, Premios y Estímulos, Medicina y Ciencias Aplicadas, entre otras, a fin de facilitar las condiciones óptimas y necesarias equivalentes a los máximos estándares internacionales.
- e) **Eventos o actividades deportivas:** Cualquier encuentro o actividad en los ámbitos del deporte y sus ciencias aplicadas convocado por las asociaciones deportivas nacionales así como por los Organismos Rectores del Deporte nacional (COM, COPAME y la CONADE) e internacional (COI, IPC, los Ministerios del Deporte de cada país, asimismo las Federaciones Deportivas Internacionales de cada deporte) que apoyen la promoción y el desarrollo del deporte de México.

LÍNEAS DE ACCIÓN OPERADAS POR LA SD:

- f) **Apoyar la operación y actividades de las Asociaciones Deportivas Nacionales:** Se otorgarán apoyos económicos y/o asesoría técnica, según sea el caso, a las Asociaciones Deportivas Nacionales, de deportes olímpicos y no olímpicos, tanto para la consecución de sus programas operativos anuales, como para la realización de acciones y eventos deportivos relevantes, dentro del marco de su objeto social, con el propósito de ofrecer un mayor número de alternativas para la práctica deportiva, así como para el desarrollo de eventos especiales.
- g) **Promoción y Fomento de la Cultura Física y el Deporte:** Convocar al SINADE para proponer, dirigir, ejecutar y vigilar la política nacional de Cultura Física y Deporte contemplando que se diseñe con perspectivas de género y derechos humanos y en coordinación con los tres órdenes de gobierno, vincular la ejecución de las políticas que orienten el fomento y desarrollo del deporte en el país.
- h) **Apoyar acciones para proyectos de infraestructura deportiva y/o, equipamiento deportivo:** Con el propósito de crear, ampliar, modernizar y mejorar los espacios para la práctica del deporte masivo y el de alto nivel competitivo, al igual que favorecer el fomento y masificación de la Actividad física en pro de la población mexicana que se encuentren en el rango de edad de los 4 años y más, sin distinción de género, discapacidad, condición social, religión, cultural, etnia, opiniones, preferencias o estado civil, tengan igualdad de participación en actividades deportivas con finalidades recreativas, educativas y de salud o rehabilitación, así como al deportista de alto rendimiento
- i) **El CNID y los CEID:** Facilitan la recopilación y sistematización de la información y el conocimiento sobre el Deporte y la Cultura Física, a través del uso de las tecnologías de información y comunicación, desarrollan proyectos especiales para la difusión de la Cultura Física y el Deporte por medio de publicaciones electrónicas, y otorgan capacitación especializada y apoyo informático a las estrategias de la CONADE.

- j) **Formación, capacitación e investigación:** Contribuir a que haya más y mejores profesionistas de las ciencias del deporte; (médicos/as, psicólogos/as, nutriólogos/as, etc.); técnicos/as del deporte (entrenadores/as, instructores/as, jueces, árbitros, gestores, preparadores físicos, etc.); e investigadores y académicos/as requeridos para el desarrollo óptimo de la activación física y el deporte en el país.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), se verificó que el Programa objeto de las presentes RO no se contraponen, afecta o presenta duplicidad con otros Programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, así como que se cumplen las disposiciones aplicables.

2. OBJETIVOS

2.1. General

Contribuir a fortalecer la práctica de actividades físicas y deportivas como un componente de la educación integral mediante políticas públicas que impulsen la masificación de la actividad física y el deporte social, y que promueva la excelencia en el deporte de alto rendimiento.

2.2. Específicos

- Apoyar a las instituciones públicas responsables del deporte en las Entidades Federativas para que cuenten con la infraestructura adecuada, equipamiento, necesarias para impulsar la masificación del deporte social y la Actividad física, y promover la profesionalización deportiva de las asociaciones deportivas nacionales y coadyuvar a la excelencia en el deporte de alto rendimiento, operando los mecanismos y estrategias que establece la CONADE en cada materia, en beneficio de la población mexicana, que se encuentra en el rango de edad de los 4 años y más, sin distinción de género, discapacidad, condición social, religión, cultural, etnia, opiniones, preferencias o estado civil, tengan igualdad de participación en actividades deportivas con finalidades recreativas, educativas y de salud o rehabilitación, así como al deportista de alto rendimiento.
- Fomentar la Cultura Física, el deporte social y el deporte representativo entre la población, de forma regular, incluyente y no sexista, que permita masificar la Actividad física, recreativa y deportiva en la que ésta participe sin distinción de género, discapacidad, etnia, condición social, religión, opiniones, contribuyendo a incorporar más deportistas al deporte de alto rendimiento
- Impulsar la infraestructura deportiva del país, a través de apoyos para la construcción, modernización, ampliación, rehabilitación y mejoramiento de las instalaciones deportivas orientadas a la práctica del Deporte y la Cultura Física.
- Apoyar económicamente a los Órganos de Cultura Física y Deporte, así como a las entidades deportivas, y el CONDDDE para que los/las profesionistas, técnicos/as e investigadoras/es de su ámbito de competencia participen en las acciones o eventos de formación, capacitación, certificación e investigación en el deporte, que autorice previamente la CONADE a través de la ENED, o en su caso, organizar dichas acciones o eventos.
- Promover con apoyos integrales a través de las asociaciones deportivas nacionales la mejora de los resultados deportivos de los/las atletas apoyados/as por la CONADE y que conforman las preselecciones y selecciones nacionales en las disciplinas del Ciclo Olímpico y Ciclo Paralímpico.
- Proporcionar a través de las asociaciones deportivas nacionales, con perspectiva de género, a los y las deportistas de alto rendimiento a corto, mediano y largo plazo, los recursos técnicos, económicos, materiales, médicos, científicos, entre otros, que brinda la CONADE para que logren sus metas deportivas.
- Fomentar el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación para la difusión y promoción de la Cultura Física y el Deporte a través de la recopilación y sistematización de datos y desarrollar proyectos especiales en la materia.

3. LINEAMIENTOS

3.1. Cobertura

El Programa tiene cobertura a nivel nacional en los 31 estados y el Distrito Federal.

3.2. Población objetivo

Son las personas físicas (entrenadores/as, atletas del deporte convencional y del deporte adaptado que bajo un dictamen técnico- administrativo, emitido por la SCD se pudiera considerar su incorporación a los programas de talentos deportivos, reserva nacional, preselecciones), Entidades Federativas, Órganos de Cultura Física y Deporte, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal, del Distrito Federal y sus Delegaciones Políticas, Fideicomisos, Asociaciones Deportivas Nacionales, Organismos Afines, Instituciones Educativas Públicas, dedicados al fomento, la promoción y/o el impulso a la Cultura Física y al Deporte que cumplan con los requisitos que se establecen en las presentes RO.

Asimismo, debe considerarse que a través de la población objetivo citada en el párrafo anterior, se deberá atender a los/as mexicanos/as que se encuentran en el rango de edad de los 4 años y más, considerando la disciplina deportiva, sin distinción de sexo, género, edad, discapacidad, condición social, religión, opiniones, preferencias o estado civil, de acuerdo con los criterios de elegibilidad establecidos en las RO.

3.3. Beneficiarios/as

3.3.1. Requisitos

Para acceder a los apoyos que brinda el Programa, a través de sus diferentes líneas de acción, las/los solicitantes deberán dirigirse a cada una de las Unidades Administrativas correspondientes, según sea el apoyo solicitado, así como cumplir con lo siguiente:

Requisitos Generales para las líneas de acción comprendidas en los incisos a), b) y c) del numeral

1. Introducción de las presentes RO, operadas por la SCF:

- Copia de la constancia de inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, misma que no deberá estar suspendida o cancelada (sólo aplica para Asociaciones Deportivas Nacionales y demás organizaciones de la sociedad civil) o, en su caso, carta de actualización, expedida por la Dirección del SINADE de la CONADE.
- Copia del acuse de recibo del informe anual de actividades del año inmediato anterior que presentan ante la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción V de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil (sólo aplica para Asociaciones Deportivas Nacionales y demás organizaciones de la sociedad civil).
- Los/as beneficiarios/as comprendidos/as en el numeral 3.2 de las presentes RO que por primera vez reciban recursos, así como aquellos/as que hayan dejado de ser beneficiarios/as por más de 2 años, deberán remitir su solicitud por escrito de incorporación a las líneas de acción, en el que manifiesten los motivos y los objetivos que esperan alcanzar.
- Suscribir y formalizar el convenio que corresponda (anexos 14, 15, 16, 17 y 18 de las presentes RO).
- Estar dado de alta como beneficiario/a en la CONADE.

Requisitos específicos por línea de acción de las operadas por la SCF.

1. Muévete en 30 “30M”:

Presentar su programa anual de trabajo durante el primer trimestre de 2016, el cual deberá considerar el análisis cuantitativo y cualitativo de manera diferenciada a mujeres y a hombres, del beneficio de la que se otorgará con su implementación de la estrategia en la población, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos de cada una de sus modalidades según corresponda, esto nos permitirá realizar la designación correspondiente de recursos, así como el diseño de acciones específicas que impacten de forma positiva a los beneficiarios/as.

2. CEDEM:

Presentar con base en el Manual de Operación de CEDEM, el formato de programa anual de trabajo durante el primer trimestre de 2016, el cual deberá considerar el análisis del beneficio que se otorgará a la población con su implementación, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos de la línea de acción, mismo que se utilizarán para la programación y definición de metas, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Asimismo se deberán apegar a lo establecido en el Manual de Operación de CEDEM vigente, mismo que está disponible para su consulta en: (<http://www.conade.gob.mx/portal/?id=9022>).

3. Eventos Deportivos Nacionales:

Las Entidades Federativas/Deportivas que deseen participar como Sede de la etapa Final Nacional en alguno de los eventos deportivos nacionales, deberán manifestarlo por escrito ante el titular de la CONADE, en donde se incluya el Proyecto General de Organización, tomando en cuenta la

capacidad hotelera con que cuente al igual que infraestructura deportiva. El plazo máximo de respuesta será de tres meses conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, si al término de este plazo la CONADE no ha respondido, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo. La CONADE cuenta con un plazo de prevención de 30 días naturales para requerirle al solicitante la información faltante, que a su vez cuenta con el mismo plazo para solventar lo requerido.

Requisitos Específicos para cada una de las líneas de acción comprendidas en los incisos d) y e) del numeral 1. Introducción de las presentes RO, operadas por la SCD.

1. Promoción de la excelencia en el deporte de alto rendimiento:

Para la solicitud de apoyo económico para la preparación técnica y competitiva de los atletas de alto rendimiento, las Asociaciones Deportivas Nacionales, Organismos Afines, Órganos de Cultura Física y Deporte, presentarán:

- Copia de la constancia de inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, misma que no deberá estar suspendida o cancelada (sólo aplica para las Asociaciones Deportivas Nacionales).
- Copia del acuse de recibo del informe anual, sobre sus actividades del año inmediato anterior que presentan ante la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción V de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil (sólo aplica para las Asociaciones Deportivas Nacionales).
- Copia del RUD y Carta de Actualización del RUD, cuando la inscripción tenga más de un año, a excepción de los Organismos Afines que rigen el deporte federado, estudiantil y olímpico.
- Original del Programa Anual de Trabajo a más tardar a finales del primer trimestre de 2016, el que una vez aprobado por la SCD, se podrá utilizar para la evaluación y seguimiento de las acciones realizadas y, en su caso, deberá ser modificado de acuerdo a las necesidades técnicas y disponibilidad presupuestaria.
- La solicitud de los apoyos a través de un escrito libre y/o en su caso por el medio electrónico establecido para el efecto (<http://extranet.deporte.gob.mx>).
- Cumplir con los Lineamientos.

Para la modalidad de Beca económica o académica para deportistas dentro de la línea de acción promoción de la excelencia en el deporte de alto rendimiento, éstos deberán presentar físicamente o a través de internet:

- Escrito libre (propuesta) emitido por los/las titulares de las Asociaciones Deportivas Nacionales, los Órganos de Cultura Física y Deporte, del Distrito Federal, las Entidades Deportivas (excepto el Instituto de los Mexicanos en el Exterior) y por la Subdirección de Análisis Técnico Deportivo, adscrita a la Dirección de Alto Rendimiento de la SCD (original o copia simple).
- Acta de nacimiento de la o el deportista (copia simple).
- Identificación oficial vigente (copia simple).
- Clave Única de Registro de Población (CURP) de la o el deportista (copia simple, aun cuando no haya nacido en territorio nacional).
- Constancia de estudios del ciclo escolar inmediato anterior de la o el deportista, en la que se compruebe un promedio mínimo de ocho (anexar copia simple cuando se trate de beca académica).
- Documento interno de la CONADE formatos "CONADE-00-006-A" y "CONADE-00-006-B" complementando los campos correspondientes por la o el deportista para beca económica y beca académica del deporte convencional y beca económica del deporte adaptado (original o copia simple).
- Comprobante de domicilio (teléfono, predial, agua) actualizado de la o el deportista que indique claramente el código postal (copia simple).
- Hoja del contrato de apertura de la cuenta del Banco que en su momento determine la CONADE.

Para la modalidad de Estímulos:

Los estímulos económicos son premios únicos y se otorgan a las/los deportistas seleccionadas/os nacionales, que al haber participado en juegos olímpicos, paralímpicos y campeonatos mundiales de disciplinas olímpicas que se ubiquen entre el 1º y el 5º lugar.

Estos se otorgarán con base en la clasificación de los grupos de deportes:

Deporte convencional y deporte paralímpico.

A) Deporte convencional:

Para que a un/una deportista le sea otorgado un estímulo, en una determinada prueba, deberá acreditar la participación de por lo menos 8 deportistas de 5 países.

B) Deporte paralímpico:

Para que a un/una deportista le sea otorgado un estímulo, en una determinada prueba, deberá acreditar la participación de por lo menos 5 deportistas de 3 países.

En el caso de no haber más de 5 deportistas participantes, sólo se podrá acceder al estímulo, siempre y cuando se cumpla la regla de que en la prueba, participaron deportistas de por lo menos 3 países; para lo cual, el lugar ocupado por el/la deportista mexicano, deberá de haberse ubicado dentro del 50 por ciento más uno del total de participantes (ej.: si fueron 4 los/las participantes el mexicano para ser merecedor al estímulo, deberá de haberse ubicado en el 1er lugar – ya que el 50% de 4 es 2 y sumándole 1 serían 3, por lo que sólo le quedaría ubicarse en el primer lugar).

Para acceder a esta modalidad, en la prueba que participe las/los deportistas deberá haber una participación mínima de cinco países, y atletas de tres diferentes países y/o que el lugar ocupado esté uno arriba de la mitad de los participantes.

Se deberá presentar:

- Escrito libre signado por los/las titulares de las Asociaciones Deportivas Nacionales, los Órganos de Cultura Física y Deporte, las Entidades Deportivas, excepto el Instituto de los Mexicanos en el Exterior (original o copia simple).
- Documento interno emitido por la CONADE ("Propuesta para recibir Estímulo Económico"), complementado los campos por la o el deportista sujeto a recibir el estímulo (original o copia simple).
- El resultado oficial del evento que avale su ubicación en los cinco primeros lugares (original o copia simple).

Los estímulos se entregarán conforme a los resultados avalados por las Asociaciones Deportivas Nacionales, los Órganos de Cultura Física y Deporte, las Entidades Deportivas, excepto el Instituto de los Mexicanos en el Exterior, en coordinación con la Dirección de Alto Rendimiento de la CONADE, a través de la Subdirección de Análisis Técnico Deportivo contenidos en las memorias oficiales del evento.

Para la modalidad de premios:

Las establecidas en el Capítulo IX y IX Bis de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, deberán cumplir con lo establecido en las convocatorias respectivas, que serán publicadas en el segundo semestre de 2016, y podrán ser consultadas a través del portal de la CONADE <http://www.conade.gob.mx> y carteles impresos a nivel nacional.

Para la modalidad de apoyo a entrenadoras/es de talentos deportivos y reserva nacional los Órganos de Cultura Física y Deporte así como las entidades deportivas deberán:

- Ser miembros activos del SINADE.
- Los Órganos de Cultura Física y Deporte como las entidades deportivas presentan propuesta de nómina de las/los entrenadoras/es de talentos deportivos y reserva nacional, especificando: nombre completo, disciplina deportiva, Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población, monto mensual y el monto anual, asimismo incluir currículum vitae actualizado a 5 años de cada entrenadora o entrenador propuesto. La referida documentación deberá entregarse de forma física a la SCD y por medio electrónico al correo: talentos.reserva@conade.gob.mx
- Acompañada del Formato denominado Base de datos de atletas (F-2). (Anexo 12 de las presentes RO).

2. Eventos o actividades deportivas:

Las Asociaciones Deportivas Nacionales, Órganos de Cultura Física y Deporte, Organismos Afines y Entidades deportivas deberán:

- Ser miembros activos del SINADE.
- Presentar en original el calendario de eventos especiales, para ser valorados y autorizados por la SCD a través de la Dirección de Alto Rendimiento.
- Presentar escrito libre que indique las generalidades del evento, actividad o acciones a apoyar, mismas que deberán estar orientadas a materializar las políticas para el desarrollo del Deporte y la Cultura Física que correspondan a la SCD.
- Presentar un proyecto de planeación por cada evento, el cual contenga el desglose de gastos por rubros, población beneficiaria (deportistas, Entrenadores/as, entre otros), objetivos y metas del mismo y demás requisitos solicitados por la SCD que justifiquen el requerimiento del monto solicitado.

Requisitos Generales para las líneas de acción comprendidas en los incisos f), g) y j) del numeral 1. Introducción de las presentes RO, operadas por la SD.

La población objetivo susceptible de recibir apoyos de las presentes RO deberá presentar:

- Solicitud a través de un escrito libre que indique las generalidades del evento, actividad o acciones a apoyar, mismas que deberán estar orientadas al desarrollo del Deporte y la Cultura Física.
- Determinar el monto solicitado y justificar el requerimiento del mismo.
- Copia de la RUD (en caso de ser Asociación Deportiva Nacional de reciente inscripción) o copia de la carta de actualización de la RUD, cuando la inscripción tenga más de un año a excepción de los organismos deportivos nacionales que rigen al deporte estudiantil, olímpico y paralímpico. (Sólo aplica a Asociaciones Deportivas Nacionales).
- Presentar su plan anual de trabajo durante el primer trimestre de 2016, el que una vez aprobado por la CONADE, a través de la SD se podrá utilizar para la evaluación y seguimiento de las acciones realizadas y, en su caso, deberá ser modificado de acuerdo a las necesidades y disponibilidad presupuestaria.
- Cumplir con los requisitos solicitados en los Lineamientos, así como en el sistema de comprobaciones que la CONADE implemente para el caso de infraestructura deportiva y que se especificará en los instrumentos jurídicos Anexos 14, 15, 16, 17 y 18 que para tal efecto se suscriban.
- Para la línea de acción el CNID y los CEID a que refiere el inciso j) del numeral 1. Introducción de las presentes RO, debe presentar una evaluación previa y plan anual para identificar sus necesidades operativas y tecnológicas prioritarias a través del Sistema Informático de Gestión Documental del CNID.

Para el supuesto de que se otorguen apoyos para Fideicomisos, la/el beneficiaria/o deberá:

- Acreditar que se encuentra debidamente constituido con copia certificada del contrato constitutivo del Fideicomiso y las reglas de operación del mismo.
- Presentar solicitud de apoyo para Fideicomisos, a la SD, a través de escrito libre. El plazo máximo de respuesta será de tres meses conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Si al término del plazo máximo de respuesta, la CONADE no ha respondido, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo. La CONADE cuenta con un plazo de prevención de 30 días naturales para requerirle al/la solicitante la información faltante, quien cuenta con un plazo igual para solventar lo requerido.

Requisitos específicos para la línea de acción comprendida en el inciso h) del numeral 1. Introducción de las presentes RO, operada por la SD:

Las/los interesadas/os (Entidades Federativas, Órganos de Cultura Física y Deporte, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal, del Distrito Federal) deberán presentar en una carpeta tipo lefort verde, la siguiente documentación:

- Solicitud de apoyo para obra pública o equipamiento deportivo, mediante escrito libre, debidamente sellado y firmado por las/los titulares de Entidades Federativas, Órganos de Cultura Física y Deporte,

Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal, del Distrito Federal que lo solicite.

- El formato de registro de proyectos (cédula de datos) anexo 8. de infraestructura deportiva. En caso de proyectos en la modalidad de coinversión federal-estatal-municipal, se deberá establecer el monto y la calendarización del mismo.
- Documentos jurídicos que acrediten la propiedad de un predio con las dimensiones y características óptimas para el desarrollo de la infraestructura deportiva que se pretenda o, en su caso, los derechos otorgados por quien pueda disponer legalmente de los mismos, que necesariamente deberá ser una instancia federal, estatal, municipal o delegacional.

Los documentos indispensables para acreditar la propiedad son:

- Escritura pública protocolizada ante notario público e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio o equivalente, de acuerdo a su localidad; o inscripción ante el Registro Agrario Nacional o Título de Propiedad, y;
- Certificado de libertad de gravámenes con una vigencia no mayor a seis meses al momento de presentarse.

Los documentos indispensables para demostrar que se cuenta con derechos de propiedad o con los derechos otorgados por la instancia federal, estatal, municipal o delegacional, que puede disponer del predio son:

- a. Escritura pública a favor de la instancia federal, estatal, municipal o delegacional, propietaria del predio, debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio o equivalente, de acuerdo a su localidad; o inscripción ante el Registro Agrario Nacional o Título de Propiedad;
- b. Certificado de libertad de gravámenes en original, con una vigencia no mayor a seis meses.
- c. Instrumento jurídico debidamente protocolizado y registrado en el Registro Público de la Propiedad mediante el cual se otorguen al Estado, municipio o delegación del Distrito Federal, los derechos de propiedad o posesión respecto al predio.

Todos los documentos antes descritos deberán entregarse en original o copia certificada, completos y legibles; documentación que deberá contar previamente con la revisión y autorización del órgano estatal de cultura física y deporte correspondiente.

En el supuesto de tratarse de predios ejidales o comunales que aún no cuenten con el título de propiedad, se deberá acreditar el avance de los trámites ante el Registro Agrario Nacional con una anterioridad mínima de seis meses previos a la presentación de los mismos.

- Una justificación en original firmada por las/los titulares de Entidades Federativas, Órganos de Cultura Física y Deporte, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal, del Distrito Federal mediante la cual se expongan de manera fehaciente las razones del por qué se elige el Proyecto de infraestructura deportiva a apoyar y la problemática a resolver con su ejecución, además de mencionar cómo se resolvería dicha situación con la realización del proyecto. Asimismo, se deberá incluir el método de cálculo mediante el cual se está determinando el número de beneficiarios/as para el proyecto propuesto, el Programa de Operación y Mantenimiento Anual a cargo de la/el solicitante quien en ambos casos citará que se cuenta con la capacidad necesaria y suficiente de personal, materiales e insumos para operar y mantener la instalación propuesta.

- El expediente técnico de los proyectos de infraestructura deportiva, el cual deberá contener: cédula de registro, carátula, croquis de localización (Macrolocalización y Microlocalización) asentando de manera precisa nombre de las calles circundantes y predios colindantes, reporte fotográfico con al menos 4 fotografías en color, nítidas y enfocadas al sitio o espacios donde se desarrollará dicho proyecto, presupuesto elaborado con precios unitarios y el IVA correspondiente, resumen de presupuesto y el IVA correspondiente, programa de obra y proyecto ejecutivo (plano de conjunto, planos arquitectónicos –plantas, fachadas, cortes y detalles constructivos-, estructurales, instalaciones, acabados, espacios, equipamientos, etc.), proyecto que deberá considerar ineludiblemente la accesibilidad universal y los equipamientos necesarios para personas con discapacidad, con base en la normativa aplicable vigente, y con los formatos que están disponibles en la página http://www.conade.gob.mx/minisitio/paginas/deporte_infraestructura.html.

Se concederá un plazo máximo de prevención de 30 naturales y que no excedan del 29 de julio de 2016, para que las/los solicitantes solventen las deficiencias que, en su caso, se detecten en la integración de la documentación originalmente presentada. Las/los solicitantes que no hayan subsanado en tiempo y forma las deficiencias señaladas por la CONADE, no podrán ser sujetos de apoyo del Programa.

Las/Los representantes de las/os solicitantes, que participen en el seguimiento a todo el proceso ante la CONADE, deberán estar debidamente acreditados/as por escrito por las autoridades locales, municipales o

delegacionales, según corresponda. No se proporcionará información alguna a quien no cumpla con este requisito.

Para infraestructura deportiva, no podrá accederse al apoyo cuando las acciones de obra pública propuestas sean trabajos de conservación y mantenimiento no sustantivo (no aplica a Fideicomisos), es decir trabajos menores que pueden llevar a cabo las/los solicitantes sin que haya la necesidad de contratar a técnicos/as especializados (pintura, impermeabilización, cambio de luminarias, jardinería, etc.)

RESTRICCIONES: Las/Los solicitantes susceptibles de recibir apoyos del presente Programa, tienen las siguientes restricciones para ser elegibles:

- a. Cuando las/los solicitantes no solventen las observaciones hechas.
- b. Cuando las/los solicitantes hayan sido sancionadas(os) por incumplimiento, a las metas establecidas en apoyos de ejercicios fiscales anteriores en términos de la normativa aplicable, adeuden comprobación de recursos de apoyos en algún ejercicio fiscal anterior con la salvedad de que sea una línea de acción distinta que maneje la SCF, SCD y SD, esto con el fin de no interrumpir el fomento de la Cultura Física y Deporte en la población mexicana; sin embargo, si se encuentra dentro de un proceso judicial iniciado por la CONADE en su contra, no podrá recibir apoyos económicos para cualquier otra línea de acción del Programa.
- c. En el caso de las Asociaciones Deportivas Nacionales y las demás Organizaciones afines al deporte, no podrán recibir apoyos cuando incurran en alguno de los siguientes supuestos:
 - I. Cuando su RUD le sea revocado o no cuente con éste.
 - II. Cuando sea sancionada con suspensión o cancelación definitiva de su inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, por alguna infracción de las previstas en el artículo 30 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.
 - III. No estar al corriente con las obligaciones previstas en el artículo 7 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.
 - IV. Cuando sea sancionada con suspensión temporal o definitiva de su incorporación al SINADE.
 - V. Cuando se abstenga de entregar los reportes que le sean requeridos por la CONADE y/o por los Órganos Fiscalizadores, referente a la utilización de los recursos públicos federales que hayan recibido en ejercicios fiscales anteriores, sobre sus fines, estatutos, programas, actividades, beneficiarios/as, patrimonio y operación administrativa y financiera, según sea el caso.
 - VI. Cuando no cumplan con los Lineamientos, así como en el sistema de comprobaciones que la CONADE implemente y que se especificará en los instrumentos jurídicos que para tal efecto se suscriban.
- d. En el caso de Fideicomisos, por abstenerse de entregar los informes trimestrales que incluirán un reporte del cumplimiento de la misión y fines de los fideicomisos, así como de los recursos ejercidos para el efecto, que debe de hacer llegar a la SD y los requeridos por la autoridad competente que intervienen en la celebración de convenio de los mismos, referente a la utilización de los recursos públicos federales y de su patrimonio, conforme a lo establecido en los artículos 9 y 11 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

Las Unidades Administrativas ante las cuales se deberán presentar la(s) solicitud(es), serán la SCF, la SD y la SCD, según corresponda, quienes verificarán con la SA la disponibilidad presupuestal y que no tengan adeudos, dichas solicitudes se recibirán de Lunes a Viernes de 09:00 hrs. a 18:00 hrs., en las instalaciones que se encuentran ubicadas en Camino a Santa Teresa número 482, Colonia Peña Pobre, Código Postal 14060, Delegación Tlalpan, en México, Distrito Federal. Conmutador (55) 59275200, extensiones 3001, 2001 y 2501, respectivamente.

3.3.2. Procedimiento de selección

Procedimiento para la selección de la población beneficiaria		
Etapas	Actividad	Responsable
Solicitud de apoyo.	Las solicitudes del apoyo deberán presentarse por escrito anualmente ante la Unidad Administrativa respectiva, acompañadas de los requisitos establecidos en el numeral 3.3.1. de las presentes RO y Plan Anual de	Solicitante.

	trabajo según corresponda el requerimiento solicitado de manera física, en las áreas administrativas ante las cuales se deberán presentar la(s) solicitud(es), serán la SCF, la SD y la SCD, quienes verificarán con la SA la disponibilidad presupuestal y que no tengan adeudos, dichas solicitudes se recibirán de Lunes a Viernes de 09:00 hrs. a 18:00 hrs., en las instalaciones que se encuentran ubicadas en Camino a Santa Teresa número 482, Colonia Peña Pobre, Código Postal 14060, Delegación Tlalpan, en México, Distrito Federal. Conmutador (55) 59275200, extensiones 3001, 2001 y 2501, respectivamente. Para las líneas de acción operadas por la SCF las/os beneficiarias/os que recibieron recurso en el ejercicio fiscal anterior, deberán presentar el Programa Anual de trabajo; en caso de recibir recurso por primera vez, así como aquellos que hayan dejado de ser beneficiarios/as por más de dos años, deberán remitir el escrito de incorporación a las líneas de acción, en el que manifiesten que desean su incorporación y los objetivos que esperan alcanzar, mismo que deberá ser presentado ante la SCF. Para las líneas de acción operadas por la SD y en el caso de que los recursos se hayan autorizado a los organismos miembros del SINADE, a través de la SA con base en el presupuesto de egresos de la Federación del ejercicio Fiscal 2016, (están exentos de presentar la solicitud del apoyo) únicamente deberán presentar los expedientes técnicos de los proyectos de infraestructura deportiva mismos que deberán ser aprobados por la CONADE y, en caso de que no se cuente con su aprobación al 30 de junio de 2016, la CONADE podrá cancelar la autorización de los recursos y otorgarla a otros proyectos de infraestructura deportiva que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 3.3.1 apartado requisitos específicos para la línea de acción Apoyar acciones para proyectos de infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo, que hayan sido presentadas en la SD previamente. Para las líneas de acción operadas por la SCD las/os beneficiarias/as podrán presentar su solicitud de apoyo o beca, vía escrito libre y en su momento en la dirección electrónica que determine la CONADE. Las solicitudes deben de contener acciones en favor de la igualdad de género.	
Recepción de las solicitudes del apoyo.	Las Unidades Administrativas, según corresponda, recibirán y analizarán las solicitudes del apoyo y la documentación que le presente cada solicitante y por conducto de la SA determinarán la disponibilidad presupuestal y la viabilidad de las mismas, considerando como criterios de resolución que las/os solicitantes (numeral 3.3.) y la población objetivo (numeral 3.2.) correspondan a lo señalado en las presentes RO. Para las líneas de acción operadas por la SD, la recepción de la solicitud del apoyo será mediante escrito libre, así como de la documentación de cada solicitante para su análisis y con ello determinar la viabilidad de su petición. La SD cuenta con un plazo de prevención de 30 días naturales para requerirle al solicitante la información faltante y le indicará la fecha límite para entregarla (plazo máximo de respuesta 30 días naturales). En el caso de los CEID la recepción de los documentos se realizará por medio del Sistema Informático de Gestión Documental.	Unidades Administrativas.
Análisis de las solicitudes del apoyo.	Para las líneas de acción operadas por la SCF, se evaluará a las/os beneficiarias/os con base al Programa Anual de Trabajo, metas alcanzadas en el ejercicio fiscal anterior; en el caso de los eventos deportivos nacionales, que cuenten con la infraestructura deportiva y capacidad hotelera. Para las líneas de acción operadas por la SD, las solicitudes del apoyo, los expedientes técnicos son analizados siempre que cuenten con la documentación requerida establecida en el numeral 3.3.1 para poder determinar su viabilidad en caso de ser beneficiaria/o. • Para los proyectos de infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo verificar el anexo 9.	Unidades Administrativas.

	Para Asociaciones Deportivas Nacionales y Organismos Afines, se verificará que las Asociaciones cuenten con su inscripción autorizada en el RENADE y se encuentren al corriente con las obligaciones que establece la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil. Para las líneas de acción operadas por la SCD, ésta verificará que las/os solicitantes del apoyo se encuentren al corriente con las obligaciones que establece la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil. Asimismo, analizará las solicitudes, acompañadas de la documentación requerida, en el numeral 3.3.1 de estas RO, para poder dictaminar tanto técnica como administrativamente la viabilidad de la solicitud del apoyo, en un plazo máximo de respuesta de tres meses. Las Unidades Administrativas responsables llevarán a cabo reuniones de trabajo para la revisión y aprobación del Programa Anual de Trabajo, y en todos los casos se evaluará la distribución de los apoyos de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y metas.	
Selección de la/el beneficiaria/o.	Para las líneas de acción operadas por la SD, en relación a los proyectos de infraestructura deportiva se dará prioridad en la selección de aquellos que cuenten con coinversión de los gobiernos estatales, municipales, delegaciones y/o sector privado y los que cuenten con asignaciones específicas señaladas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016. En los casos donde se tenga un mayor número de proyectos de infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes RO y no se cuente con presupuesto suficiente y necesario para éstos, se procederá a dar prioridad a aquellos que presenten una mejor relación costo/beneficio contra un mayor número de población usuaria por atender; así como aquellos que fundamenten y justifiquen el tipo de instalación deportiva propuesta acorde a la demanda de deportistas de determinada disciplina.	Unidades Administrativas.
Resolución de la solicitud del apoyo.	Las Unidades Administrativas notificarán la resolución por escrito. Para las líneas de acción operadas por la SCF se analizará la procedencia de las solicitudes de apoyo presentadas por los solicitantes, con base en la disponibilidad presupuestal y al cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes reglas se determinará la autorización de los apoyos. Para las líneas de acción operadas por la SD se analizará la procedencia de la solicitud del apoyo y una vez verificada y autorizada la disponibilidad presupuestal con la SA y de ser positiva notificará a la/el beneficiaria/o mediante oficio, y en caso contrario, le informará las causas por las que no fue procedente para que realice los ajustes a su solicitud. De igual manera, informará al/la solicitante la resolución de su solicitud. De ser procedente, le indicará el monto autorizado. Para las líneas de acción operadas por la SCD, de ser procedente la solicitud del apoyo y una vez verificada y autorizada la disponibilidad presupuestal con la SA, la Dirección de Alto Rendimiento de la CONADE, le informará al solicitante la resolución de su solicitud. De ser procedente, le indicará el monto autorizado.	Unidades Administrativas.
Formalización.	Suscribir con el representante o apoderada/o legal de las/os beneficiarias/os a los que se refiere el numeral 3.3. de las presentes RO y las Unidades Administrativas del Programa, los convenios que corresponden a los anexos 14, 15, 16, 17 y 18 de las presentes RO.	Unidades Administrativas y Beneficiarios/as.

El Programa adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el Acuerdo por el que se aprueba la Norma técnica sobre domicilios geográficos, emitido por el

Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010. Lo anterior en estricta observancia al Acuerdo antes referido y al oficio circular, números 801.1.-279 y SSFP/400/124/2010 emitidos por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, respectivamente.

Los componentes que integran el modelo de estructura de datos del Domicilio Geográfico son:

COMPONENTES		
ESPACIALES	DE REFERENCIA	GEOESTADÍSTICOS
Vialidad	No. Exterior	Área Geoestadística Estatal o del Distrito Federal
Carretera	No. Interior	Área Geoestadística Municipal o Delegacional
Camino	Asentamiento Humano	Localidad
	Código Postal	
	Descripción de Ubicación	

Con la finalidad de dar cumplimiento al artículo Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005, así como a lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que toca en materia de transparencia y protección de los datos personales, la información que se recabe con motivo de la operación del presente Programa será protegida, incorporada y tratada en los sistemas de datos personales, con fundamento en los artículos 23 y 24 de la referida Ley, y cuya finalidad es posibilitar a toda persona, el acceso a la información pública en posesión de la CONADE, el cual fue registrado en el listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (www.inai.org.mx) información que podrá ser compartida con la Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas de la SEP, así como a la Secretaría de la Función Pública, con la finalidad de dar cumplimiento al Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2006, además de otras transmisiones de información previstas en la mencionada Ley. La unidad administrativa responsable del sistema de datos personales es la CONADE y el domicilio donde el interesado podrá acudir para ejercer los derechos de acceso y corrección de datos ante la misma es: Camino a Santa Teresa número 482, Colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan, Distrito Federal, Código Postal 14060, en días hábiles, de 09:00 a 15:00 hrs.

3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)

Los recursos federales que se transfieren a los Estados y al Distrito Federal, para la implementación del Programa, son considerados subsidios, debiendo sujetarse a lo dispuesto en el artículo 75 de la LFPRH y demás disposiciones aplicables en la materia, pudiendo constituirse en apoyos técnicos o financieros. Estos serán de carácter no regularizable y se entregarán a la población beneficiaria por una única ocasión.

Los subsidios que se entreguen se otorgarán en términos de lo indicado en el convenio que corresponda conforme a los anexos 14, 15, 16, 17 y 18 de las presentes RO, que para tal efecto se suscriba. Los recursos otorgados no pierden su carácter federal al ser transferidos; éstos deberán depositarse en cuentas bancarias para el manejo exclusivo del recurso federal del Programa, permitiendo con ello su identificación.

Los subsidios que se otorguen no deberán permanecer ociosos y sólo podrán ser utilizados para las actividades expresamente autorizadas en el convenio y sus anexos que se suscriban (anexos 14, 15, 16, 17 y 18 de las presentes RO).

Los recursos para la operación e implementación del Programa, corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2016.

Población Objetivo	Tipo de apoyo	Monto o porcentaje	Periodicidad
Población objetivo descrita en el numeral 3.2. de las presentes RO.	1.- Económicos, destinados para la operación del Programa, se utilizan para: Eventos nacionales e internacionales, campamentos, concentraciones, entrenamientos.	De acuerdo a la disponibilidad presupuestal.	Anual.

	• Material deportivo e implementos deportivos. • Asistencia y asesoría técnica y médica. • Realización de actividades relacionadas con la coordinación, fomento, ejecución, apoyo, promoción, difusión y desarrollo de la cultura física y deporte, apoyo que atenderá la profesionalización de las Asociaciones Deportivas Nacionales. • Realización y logística de eventos especiales. • Capacitación y certificación de personal directivo, técnico y entrenadores/as. • Implementación de Medicina Deportiva, Biomecánica, Control del Dopaje, Psicología del deporte, Nutrición y demás ciencias aplicadas al deporte. • Material y equipamiento deportivo, y accesorios deportivos y cooperación para la dotación de instalaciones y medios necesarios para el desarrollo de sus programas. • Becas, premios, estímulos económicos y reconocimientos. • Apoyos económicos a entrenadores/as que atienden a talentos deportivos y reserva nacional. • Técnico-operativos, asesorías materiales capacitación, • Desarrollo de proyectos y eventos deportivos especiales. • Material y equipo deportivo. • Servicios de hospedaje y alimentación en instalaciones de la CONADE. • Proyectos de infraestructura deportiva.		
--	---	--	--

Durante la operación del Programa, quien ejecute el gasto, la población beneficiaria, deberán observar que la administración de los recursos, se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, establecidos en los artículos 1, 75 y 77 de la LFPRH, en el Título Cuarto, Capítulo XII, sección IV de su Reglamento y cumplir con lo señalado en los artículos Séptimo, fracciones IX y X, y Vigésimo, fracciones I y IV y Vigésimo Sexto del Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal publicado el 10 de diciembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación y los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicados en el referido órgano informativo el 30 de enero de 2013, así como con las demás disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y disponga el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016.

Las instancias ejecutoras del Programa están obligadas a reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se que no se destinen a los fines autorizados, y aquéllos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado y que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago, en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del RLFPRH.

3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos

Derechos que adquiere la/el beneficiaria/o

- I. Recibir oportunamente los apoyos por parte de las Unidades Administrativas conforme a lo establecido en las presentes RO.
- II. Recibir asesoría, capacitación e información por parte de las Unidades Administrativas, acerca del Programa, así como para el desarrollo de las actividades y eventos autorizados, dicha orientación deberá darse desde una perspectiva de género y de derechos humanos.
- III. Reproducir los materiales de difusión y promoción que, en su caso, estimen necesarios para el debido cumplimiento de las acciones que estén a su cargo a fin de atender cualquiera de las líneas de acción según corresponda, en el marco de la legislación federal aplicable.
- IV. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de etnias, género, cargos públicos, preferencias políticas, sexuales, religión, discapacidad o cualquiera otra causa que implique discriminación en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Obligaciones que adquiere la/el beneficiaria/o

- I. Conocer y cumplir las presentes RO.
- II. Cumplir con las obligaciones señaladas en la Ley, Reglamento y de acuerdo a los apartados específicos de estas RO que a cada beneficiaria/o le corresponda atender, como son: promover, fomentar y difundir los programas, actividades y valores de la Cultura Física y el Deporte, y hacer del deporte un bien social y un hábito de vida.
- III. Cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y demás disposiciones legales aplicables.
- IV. Promover la capacitación, actualización y profesionalización de los recursos humanos, técnicos y administrativos para la implementación de las líneas de acción correspondientes, de acuerdo a la suficiencia presupuestaria y a lo establecido en el anexo técnico de los convenios suscritos con las Unidades Administrativas, según corresponda. (Anexos 14, 15, 16, 17 y 18).
- V. Designar por escrito a la persona que servirá de enlace para todos los efectos de las presentes obligaciones.
- VI. Comprobar los recursos federales del apoyo otorgado por la CONADE, en un plazo máximo improrrogable de 30 días, una vez que se concluya la línea de acción por la que se otorgó el recurso y entregar a la SCF, SD y SCD según corresponda, un reporte de gastos (anexos 4, 5, 6 y 7), así como en el sistema de comprobaciones de la CONADE y que se especificará en los instrumentos jurídicos que para tal efecto se suscriban, (Anexos 14, 15, 16, 17 y 18), que incluya la totalidad de las erogaciones realizadas con cargo a la cuenta bancaria productiva específica en que se maneje de forma exclusiva los recursos federales, apegándose para tal efecto a los Lineamientos y/o reintegrar aquellos recursos que no cuenten con la suficiente documentación comprobatoria así como el cálculo y entero de las correspondientes cargas financieras.

Proporcionar en los términos establecidos en los Convenios la información y documentación original previamente entregada y validada por las Unidades Administrativas, que con motivo de investigaciones y/o auditorias sea requerida por parte del Órgano Interno de Control en la CONADE y/o demás instancias fiscalizadoras.

Asimismo en un término no mayor de 5 días naturales de haber reintegrado ante la TESOFE los recursos no devengados y las cargas financieras correspondientes se deberá remitir a la SA la documentación comprobatoria original que acredite dicho reintegro.

- VII. De conformidad con el punto anterior, la/el beneficiaria/o entregará la debida comprobación conciliando al efecto con la Unidad Administrativa de que se trate, conjuntamente con la SA, las que podrán solicitar información adicional en el momento en que así se considere o se requiera. Estas conciliaciones se llevarán a cabo de manera mensual cuando por el tipo de línea de acción se considere conveniente y se determinará en el convenio de colaboración que al efecto se establezca.

- VIII. Asistir a las asesorías y capacitaciones a que convoquen las Unidades Administrativas, acerca del Programa, según sea el caso, así como para el desarrollo de sus actividades y eventos autorizados de acuerdo a los mecanismos que se establezcan para tal efecto por la instancia ejecutora.
- IX. Entregar a las Unidades Administrativas, un reporte estadístico y/o de metas, según aplique el caso (anexos 3, 11 o 12), que contenga el análisis de los resultados obtenidos que permitan identificar el beneficio para mujeres y hombres, memoria fotográfica del evento especial y la información requerida para la elaboración de las evaluaciones de metas, de conformidad a lo establecido en los convenios que correspondan, (solo aplica para las líneas de acción mencionadas en los incisos a), b) y c) del numeral 1. Introducción de las presentes RO, operadas por la SCF.
- X. Depositar los recursos no ejercidos durante el ejercicio fiscal 2016 a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, haciéndolo del conocimiento mediante oficio dirigido a las Unidades Administrativas marcando copia a la Subdirección de Administración de la CONADE, conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de lo contrario será responsable de cubrir el daño al erario federal por extemporaneidad de la concentración de los recursos, así como las cargas financieras.
- XI. Operar las diversas líneas de acción a que refiere el numeral 1. Introducción de las presentes RO, apegándose a las guías operativas, lineamientos, manuales y demás disposiciones emitidas por la CONADE para tal efecto, las cuales se pueden consultar en la Normateca Interna en la siguiente liga (<http://www.conade.gob.mx/portal/?id=9022>).
- XII. Brindar todas las facilidades para que se lleven a cabo las visitas de seguimiento y supervisión por parte de la CONADE y/o de los órganos fiscalizadores, en las instalaciones de los/as beneficiarios/as de los programas para verificar la aplicación de los recursos federales otorgados, así como atender los requerimientos de las Unidades Administrativas e instancias de control, vigilancia y fiscalizadoras presentando el original de la documentación justificativa y comprobatoria del ejercicio de los recursos federales otorgados por la CONADE a través de sus diferentes líneas de acción establecidas en estas RO.

Adicionalmente, las Asociaciones Deportivas Nacionales, Órganos de Cultura Física y Deporte y organismos afines de acuerdo a la línea de acción que corresponda, deberán:

- I. Contar con un sistema de contabilidad compatible con las normas y principios de contabilidad gubernamental.
- II. Proporcionar la información y documentación que les sea requerida por la CONADE e instancias de control, vigilancia y fiscalizadoras.
- III. Proporcionar la información a la CONADE necesaria para cumplir con lo establecido en el Decreto por el cual se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero del 2006, para lo cual será necesario requisitar el formato SIIPP-G (anexo 2) y presentarlo a más tardar 30 días hábiles posteriores a la firma del convenio (anexo 15 de las presentes RO) que lo/la acredite como beneficiario/a.
- IV. Transmitir en caso de disolución, los bienes que haya adquirido con apoyos públicos, a otra u otras organizaciones que realicen actividades de fomento a la Cultura Física y Deporte, y que estén inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil a que hace mención el artículo 7 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

Asimismo, para Infraestructura Deportiva y Equipamiento Deportivo, las/os beneficiarias/os del Programa deberán atender lo siguiente:

- I. Estar capacitadas/os para llevar a cabo todos los procesos administrativos en materia de infraestructura deportiva, para lo cual la CONADE pondrá a su alcance en su página web: www.conade.gob.mx, el curso virtual de inducción a los mismos, el cual deberá ser completado por las/os beneficiarias/os.
- II. Comprometer los recursos mediante el procedimiento de contratación y ejecutar las acciones de infraestructura deportiva, que se establecen en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, cuando éstas se traten de obra y con fundamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, cuando se trate de materiales y equipos especiales. O en el caso de que el/la beneficiario/a decida efectuar los trabajos

de ejecución de obra por administración directa siempre y cuando éste compruebe que cuenta con la capacidad para poder ejecutar la obra, a más tardar 60 días calendario después de recibido el subsidio.

- III. Destinar exclusivamente los recursos aportados por la CONADE para infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo en la ejecución de los mismos mediante el convenio de coordinación convenido (anexo 16) autorizado por la SD.
- IV. Aportar la cantidad convenida, en la modalidad de coinversión (con las/los beneficiarias/os) determinada, cuando sea el caso y quede así estipulado en el convenio de coordinación (anexo 16) firmado para tal efecto.
- V. Realizar bajo su responsabilidad y cargo los trámites como licencias, permisos, dictámenes estructurales, estudios de mecánica de suelos, de impacto ambiental y/o urbano, fichas técnicas, análisis costo y beneficio, registros ante la SHCP, estudios de factibilidad, videograbaciones, actas notariales, etc., según se requieran, así como designar al residente de obra de acuerdo a lo establecido en el artículo 53, primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas que dispone:

"Las dependencias y entidades establecerán la residencia de obra o servicios con anterioridad a la iniciación de las mismas, la cual deberá recaer en un servidor público designado por la dependencia o entidad, quien fungirá como su representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas. La residencia de obra deberá estar ubicada en el sitio de ejecución de los trabajos."

- VI. Contar con los predios, conforme a lo dispuesto en el numeral 3.3.1, Requisitos específicos para la línea de Acción Apoyar acciones para proyectos de infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo, de las presentes RO, en donde se llevarán a cabo las obras de infraestructura deportiva, que éstos tengan los servicios públicos básicos necesarios, sean de fácil accesibilidad al usuario y no presenten problemas legales que impidan la ejecución de las mismas.
- VII. Llevar a cabo los procedimientos para las adquisiciones de equipamiento deportivo que se autoricen de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales aplicables. Resguardar por un plazo de 5 años la documentación original comprobatoria relacionada con la ejecución de las obras de infraestructura deportiva y equipamiento deportivo. Anexo 13.
- VIII. El Gobierno Estatal deberá transferir al Gobierno Municipal, cuando éste sea el ejecutor de la obra, los recursos federales o informar de la disponibilidad presupuestaria en un plazo no mayor a 10 días naturales, a partir de la recepción del recurso, debiendo enviar copia de la transferencia a la SD en un plazo no mayor a 5 días naturales posteriores a su realización, y para el caso del Distrito Federal y sus delegaciones, se estará a lo dispuesto en la normativa aplicable vigente que los rige.
- IX. Supervisar la ejecución de las obras de infraestructura deportiva y equipamiento deportivo autorizado.
- X. Atender las obligaciones de transparencia y fiscalización, dando respuesta satisfactoria a los requerimientos generados, en su caso, por los órganos fiscalizadores, la CONADE o las instancias competentes, así como el Portal de Transparencia, Evaluación y Fiscalización, con información congruente, concisa, veraz y oportuna.

Causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos

Incumplimiento.

Las siguientes medidas se adoptarán hasta en tanto no se dé cumplimiento a las obligaciones contraídas en los convenios correspondientes a los anexos 14, 15, 16, y 17 de las presentes RO, suscritos para el manejo y aplicación de los recursos del Programa, así como cuando las/os beneficiarias/os se encuentren sujetos a proceso judicial.

Suspensión.

Las Unidades Administrativas tendrán la facultad para determinar la suspensión de la ministración de los recursos federales a las/os beneficiarias/os, cuando se detecten faltantes de comprobación o incumplimiento en los requerimientos de información y documentación legalmente solicitados por los órganos fiscalizadores o hasta malos manejos en la aplicación de los recursos e incumplimiento de los Lineamientos y las obligaciones previstas en los convenios correspondientes a los anexos 14, 15, 16, 17 y 18 de las presentes RO.

Cancelación.

Las Unidades Administrativas procederán a realizar la cancelación del beneficio otorgado, como consecuencia del incumplimiento en la comprobación de los recursos federales y/o si se detectan alteraciones a los conceptos de gastos acordados en los convenios correspondientes a los anexos 14, 15, 16, 17 y 18 de las presentes RO, o el desvío de recursos, así como cuando se encuentren sujetos a proceso judicial. Las/os titulares y los representantes o apoderados/as legales de los Consejos Directivos de las Asociaciones Civiles, en caso de cometer irregularidades en el manejo y aplicación de los recursos del Programa, serán sujetos a las responsabilidades penales, administrativas o civiles que correspondan conforme a lo establecido por la normativa federal aplicable.

Reintegro.

Las Unidades Administrativas previa revisión de la documentación comprobatoria con respecto a lo autorizado en los convenios correspondientes a los anexos 14, 15, 16, 17, 18 y 19 determinarán el reintegro de los recursos del Programa, cuando se incumpla en la entrega de la información relativa al cumplimiento o avances de la línea de acción que se trate, o se detecte que las metas establecidas no podrán ser alcanzadas, de acuerdo a los convenios aplicables correspondientes a los anexos 14, 15, 16, 17 y 18. Asimismo, cuando la comprobación de los recursos no corresponda a los conceptos del gasto autorizado en el anexo técnico de los convenios a que se refiere el Anexo 9, y cuando no se cuente con los documentos que soporten dicho gasto.

Las Unidades Administrativas previa revisión de la documentación comprobatoria con respecto a lo autorizado en los convenios correspondientes a los anexos 14, 15, 16, 17 y 18 tendrán la facultad de determinar el monto que las/os beneficiarias/os deberán reintegrar cuando no se acredite el correcto ejercicio del gasto y cuando éste no se haya ejercido.

Para el caso de proyectos de infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo, en caso de no realizarse de manera total las obras y/o adquisición del equipamiento deportivo objeto del Convenio de Coordinación (Infraestructura Deportiva) a que refiere el Anexo 16 de las presentes RO, que para tal efecto se suscriba con las/os beneficiarias/os a los que se les haya otorgado recursos a través de este Programa, se obligan a reintegrar a la Tesorería de la Federación la aportación, según sea la circunstancia, los recursos otorgados, más los rendimientos obtenidos y las cargas financieras; en el caso de haberse hecho de manera parcial o extemporánea, la SD y la SA evaluarán y determinarán que las acciones realizadas sean operativas, funcionales, utilizables e impliquen el beneficio establecido en el mencionado convenio, en cuyo caso afirmativo se obligan a reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos no ejercidos con los correspondientes rendimientos obtenidos.

3.6. Participantes**3.6.1. Instancia(s) ejecutora(s)**

Entidades Federativas, Órganos de Cultura Física y Deporte, dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal, del Distrito Federal y sus delegaciones políticas, Fideicomisos, Asociaciones Deportivas Nacionales, Instituciones Educativas Públicas, y demás Organismos Afines, que cumplan con los requisitos que se establecen en las presentes RO.

3.6.2. Instancia(s) normativa(s)

La CONADE a través de las unidades administrativas según corresponda, será la instancia encargada de interpretar las presentes RO y resolver las dudas y los aspectos previstos o no en las mismas, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

3.7. Coordinación Institucional

La CONADE, a través de las Unidades Administrativas, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el Programa y las acciones que se lleven a cabo en el marco de las presentes RO no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal.

Con este mismo propósito, la CONADE, a través de las Unidades Administrativas, podrá establecer acciones de coordinación con las autoridades federales, locales y municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes RO y de la normatividad jurídica aplicable.

4. OPERACIÓN**4.1. Proceso**

De conformidad con el Anexo 1, se deberá seguir el siguiente procedimiento:

Procedimiento seguido por las/os beneficiarias/os para recibir el apoyo de cada una de las líneas de acción operadas por CONADE, a través de este Programa.

Etapas	Actividad	Responsable
Difusión del Programa.	Difundir permanentemente el Programa a través de medios impresos y electrónicos, durante el transcurso del año de acuerdo la línea de acción o proyecto que corresponda según sea el caso.	CONADE.
Solicitud de apoyos.	Presentar por escrito y/o vía internet la solicitud de apoyo, acompañada de la documentación establecida en el numeral 3.3.1 de las presentes RO de acuerdo al apoyo solicitado.	beneficiaria/o.
Procedimiento de selección de la/el beneficiaria/o.	Se llevará conforme al procedimiento descrito en el numeral 3.3.2 de las presentes RO.	CONADE.
Asignación presupuestal de la línea de acción por beneficiaria/o.	Determinar montos de los apoyos por beneficiarias/os de acuerdo a cada una de las líneas de acción del Programa, conforme a los criterios de cada Unidad Administrativa.	CONADE.
Formalización.	Suscribir el convenio correspondiente a los anexos 14, 15, 16, 17, y 18 de las presentes RO.	CONADE y beneficiaria/o.
Análisis de solicitudes.	Analizar técnica y administrativamente las solicitudes de apoyo para determinar su viabilidad.	CONADE.
Alta de la beneficiaria/o y de la cuenta bancaria.	Previamente a la transferencia de los recursos, las/os beneficiarias/os deberán entregar a la CONADE: a) Formato de solicitud de alta en original con firmas autógrafas. b) Copia del Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la SHCP. c) Copia de la constancia de domicilio fiscal, expedida por la SHCP. d) Para el caso de personas morales, copia del acta constitutiva o equivalente, poder notarial del representante o apoderado legal, así como su identificación oficial. e) Copia del contrato de la cuenta bancaria productiva específica en que se maneje de forma exclusiva los recursos federales. Constancia original de la Institución Financiera sobre la existencia de la cuenta bancaria productiva abierta a nombre de la instancia beneficiaria, que incluya el número de cuenta a 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondos, a través de los sistemas de pagos o copia del estado de cuenta (no mayor de 2 meses). Dicha cuenta deberá ser registrada directamente ante la TESOFE.	beneficiaria/o.
Entrega del recibo oficial y datos de la cuenta bancaria de las/os beneficiarias/os.	Presentar a la SCF, SCD y SD, previo a la transferencia de los subsidios el recibo fiscal original oficial.	beneficiaria/o.
Registro presupuestal.	Presentar la Solicitud de Registro Presupuestal y Pago (SRPP) en la Dirección de Finanzas adscrita a la SA de la CONADE.	CONADE.
Ministración de los subsidios a las/os beneficiarias/os.	Realizar el trámite de la ministración de los subsidios programados para las/os beneficiarias/os, en los términos establecidos en el convenio correspondiente a los anexos 14, 15, 16, 17 y 18 de las presentes RO, vía banca electrónica a la/el beneficiaria/o, siempre y cuando se cumplan con los requisitos normativos establecidos en el numeral 3.3.1 y comunicar a la CONADE, de la ministración a las/os beneficiarias/os. En el caso de infraestructura deportiva, los apoyos se otorgarán a	CONADE.

	través de la Secretaría de Finanzas o su equivalente de cada Entidad Federativa. Los recursos adicionales que aporten, las Entidades Federativas, Municipios y otros participantes de la iniciativa privada, se ejercerán de acuerdo con lo señalado en las disposiciones jurídicas aplicables.	
Notificación de la ministración de los recursos federales.	Las Unidades Administrativas SCF, SD y SCD notificarán por escrito a las/os beneficiarias/os la ministración de los recursos federales, previa notificación de la SA.	CONADE.
Ejecución de los subsidios.	Llevar a cabo las acciones convenidas en los anexos 14, 15, 16, 17 y 18 según la línea de acción que corresponda. Infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo: - Realizar o, en su caso, contratar, la elaboración de los proyectos de infraestructura deportiva, así como la ejecución de la obra, de conformidad con la normativa aplicable. - Llevar a cabo los procesos de licitación y contratación de las acciones de obra pública deportiva, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento y, en el caso de equipamiento deportivo, se realizará de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás disposiciones aplicables en materia federal. - La CONADE dispondrá del 3% de la totalidad de los recursos federales convenidos en el Anexo 16, con las Entidades Federativas, Distrito Federal, Municipios, Delegaciones Políticas del Distrito Federal, entidades y/o dependencias de la Administración Pública Federal, así como con las Asociaciones Deportivas Nacionales, los Órganos de Cultura Física y Deporte o su equivalente, organizaciones de la sociedad civil o afines al deporte, para la supervisión federal de las obras de infraestructura deportiva o de las acciones de equipamiento deportivo, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento. - Disponer lo necesario a fin de mantener en buen estado las obras y equipamiento financiado con recursos del Programa, hacer válidas las garantías de obra, equipos y equipamientos deportivos (en su caso), así como vigilar y sufragar su continua y adecuada operación. La/el beneficiarias/os deberán informar a la SD la conclusión de la obra de infraestructura deportiva y/o adquisición del equipamiento deportivo, en un plazo que no exceda a 15 días hábiles a la fecha de su terminación y/o adquisición. En el caso de los CEID se deberán apegar a la Guía de Administración Centros Estatales de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte la cual podrá consultarse en la página http://conadeb.conade.gob.mx/Documentos/Conade/Normateca_Interna/Manuales/MANUAL_DE_ADMINISTRACION_DE_CEIDS.pdf	CONADE y beneficiaria/o.
Visitas de verificación a las/os beneficiarias/os.	La CONADE y los órganos fiscalizadores, podrán realizar visitas de verificación de las acciones convenidas en el convenio correspondiente a los anexos 14, 15, 16, 17 y 18 de las presentes RO, la/el beneficiaria/o es responsable de aplicar la totalidad del subsidio obligándose al estricto cumplimiento de los compromisos establecidos en los convenio marcados con los anexos 14, 15, 16, 17 y 18, que en su caso se suscriban.	CONADE.
Comprobación del	Para el caso de las líneas de acción operadas por la SD y la SCF deberán entregar el reporte de gastos, el reporte técnico-deportivo	beneficiaria/o.

subsidio transferido.	y/o de metas (según sea el caso) y la memoria fotográfica del evento, y requisitar la información solicitada en los diferentes sistemas informáticos establecidos por la CONADE que permita efectuar el seguimiento del Programa, en los formatos que para tal efecto se han elaborado, Anexos 4 y 7 en los términos establecidos en el convenio correspondiente a los Anexos 14, 15, 16, 17 y 18 de las presentes RO, que se suscriba. Para el caso de las líneas de acción operadas por la SCD, la/el beneficiaria/o deberá entregar el reporte de gastos (Anexo 5) firmado por el/la presidente/a de las organizaciones de la sociedad civil y/o por la/el Titular del Órgano Estatal de Cultura Física y Deporte, el reporte técnico-deportivo y/o de metas y la memoria fotográfica del evento, así como la documentación original comprobatoria para su cotejo y pre verificación. Infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo: Las/los beneficiarias/os presentarán ante las instancias fiscalizadoras y a petición de la CONADE las comprobaciones de los apoyos otorgados en apego a lo establecido en el Anexo 16 de las presentes RO, conforme a lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en las demás disposiciones jurídicas aplicables que regulan el gasto público federal. Las/los beneficiarias/os cuentan con un plazo de 15 días naturales posteriores al cierre del ejercicio fiscal para entregar la información y documentación referente a la comprobación y cierre de la obra y en su caso, efectuar los reintegros y las cargas financieras correspondientes. Proporcionar a la SD la información sobre los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, de infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo en los formatos que se pueden consultar en la siguiente página electrónica: http://www.conade.gob.mx/minisitio/paginas/deporte_infraestructura3.html), en los términos del Convenio de Coordinación (Infraestructura Deportiva) a que refiere el Anexo 16 de las presentes RO, que para estos fines se haya suscrito. Asociaciones Deportivas Nacionales y las demás Organizaciones de la sociedad civil: A efecto de garantizar las mejores condiciones posibles para el ejercicio del gasto, las Asociaciones Deportivas Nacionales y demás Organizaciones de la sociedad civil, deberán aplicar el procedimiento simplificado establecido en el Lineamiento General Quinto, fracción III, inciso b) de los Lineamientos que establece el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes que reciben por parte de la CONADE, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2013, cuando se trate de adquisiciones de materiales, uniformes y equipo deportivo, cuyo monto rebase de \$40,000.00 y demás normatividad aplicable. Fideicomisos: Periódicamente un grupo interdisciplinario de la CONADE, y en su caso, de los órganos fiscalizadores, darán seguimiento al avance del ejercicio y comprobación del gasto, para lo cual el fideicomiso deberá permitir la revisión de toda la documentación relativa al Programa y facilitar el acceso a las instalaciones que el grupo	
-----------------------	---	--

	llegase a solicitar durante su visita. Se deberá observar lo dispuesto en artículo 4, segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	
Revisión.	Para el caso de las líneas de acción operadas por la SCF y SD, revisar los reportes remitidos a través del sistema de comprobaciones, en su caso, para verificar el cumplimiento de las metas y el concepto del gasto autorizado según el convenio correspondiente a los anexos 14, 15, 16, 17 y 18 de las presentes RO, que se suscriba, e informar al/la beneficiario/a en los casos que su comprobación no sea procedente o esté incompleta, para que se realicen las acciones que correspondan. Para el caso de las líneas de acción operadas por la SCD, pre verificar, mediante cédula, la recepción de la documentación comprobatoria original del gasto de los recursos otorgados a las Asociaciones Deportivas Nacionales y organizaciones de la sociedad civil, conforme a los convenios suscritos con la CONADE. Anexos 14 y 15 de las presentes RO. Para todas las líneas de acción operadas por las Unidades Administrativas SCF, SD y SCD la comprobación de los recursos otorgados una vez validada por éstas será remitida a la SA a efecto de realizar la revisión y autorización correspondiente.	CONADE.
Resguardo.	Conservar la documentación justificatoria y comprobatoria original de las erogaciones que realicen con cargo a los subsidios del Programa, misma que deberá estar a disposición de la CONADE y de los órganos fiscalizadores internos y externos y podrá ser requerida en cualquier momento, conforme se establece en el convenio correspondiente a los anexos 14, 15, 16, 17 y 18 de las presentes RO, que se suscriba. Rendir un informe por escrito y firmado por el representante legal respecto a la aplicación de los recursos ante las instancias fiscalizadoras que lo requieran.	Beneficiaria/o.

Procedimiento seguido por las/os beneficiarias/os para recibir la beca comprendida en la línea de acción Promoción de la excelencia en el deporte de alto rendimiento		
Etapas	Actividad	Responsable
Difusión del Proceso.	Dar a conocer a través de un oficio o correo electrónico a las Asociaciones Deportivas Nacionales y los Órganos de Cultura Física y Deporte, a la conclusión de la Olimpiada Nacional y Paralimpiada Nacional (segundo semestre de 2016), el presupuesto asignado para sus propuestas de candidatos a beca.	CONADE.
Solicitud de beca.	La/el deportista deberá descargar el formato de sustento técnico en el siguiente link http://www.conade.gob.mx/portal/Default.aspx?id=1746&lang=1 de la página de la CONADE, requisitarlo y firmarlo. Posteriormente, la/el solicitante deberá llevarlo junto con los requisitos establecidos en las presentes RO a su Asociación Deportiva Nacional, Órgano Estatal de Cultura Física y Deporte, Entidad Deportiva o a la Subdirección de Análisis Técnico Deportivo, adscrita a la Dirección de Alto Rendimiento de la SCD para su valoración.	Deportista.
Entrega de solicitudes.	Entregar a las Asociaciones Deportivas Nacionales, Órganos de Cultura Física y Deporte, Entidades deportivas o a la Subdirección de Análisis	Asociaciones Deportivas

	Técnico Deportivo, adscrita a la Dirección de Alto Rendimiento de la SCD un escrito libre (propuesta u oficio) adjuntando la documentación entregada por la/el deportista, mediante el cual solicite la beca para dicho deportista con base en un resultado deportivo.	Nacionales, Órganos Estatales de Cultura Física y Entidades Deportivas.
Análisis de solicitudes.	Recibir, revisar y analizar las solicitudes hechas por las Asociaciones Deportivas Nacionales, Órganos de Cultura Física y Deporte, Entidades deportivas o la Subdirección de Análisis Técnico Deportivo, adscrita a la Dirección de Alto Rendimiento de SCD, a través de un escrito libre (propuesta u oficio) y la documentación completa entregada por la/el deportista. Asimismo, se dictamina la viabilidad o no de la solicitud en base a los resultados deportivos obtenidos por la/el deportista y asentados en el formato de sustento técnico.	CONADE.
Mecanismos de ministración del subsidio a las/los deportistas.	La SCD incorporará en el Sistema de Registro y Control de Solicitudes de Becas Económicas y/o Académicas a los/las deportistas que hayan solicitado una beca, identificando a través de un dictamen los que hayan sido aprobados para recibir la beca y los que hayan sido rechazados (con base en el análisis de sus resultados deportivos obtenidos). Lo anterior, para conformar el padrón de beneficiarias/os.	CONADE.
	Aperturar cuentas bancarias en el Banco Santander (México) S.A cuentas bancarias tipo nómina a las/los deportistas aprobados que no cuenten con una cuenta para recibir la beca, enviar para validación las cuentas bancarias de aquellas/os deportistas que ya cuenten con una cuenta de esta institución bancaria y hayan entregado la información correspondiente a la CONADE. (En el caso de los menores de edad, los padres del/la beneficiario/a deberán aperturarla y presentarla a la CONADE).	CONADE.
	Generar la nómina correspondiente, integrando en la misma toda la información necesaria como lo son: Listados de los/as becarios/as, agrupándolos/as por Entidad Federativa, disciplina deportiva y edad. Elaborar la SRPP correspondiente para tramitar el pago de la nómina y los archivos de pago de los/las becarios/as.	CONADE.
	Tramitar y gestionar las SRPP ante la Dirección de Finanzas, adscrita a la Subdirección de Administración de la CONADE. Enviar los archivos de pago de los/las becarios/os de la nómina a la referida Dirección.	CONADE.
Informa resolución de la solicitud de beca.	La/el deportista deberá Ingresar a la dirección electrónica www.conade.gob.mx , Temas de la CONADE, consulta el estatus del trámite de tu beca, en dónde deberá ingresar los datos que se solicitan en el mismo, para consultar si su solicitud de beca fue aprobada y rechazada.	Deportista.
	En caso de ser aprobada su solicitud de beca, llamar al tel. 55- 59-27-52-00 exts. 2711, 2712 y 2743, para recibir más información sobre el pago de la misma.	Deportista
Envío de la nómina final.	Enviar mensualmente a las Asociaciones Deportivas Nacionales, Órganos de Cultura Física y Deporte y Entidades deportivas la nómina de las/los deportistas beneficiados/as con una beca.	CONADE.

4.2. Ejecución

4.2.1. Avances físicos y financieros

Las instancias ejecutoras del Programa formularán trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la SCF y SD durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, la instancia ejecutora deberá acompañar a dicho reporte la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas.

Dichos reportes, deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial del Distrito Federal.

Los reportes permitirán dar a conocer los avances de la operación del Programa en el periodo que se reporta, y la información contenida en los mismos será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la CONADE, a través de la SCF y SD, concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.

4.2.2. Acta de entrega-recepción

Para la línea de acción de infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo operada por la SD, para cada una de las obras terminadas o acciones entregadas por las instancias ejecutoras, se elaborará un acta de entrega recepción, la cual forma parte del expediente de la obra o acción y constituye la prueba documental que certifica la existencia de la obra o acción.

4.2.3. Cierre de ejercicio

Las Unidades Administrativas de SCD, SCF y SD, una vez verificada la información programática presupuestal previamente conciliada, la remitirán con la debida formalidad a la SA con la cual se integrará el cierre del ejercicio fiscal al 31 de diciembre de 2016 y reportará a la SEP, en su carácter de Coordinadora Sectorial, el resultado del mismo.

Las Unidades Administrativas para estar en posibilidad de efectuar el cierre del ejercicio en los términos antes señalados, procederán a concentrar y analizar la información proporcionada por las/os beneficiarias/os y les solicitará, en su caso, las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria a que haya lugar.

4.2.4. Recursos no devengados

Los recursos presupuestarios no devengados por las/os beneficiarias/os del Programa, al cierre del ejercicio fiscal 2016 así como los no destinados por éstos/as para los fines autorizados, están obligados a reintegrar a la Tesorería de la Federación dichos recursos en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del RLFP RH, mediante línea de captura, para lo cual la/el beneficiaria/o solicitará a la CONADE e informará de la realización del reintegro a la misma, aportándole la correspondiente constancia en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de que haya sido realizado el depósito.

Asimismo, la CONADE y las/os beneficiarias/os que al cierre del ejercicio fiscal, es decir al 31 de diciembre de 2016, conserve recursos, incluyendo los rendimientos obtenidos, deberán reintegrarlos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54, tercer párrafo de la LFPRH.

En caso de no reintegrarse los recursos no devengados, conforme a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables, la/el beneficiaria/o deberá realizar el cálculo de la carga financiera correspondiente para lo cual deberá ajustarse al formato establecido, el cual está disponible en el portal de la SHCP <http://www.hacienda.gob.mx/e5cinco/Paginas/e5cincoapp.aspx>. y deberá reportarlo previamente a la Subdirección de Administración de la CONADE, de acuerdo a la fórmula que se encuentra disponible en el portal de la CONADE http://www.conade.gob.mx/pot/fraccion_XIV/Cargas_Financieras.xlsx;

http://www.conade.gob.mx/pot/fraccion_XIV/Oficio_circular_401_T_21489.pdf

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Los subsidios mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de su fiscalización y transparencia; por lo tanto podrán ser revisados por la SFP o instancia correspondiente que para tal efecto se determine; por el Órgano Interno de Control en la SEP y/o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Locales de Control; por la SHCP, por la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total solventación.

6. EVALUACIÓN

6.1. Interna

La SA podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del Programa, construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establece la Metodología de Marco Lógico. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervienen.

6.2. Externa

La Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento Interior de la SEP, designa a la Dirección General de Evaluación de Políticas como la unidad administrativa ajena a la operación de los Programas que, en coordinación con las UR, instrumentarán lo establecido para la evaluación externa de Programas federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación.

Asimismo, es responsabilidad de la CONADE cubrir el costo de las evaluaciones externas, continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los Programas anuales de evaluación de años anteriores. En tal sentido y una vez concluidas las evaluaciones del Programa, éste habrá de dar atención y seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

Las presentes RO fueron elaboradas bajo el enfoque de la Metodología del Marco Lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio números 307-A-2009 y VQZ.SE.284/08 respectivamente de fecha 24 de octubre de 2008.

La Matriz de Indicadores para Resultados y las metas autorizadas conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, se encuentran disponibles en el portal de transparencia presupuestaria, en el apartado del Sistema de Evaluación del Desempeño, en la siguiente dirección electrónica:

http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Portal/transform.nodo?id=3.1&transformacion=s&excel=n&ka_imagen=23&zip=n¶mts=0=L23

7. TRANSPARENCIA

7.1. Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión al Programa a nivel nacional, y se promoverán acciones similares por parte de las autoridades locales y municipales. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa, deberán incluir la siguiente leyenda: **"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"**. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Además, se deberán difundir todas aquellas medidas para garantizar los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación del Programa.

7.2. Contraloría social

Se promoverá la participación de la población beneficiaria del Programa a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior la representación federal, deberá sujetarse al Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril del 2008, para que se

promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la SFP o instancia correspondiente que para tal efecto se determine.

Para la integración de los Comités de Contraloría Social se promoverá la participación paritaria de hombres y mujeres.

Con el objeto de facilitar el acceso a la información necesaria para el cumplimiento de las funciones de la Contraloría social, con relación a este Programa se designa como enlace permanente a la Dirección de Planeación y Tecnologías en la Información adscrita a la Subdirección del Subdirección del Deporte de la CONADE, en el teléfono (55) 59275200 extensión 2248 y en el correo electrónico: contraloria.social@conade.gob.mx.

Las contralorías sociales deberán operar conforme al Esquema de Contraloría Social 2016 establecido en el Anexo 19 de las presentes RO.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS

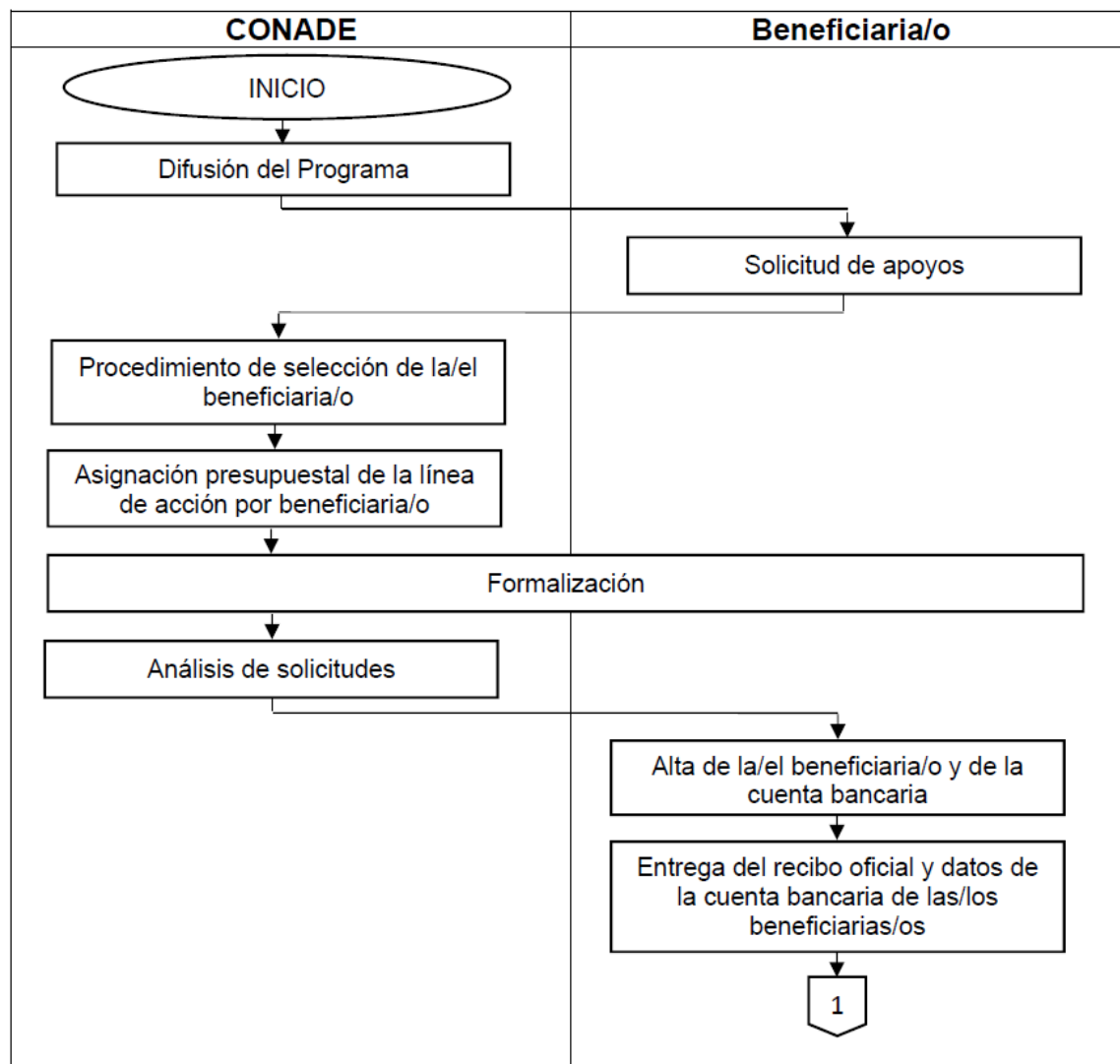
Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán mediante buzones colocados en las instalaciones de la CONADE, vía personal, escrita, telefónica, por correspondencia o por internet: dirigida al Órgano Interno de Control en la CONADE, ubicado en Camino a Santa Teresa número 482, Colonia Peña Pobre, Código Postal 14060, en México, Distrito Federal, en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas o llamar al teléfono (55) 59-27-52-00, extensiones 4300, 4310 o 4320 y a través de los correos electrónicos en las direcciones: quejas@conade.gob.mx y denuncia@conade.gob.mx.

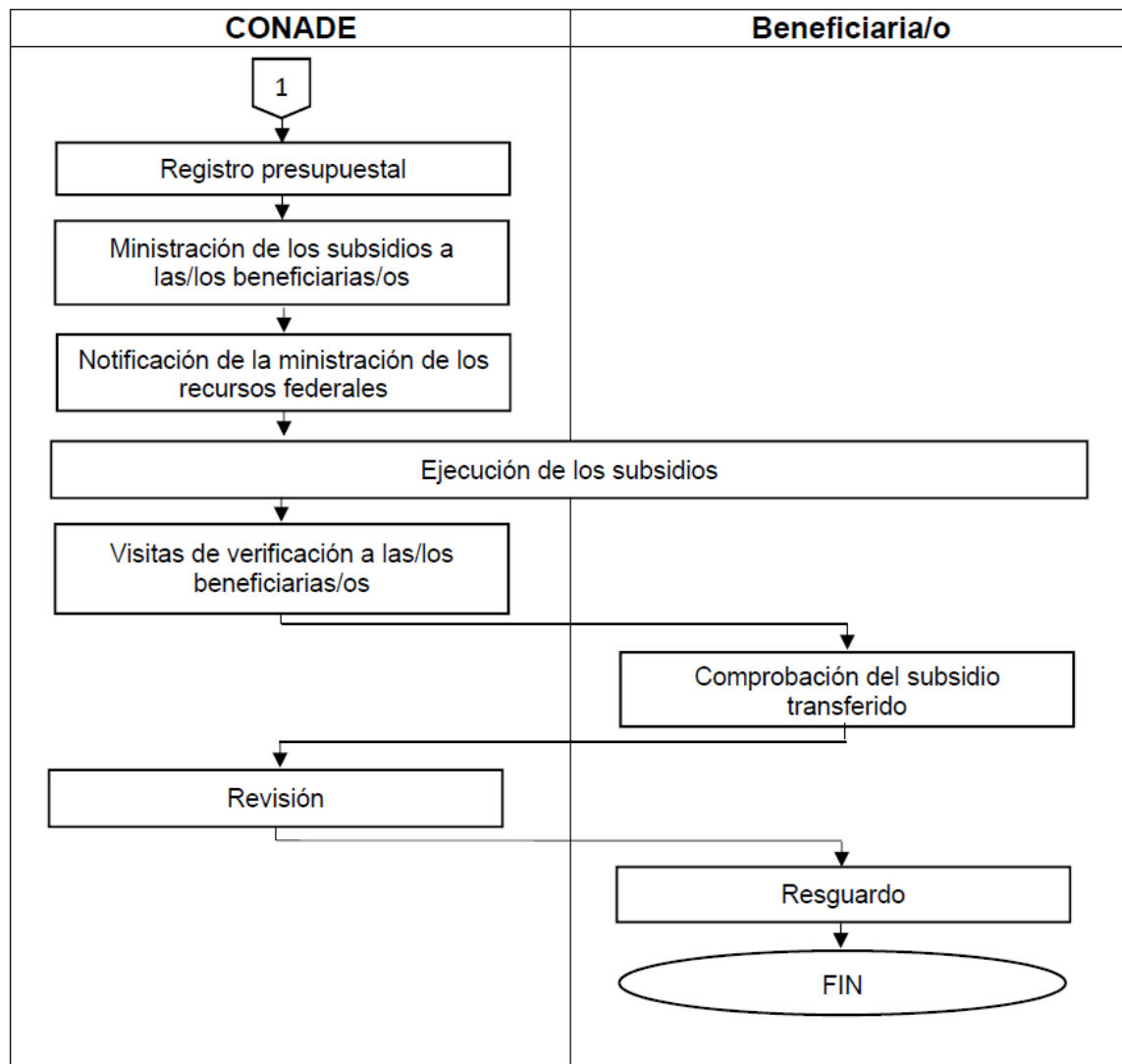
También las quejas y denuncias podrán realizarse de forma personal en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Av. Insurgentes Sur número 1735, planta baja, Módulo 3 Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en México, Distrito Federal, por correspondencia dirigida a dicha dirección, vía correo electrónico a la dirección contactociudadano@funcionpublica.gob.mx o vía telefónica al número 2000 3000, extensión 2164 en donde se proporcionará la información de los mecanismos existentes para interponer quejas y denuncias.

ANEXO 1

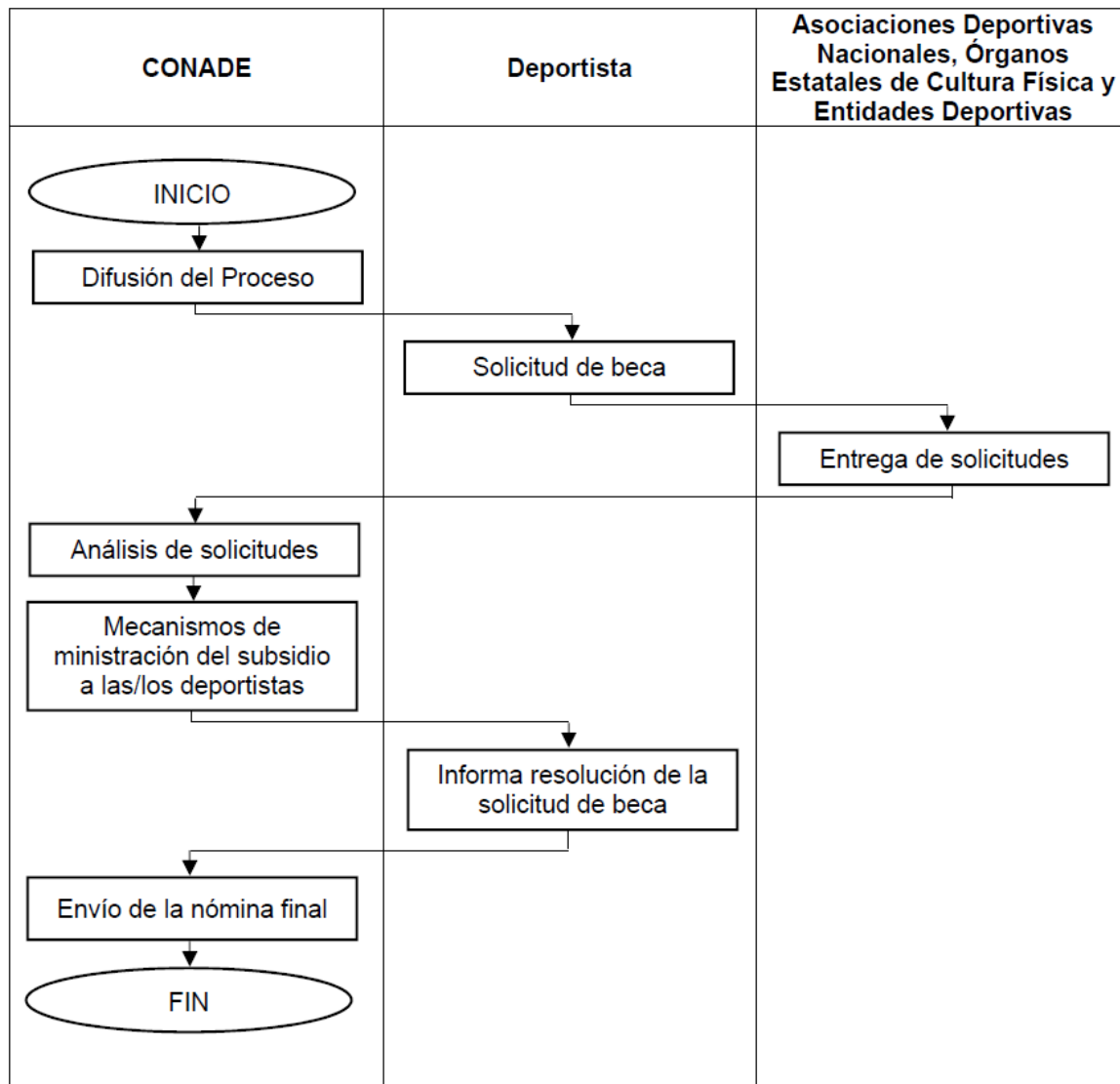
Diagramas de flujo del proceso de otorgamiento de apoyos

Procedimiento seguido por las/los beneficiarias/os para recibir el apoyo de cada una de las líneas de acción operadas por CONADE, a través de este Programa.





Procedimiento seguido por las/los beneficiarias/os para recibir la beca comprendida en la línea de acción Promoción de la excelencia en el deporte de alto rendimiento.



Anexo 2**Formato del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G)**

Personas Morales SIIPP-G	
No.	Descripción
01	Registro Federal del Contribuyente.
02	Razón social de la persona moral beneficiaria.
03	Fecha de constitución como persona moral.
04	Actividad económica de la persona moral.
05	Dependencia que integra el programa.
06	Institución responsable del programa.
07	Clave del Programa de acuerdo al PEF.
08	Beneficiario parcial de programas (componente del programa, subprograma, proyecto del programa).
09	Entidad federativa donde se entrega el beneficio.- Catálogo INEGI.
10	Municipio donde se entrega el beneficio.- Catálogo INEGI.
11	Localidad donde se entrega el beneficio.- Catálogo INEGI.
12	Fecha en la que fue entregado el beneficio.
13	Tipo de beneficiario.- Catálogo SIIPP-G.
14	Tipo de beneficio otorgado.- Catálogo SIIPP-G.
15	Monto o unidad otorgada.
16	Beneficio a través de un intermediario P. Física.
17	Beneficio a través de un intermediario P. Moral.
18	Grupo de identificación de acuerdo a catálogo SIIPP-G si no cuenta con RFC (Escuela, ejido, comunidad).
19	Tipo de vialidad.- Catálogo INEGI.
20	Nombre de la Vialidad.
21	Nombre compuesto de la Carretera.
22	Nombre compuesto del Camino.
23	Número exterior 1.
24	Número exterior 2.
25	Parte Alfanumérica del Número Exterior.
26	Número interior.
27	Parte Alfanumérica del Número Interior.
28	Tipo del Asentamiento Humano.- Catálogo INEGI.
29	Nombre del Asentamiento Humano.
30	Código Postal.
31	Nombre de la Localidad.- Catálogo INEGI.
32	Clave de la Localidad.- Catálogo INEGI.
33	Nombre del Municipio o Delegación.- Catálogo INEGI.
34	Clave del Municipio o Delegación.- Catálogo INEGI.
35	Nombre del Estado o del Distrito Federal.- Catálogo INEGI.
36	Clave de Estados y el Distrito Federal.- Catálogo INEGI.
37	Tipo de vialidad.- Catálogo INEGI.
38	Nombre de la primera de las entrevialidades en donde está establecido el domicilio geográfico de interés.
39	Tipo de vialidad.- Catálogo INEGI.
40	Nombre de la segunda de las entrevialidades en donde está establecido el domicilio geográfico de interés.
41	Tipo de vialidad.- Catálogo INEGI.
42	Nombre de la vialidad que se ubican en la parte posterior en donde está establecido el domicilio geográfico de interés.
43	Descripción de ubicación.
44	Tipo de vialidad.
45	Nombre de la segunda de las entrevialidades en donde está establecido el domicilio geográfico de interés.
46	Tipo de vialidad.- Catálogo INEGI.
47	Nombre de la vialidad que se ubica en la parte posterior en donde está establecido el domicilio geográfico de interés.
48	Descripción de Ubicación.

Reporte Estadístico y/o de Metas.[illegible]

ANEXO 4**Reporte de gastos presentado a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.**

AÑO FISCAL

ANEXO TÉCNICO

REPORTE DE GASTOS PRESENTADO A LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y

DEPORTE EVENTO O PROGRAMA

SEDE

No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	FACTURA	IMPORTE
-----	-------	-----------	----------	---------	---------

CONCEPTOS AUTORIZADOS DE ACUERDO AL ANEXO TECNICO DEL INSTRUMENTO JURIDICO
--

Total Comprobado:	
Monto Otorgado	
Total por comprobar	0.00

****Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el ejercicio manejo y aplicación de los recursos públicos federales otorgados por la "CONADE" se llevó a cabo con estricto apego a los criterios y procedimientos contenidos en las Reglas de Operación del programa Cultura Física. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumple con lo previsto en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación y se conservará durante el período legal establecido en dicho ordenamiento de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare y se generará la obligación de reintegrar los recursos públicos no comprobados**

Director/a del Órgano Estatal de Cultura Física y Deporte

Responsable de la Administración de los Recursos

ANEXO 5**Formato de reporte de gastos.**

Federación Deportiva Nacional de:

Evento:

Sede:

Fecha:

Fecha	Proveedor	Concepto	No. de Factura	Moneda

Total	0.00
-------	------

RESUMEN			
Rubros	Autorizado	Comprobado	Diferencia
Alimentación			0.00
Hospedaje			0.00
Transporte terrestre			0.00
Totales	0.00	0.00	0.00

Nota: Se analizará con número el monto del apoyo económico autorizado para cada uno de los rubros así como los montos que se comprueban y la diferencia que resulta.

Participantes

Atletas Otros

Entrenadores/as		Total 0	
(11)	(12)	(13)	(15)
Tipo de cambio	Importe USD	Tipo de cambio	Importe M.N.:
		Subtotal	
		0.00	
		(16)	
0.00		0.00	0.00

“Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos federales otorgados por “LA CONADE” se llevó a cabo con estricto apego a las disposiciones normativas que regulan el ejercicio del gasto público federal. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe, cumple con lo previsto en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y se conservará dentro del periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario será consignada como comprobatoria de los gastos que ampare”.

Nombre y firma
Presidente/ta de la Asociación
Deportiva
Nacional

Nombre y firma
Corresponsable General del
Manejo de los Recursos Federales

DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA

Asociación Deportiva Nacional

Evento:

Sede:

Fecha:

**EN ESTA ZONA SE SOLICITA PEGAR
LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA**

Instructivo de llenado del Reporte de Gastos.

1	Anotar el nombre del deporte que representa la Asociación.
2	Anotar el nombre del evento, actividad o servicio que se llevó a cabo.
3	Anotar el lugar donde se realizó el evento.
4	Anotar fecha o periodo de cuando se realizó el evento.
5	Anotar en cada recuadro el número de participantes, que efectivamente participaron en el evento.
6	Anotar fecha y/o periodo que ampara el comprobante.
7	Anotar nombre o razón social de quién brindó el servicio o proporcionó el producto.
8	Anotar nombre del servicio o producto recibido o adquirido.
9	Anotar número de folio o código del comprobante.
10	Anotar importe monetario del país donde se llevó a cabo el evento. Esta columna aplica únicamente para eventos realizados en el extranjero (excepto en la Unión Americana).
11	Anotar importe monetario de la moneda local con respecto al dólar americano. Esta columna aplica únicamente para eventos realizados en el extranjero (excepto en la Unión Americana). En eventos donde se pueda convertir directamente la moneda del país extranjero a pesos mexicanos, se omitirán las operaciones de las columnas 11, 12 y 13.
12	Obtener resultado de dividir la columna 10 entre la columna 11.
13	Anotar el costo del dólar americano en México, a la fecha o periodo del pago dentro del evento.
14	Obtener importe resultante de multiplicar la columna 12 por la columna 13.
15	Obtener resultados globales de los rubros de gasto autorizados, obtenidos a partir de las sumas de cada concepto y su importe.
16	Obtener el resultado total a partir de la suma de los importes subtotales.
17	Llenar cuadro resumen con base en los rubros del oficio de autorización y a los importes realmente ejercidos durante el evento. La columna de diferencias se obtiene de los diferenciales entre los montos autorizados y los realmente comprobados.
18	Todo reporte de Gastos deberá contener debajo del cuadro resumen, la leyenda siguiente “Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos federales otorgados por “LA CONADE” se llevó a cabo con estricto apego a las disposiciones normativas que regulan el ejercicio del gasto público federal. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumplen con lo previsto en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y se conservará durante el periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare”.
19	Obtener las firmas de las personas indicadas.

De conformidad con los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de la CONADE, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de octubre de 2006, los gastos deberán estar debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes.



Anexo 5.1

REPORTE DE NÓMINA



Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte

Subdirección de Calidad para el Deporte

Dirección de Alto Rendimiento

PROGRAMA DE TALENTOS DEPORTIVOS O RESERVA
NACIONAL

PROPUESTA DE NÓMINA 2016

Nombre del Instituto Estatal, Consejo Estatal ó Entidad Deportiva:

Entrenadores

No.	Nombre completo del entrenador			R.F.C.	Federación (Afiliación)	Disciplina	Monto propuesto													Total
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
1																			0	
2																			0	
3																			0	
4																			0	
5																			0	
6																			0	
7																			0	
8																			0	
9																			0	
10																			0	
11																			0	
12																			0	
							Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

Lugar y fecha de elaboración

Nombre y Firma

 Director/a del Instituto Estatal, Consejo
 Estatal o Entidad Deportiva

ANEXO 6**Formato de reporte de gastos para el sector público.**

MEMBRETE DE
LA DEPENDENCIA
EJECUTORA



						TOTAL DEL IMPORTE		
						FECHA DEL REPORTE+		
NOMBRE DEL BENEFICIARIO/A								
REPORTE CORRESPONDIENTE AL PROYECTO								
NOMBRE DEL EVENTO								
NO. CONSECUTIVO	FECHA FACTURA	NO. FACTURA	NOMBRE DE LA EMPRESA Ó PROVEEDOR	RFC DE LA EMPRESA	NO. DE APROBACIÓN DE LA FACTURA	VIGENCIA DE LA FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
						TOTAL		

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos señalados en este Informe, son ciertos y tomados de los documentos originales que obran en los archivos del Estado y/o Municipio de

EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FISCALES OTORGADOS POR "LA CONADE", SE LLEVO A CABO CON ECTRICTO APEGO A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS VIGENTES APLICABLES AL GASTO PUBLICO FEDERAL. LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA QUE RESPALDA LAS EROGACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INFORME SE ENCUENTRA BAJO CUSTODIA DE ESTA ENTIDAD Y SE CONSERVAN DURANTE EL PERIODO LEGAL ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

UNA VEZ QUE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ENTIDAD HAGA LA REVISIÓN ANUAL DE LOS RECURSOS FEDERALES EJERCIDOS, SE ENVIARA A "LA CONADE" COPIA DE LOS RESULTADOS DE DICHAS REVISIONES.

DIRECTORA/OR GENERAL DEL INSTITUTO	SELLO OFICIAL
NOMBRE Y FIRMA	

(Continúa en la Octava Sección)

OCTAVA SECCION

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

(Viene de la Séptima Sección)

ANEXO 7**Formato de reporte de gastos para el sector privado.**

FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE:											
EVENTO						PARTICIPANTES					
SEDE						ATLETAS			OTROS		
FECHA						ENTRENADORES/AS			TOTAL		
FECHA	PROVEEDOR	RFC DEL PROVEEDOR	CONCEPTO	No. APROBACIÓN DE COMPROBANTE	VIGENCIA FACTURA	No. FACTURA	MONEDA	IMPORTE MONEDA EXT.	TIPO DE CAMBIO	IMPORTE M.N.	
TOTAL											

RESUMEN			
RUBROS	AUTORIZADO	DIFERENCIA	COMPROBADO
ALIMENTACIÓN			
HOSPEDAJE			
TRANSPORTACIÓN TERRESTRE-AÉREA			
OTROS			
TOTAL			

Nota: Se anotará con número el monto del apoyo económico autorizado para cada uno de los rubros, así como los montos que se comprueban y la diferencia que resulta.

"Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos federales otorgados por "LA CONADE" se llevó a cabo con estricto apego a las disposiciones normativas que regulan el ejercicio del gasto público federal. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumplen con lo previsto en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y se conservará dentro del período legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare".

PRESIDENTE/TA DE LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL	RESPONSABLE GENERAL DEL MANEJO DE LOS RECURSOS FEDERALES (TESORERO/A)
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA

CORRESPONSABLE DEL MANEJO DE LOS RECURSOS DURANTE EL EVENTO
NOMBRE Y FIRMA

ANEXO 8**Formato de registro de proyectos (Cédula de datos).**

COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
 SUBDIRECCIÓN DEL DEPORTE
 DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE
 INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA



Nombre de la Entidad
 Federativa :

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

MUNICIPIO	RFC	NOMBRE DEL PROYECTO	NÚMERO	DE	DIRECCIÓN	IMPORTE	IMPORTE ESTATAL	COSTO
		(Indicar si es: Construcción, Modernización (Rehabilitación, Ampliación), y/o Equipamiento Deportivo)	BENEFICIARIOS/AS	CALCULADOS AL AÑO	(Calle, Número interior y exterior, Colonia, Código Postal)	FEDERAL	Y/O MUNICIPAL	
						SOLICITADO	APORTADO	TOTAL
TOTAL								

Elaboró

Autorizó

ANEXO 9**Validación del expediente técnico.**

FOLIO: SD/DSND/INFRAESTRUCTURA/MUNICIPAL / 000 /2016

PROYECTO: _____

DIRECCIÓN: _____

ALCANCE OBRA: _____

DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL EXPEDIENTE TÉCNICO: _____

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO Y/O MUNICIPIO (EL QUE CORRESPONDA)

(Nombre de la persona Titular)

POR LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

(Nombre de la persona Titular)

SUBDIRECTOR/A DE INFRAESTRUCTURA

(Nombre de la persona Titular)

DIRECTOR/A DEL SINADE

(Nombre de la persona Titular)

SUBDIRECTOR/A DEL DEPORTE

**LOS/LAS FIRMANTES HACEN CONSTAR QUE EL EXPEDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS
ESTABLECIDOS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.**

ANEXO 10

Informe de avance físico y financiero.

MEMBRETE DE LA DEPENDENCIA EJECUTORA O DE LA CONTRATANTE	COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE SUBDIRECCIÓN DEL DEPORTE DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	
---	--	---

DATOS GENERALES			DEL CONTRATO				
DEPENDENCIA O ENTIDAD CONTRATANTE:			TIPO DE ADJUDICACIÓN				
NOMBRE DE LA OBRA Y/O EQUIPAMIENTO			FRACCIÓN SEGÚN LA LOPSRM / LAASSP				
UBICACIÓN			ANTICIPO DE INICIO DE OBRA Y/O EQUIPAMIENTO %:				
ESTADO			RESPONSABLE DE LA OBRA Y/O EQUIPAMIENTO				
NÚMERO DE CONTRATO			EN LOS CASOS EN QUE SE CELEBREN CONVENIOS MODIFICATORIOS				
FECHA DE CONTRATO			NÚMERO DE CONVENIO				
IMPORTE DEL CONTRATO			FECHA DE CONVENIO				
TIPO DE CONTRATO			IMPORTE DE CONVENIO				
FECHA DE INICIO			PLAZO DE EJECUCIÓN				
PLAZO DE EJECUCIÓN			FECHA DE INICIO				
CONTRATISTA / PROVEEDOR			FECHA DE TERMINO				
RFC CONTRATISTA / PROVEEDOR			OBSERVACIONES				
DATOS DEL PROGRAMA DE OBRA Y/O EQUIPAMIENTO SEGÚN CONTRATO							
NO. CONSEC.	MES CALENDARIO	IMPORTE POR MES (\$)	PROGRAMADO	ACUMULADO PROGRAMADO	AVANCE ACUMULADO POR MES (%)	FÍSICO ACUMULADO PROGRAMADO	OBSERVACIONES
1							
2							
3							
4							
5							
6							
IMPORTE DEL ANTICIPO (\$)		PORCENTAJE DEL ANTICIPO (%)					

AVANCE FÍSICO-FINANCIERO DE OBRA Y/O EQUIPAMIENTO						
AVANCES					IMPORTES ACUMULADOS	OBSERVACIONES
NO. CONSEC.	MES CALENDARIO	FINANCIERO REAL (\$)		FÍSICO REAL (%)		AJUSTES DE COSTOS
		EN EL MES	ACUMULADO	EN EL MES	ACUMULADO	
1						
2						
3						
4						

AVANCE DE CONVENIOS						
NO. CON-SEC.	MES CALENDARIO	FINANCIERO REAL (\$)		FÍSICO REAL (%)	ANTICIPOS AMORTIZA-DOS	OBSERVACIONES
		EN EL MES	ACUMULADO			
1						
2						
3						

TERMINACIÓN DE LAS ACCIONES DE OBRA Y/O EQUIPAMIENTO		
FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA DE ENTREGA RECEPCIÓN	LUGAR DE RECEPCIÓN

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos señalados en este Informe de Avance Físico-Financiero, son ciertos y tomados de los documentos originales que obran en los archivos del Estado y/o Municipio de:

RESPONSABLE

FECHA DEL INFORME

NOMBRE:

CARGO: (NOMBRE, CARGO Y FIRMA)

ANEXO 11**Formato de reporte técnico deportivo y/o de metas.****Reporte técnico deportivo y/o de metas****Entidad Deportiva:** _____**Tipo de Reporte:**

A.- Evento Deportivo:

B.- Ministraciones varias (Erogaciones, membresías, profesionalización, nóminas etc.)

A.- Evento Deportivo:

Deporte: _____ Especialidad: _____

Nombre del Evento Deportivo: _____

Sede (ciudad, país): _____ Fecha: Del _____ al _____ 2016

Se anexa: Memoria Oficial: ☐ Otro: ☐ Especifique: _____Objetivos y/o Metas del Evento Deportivo
(Compromisos de la Entidad Deportiva)**Resultados sobresalientes de la Delegación Mexicana**

No.	Nombre del/la Atleta o Equipo	Prueba	Resultado		Observaciones
			Marca	Lugar	
1					
2					
3					

Lugar de Países por Medallas

Lugar	País	Oro	Plata	Bronce	Total

Evaluación del cumplimiento de los objetivos y/o metas

B.- Ministraciones varias (erogaciones, membresías, profesionalización, nóminas, etc.)

Concepto: _____

Periodo: Del _____ al _____ 2016

Objetivos y/o Metas

(Compromisos de la Entidad Deportiva)

Resultados obtenidos y evaluación de los Objetivos y/o Metas planteadas

México D.F. a _____ de _____ del 2016

Nombre y firma
Presidente/ta de la Asociación Deportiva o
Director de la Entidad Deportiva.

ANEXO 12**Base de datos de atletas (F-2).**

Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte

Subdirección de Calidad para el Deporte

Dirección de Alto Rendimiento

Base de datos de Atletas (F-2)



Nombre(s):

Apellido Paterno:

Estado:

Deporte/Federación:

Lista de Atletas

No.	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Fecha de Nacimiento			Edad	Sexo
				Día	Mes	Año		
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								

Fecha en que se firma este formato

Día			Mes			Año				
-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	--	--

Firma del entrenador/a



Apellido Materno:

Periodo:

Programa:

RFC	CURP	Aplicó Prueba	Prueba	Categoría/Clasificación IPC	Dirección	Teléfono Casa

Nombre y Firma del Director/a General del Instituto,
Consejo, Comisión o Entidad Deportiva

Anexo 13**Relación de documentos que deberá contener el expediente para realizar la comprobación en materia de infraestructura deportiva.**

La presente relación se hace de manera enunciativa, mas no limitativa:

1. Acuerdo de Coordinación.
2. Licencias y permisos (en su caso).
3. Convocatoria.
4. Bases de la licitación.
5. Acta de visita de obra.
6. Acta de la junta de aclaraciones.
7. Acta de presentación y apertura de propuestas.
8. Cuadro comparativo de las propuestas presentadas.
9. Acta de diferimiento de fallo para la adjudicación.
10. Dictamen de fallo para la adjudicación.
11. Acta de fallo.
12. Contrato de obra.
13. Fianza de cumplimiento.
14. Fianza de garantía de anticipo.
15. Factura de anticipo.
16. Catálogo de conceptos según contrato.
17. Programa contratado de obra (fechas de inicio y terminación contractuales).
18. Reprogramación de obra (fechas de inicio y terminaciones reales).
19. Bitácoras de obra.
20. Convenios adicionales y modificatorios (en su caso).
21. Minutas de juntas de trabajo.
22. Reportes de campo.
23. Dictámenes de los precios unitarios por conceptos fuera de catálogo actualizados.
24. Informe fotográfico del desarrollo de la(s) obra(s) en formato jpg.
25. Reportes de pruebas de control de calidad de materiales, instalaciones y equipo.
26. Estimaciones y concentrado de estimaciones.
27. Facturas de estimaciones.
28. Reporte de gastos.
29. Reportes de avance físico-financiero.
30. Proyecto ejecutivo actualizado.
31. Presupuesto actualizado.
32. Informe final de supervisión gerencial.

Anexo 14**Modelo de Convenio de Coordinación y Colaboración****(Órganos de Cultura Física y Deporte y Entidades Deportivas, Programas Regulares).**

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, EN ADELANTE “**LA CONADE**”, POR CONDUCTO DE LA (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE), REPRESENTADA POR SU TITULAR (EL o LA) (GRADO ACADÉMICO, NOMBRE Y APELLIDOS), Y POR LA OTRA PARTE, _____, EN LO SUCESIVO “_____”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR/A GENERAL, (EL o LA) (GRADO ACADÉMICO, NOMBRE Y APELLIDOS); A QUIENES DE FORMA CONJUNTA EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”; DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara “**LA CONADE**” por conducto de su representante:

- I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de junio de 2013.
- I.2 Que dentro de sus atribuciones se encuentran entre otras:
 - Proponer, dirigir, ejecutar, evaluar y vigilar la política nacional de cultura física y deporte;
 - Coordinar acciones con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, los Estados, el Distrito Federal, los Municipios y el sector social y privado en lo relativo a investigación en ciencias y técnicas en materia de cultura física y deporte;
 - Promover el desarrollo de los programas de formación, capacitación, actualización y los métodos de certificación en materia de cultura física y deporte, promoviendo y apoyando, la inducción de la cultura y el deporte en los planes y programas educativos;
 - Fomentar y promover la construcción, conservación, adecuación, uso y mejoramiento de instalaciones destinadas a la cultura física y deporte;
 - Integrar y actualizar el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte;
 - Diseñar y establecer los criterios para asegurar la uniformidad y congruencia entre los programas de cultura física y deporte del sector público federal y la asignación de los recursos federales para los mismos fines;
 - Celebrar acuerdos, convenios, contratos y bases con las autoridades de las Entidades Federativas, el Distrito Federal, y los Municipios a fin de promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al fomento, promoción, incentivo y desarrollo de cultura física y el deporte.
- I.3 Que conforme al Programa de Cultura Física y Deporte, “**LA CONADE**” promoverá la participación de los sectores público, privado y social, con acciones necesarias para el desarrollo de sus objetivos, en los niveles Federal, Estatal y Municipal.
- I.4 Que para promover y difundir la Cultura Física y Deporte, la Ley de la materia, faculta a “**LA CONADE**” para concertar acuerdos y convenios que permitan la interacción entre este organismo y los integrantes del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, así como con cualquiera otro que le permita cumplir con sus fines.
- I.5 Que de acuerdo con los fines de “**LA CONADE**”, dichos acuerdos y convenios tendrán por objeto generar acciones, y programas necesarios para la coordinación, fomento, ejecución, apoyos, promoción, difusión y desarrollo de la Cultura Física y Deporte.
- I.6 Que el (grado académico, nombre y apellidos), en su carácter de (precisar), cuenta con Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, otorgado a su favor por el (grado académico, nombre y apellidos), Director General de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, mediante Escritura Pública número _____ de fecha _____, pasada ante la fe del Notario Público Número _____ del _____, Lic. _____; lo anterior en términos del artículo _____, en relación con el artículo 22 fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y los artículos 21, 22 y 30 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de junio de 2013, mismo que hasta la fecha no le ha sido revocado ni modificado y el cual lo faculta para suscribir toda clase de convenios y contratos con autoridades del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, de la iniciativa privada, así como instituciones educativas y asociaciones deportivas nacionales, estatales y municipales que se relacionen con su gestión y el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Desconcentrados, bajo el número de folio _____.

I.7 Que para efectos del presente documento señala como domicilio legal el ubicado en: Camino a Santa Teresa número 482, colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan, C.P.14060, en el Distrito Federal.

II.- Declara " _____ " por conducto de su titular:

II.1 Que _____

II.2 Que _____

II.3 Que _____

III.- Declaran "LAS PARTES":

III.1 Que reconocen a la cultura física y el deporte, como factores de integración social, convivencia y salud, así como medio de expresión y formación del individuo, que contribuye a su desarrollo integral.

III.2 Que la práctica del deporte debe ser accesible a toda la población, sin distinción de sexo, edad, condición social, económica o física.

De conformidad con lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 45 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 36 de la Ley de Planeación; 1 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 65, 66, 176 y 178 de su Reglamento; 14 fracción II y 22 fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 10, 11, 16, 21 fracción XXXIV, 30 fracciones I, III, VIII, XII, XXV y XXIX, 40, 41 y 42 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2013; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 y las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día ____ de ____ de 20____, en adelante las **REGLAS**, a cargo de la Subdirección del Deporte de "LA CONADE" y, de los demás ordenamientos jurídicos aplicables; "LAS PARTES" celebran el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.

"LAS PARTES" suscriben el presente instrumento jurídico, con objeto de conjuntar su experiencia, esfuerzos y recursos, con el fin de apoyar, impulsar, fomentar y desarrollar la cultura física y el deporte en el Estado de (precisar), en el marco del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, sujetándose a las **REGLAS** y condiciones señaladas en el presente instrumento.

SEGUNDA. Naturaleza de los recursos.

Los recursos públicos que otorga "LA CONADE" por conducto de la (unidad administrativa responsable) a través del presente instrumento, no pierden su carácter federal al ser canalizados a " _____ ", en consecuencia, para efecto de su ejercicio se deberán observar las disposiciones legales y normativas federales que resulten aplicables.

TERCERA. Distribución de los recursos financieros.

"LA CONADE" por conducto de la (unidad administrativa responsable), ministrará a través de la Subdirección de Administración a " _____ ", un apoyo económico hasta por un monto total de \$ _____ (_____ Pesos 00/100 M.N.), de acuerdo al calendario establecido para la ministración de recursos y de la disponibilidad presupuestaria, previamente certificada por la Subdirección de Administración para el ejercicio fiscal 2016, para coadyuvar a la ejecución y seguimiento de los Programas a cargo de la (unidad administrativa responsable), con base en la descripción, metas, concepto del gasto y compromisos establecidos en los **Anexos Técnicos** que forman parte integral de este instrumento, recursos que se aplicarán para los siguientes programas o proyectos, cuyo seguimiento está a cargo de la (unidad administrativa responsable), como a continuación se indica:

➤ (unidad administrativa responsable):

Por lo que corresponde a las Becas otorgadas por la Subdirección de Calidad para el Deporte:

- a) "LA CONADE", conforme a las **REGLAS**, proporcionará recursos de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, para el Programa de Becas económicas y académicas del deporte convencional y adaptado para los deportistas propuestos por " _____ " que se hayan ubicado entre el primero y quinto lugar en la Olimpiada Nacional y Paralimpiada Nacional; los cuales recibirán directamente de la Subdirección de Calidad para el Deporte de "LA CONADE", vía transferencia electrónica a la cuenta bancaria productiva específica previamente apertura por la Subdirección de Becas y Reconocimientos. Para el caso de los deportistas menores de edad, con dictamen favorable, éstos deberán proporcionar a "LA CONADE" una cuenta bancaria a su nombre, misma que será indispensable para realizar el pago de la beca.

Previamente a la entrega de los recursos, " _____ " deberá entregar a la (unidad administrativa responsable) de "LA CONADE", los recibos oficiales originales que reúnan los requisitos fiscales que se establecen en la legislación fiscal vigente, para el caso de los recibos impresos éstos deberán ser suscritos por el titular de " _____ " y tratándose de recibos digitales deberán contar con la Firma Electrónica Avanzada.

CUARTA. Compromisos de “LA CONADE”.

“LA CONADE” a través de la (unidad administrativa responsable) llevará a cabo lo siguiente:

- A. Proporcionará a “_____” de acuerdo a su disponibilidad presupuestal en el ejercicio fiscal 2016, apoyo económico, asesoría y gestión que requiera para la promoción y desarrollo de las acciones que se señalan en el **Anexo Técnico** que forma parte integral de este instrumento jurídico, así como en su caso los formatos respectivos para la presentación de los informes.
- B. Radicar, de acuerdo a la normativa aplicable, los recursos públicos federales objeto del presente convenio, mediante transferencias electrónicas en la cuenta bancaria productiva específica, aperturada por “_____”, la cual deberá ser notificada por escrito a la (unidad administrativa responsable) de “LA CONADE”, por lo menos **10 (diez)** días posteriores a la firma de este convenio. En caso de no contar con dicha información la (unidad administrativa responsable) de “LA CONADE”, no podrá transferir recurso económico alguno, quedando liberada de cualquier responsabilidad por dicho motivo.
- C. Proporcionar la asesoría que solicite “_____” en materia técnico-administrativa, que permita la realización del objeto del presente convenio, así como cumplir los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género en el ejercicio de los recursos federales.
- D. Requerir a “_____” cuando así se estime conveniente, la información y documentación necesaria e informarle de las visitas integrales de verificación que en su caso, se considere realizar respecto del cumplimiento de los objetivos y compromisos contraídos en el presente instrumento, a fin de conocer los avances del mismo y, en su caso, evaluar los trabajos realizados.
- E. Verificar que los proyectos que sean beneficiados con los recursos públicos federales materia de este convenio, cumplan con lo establecido en las **REGLAS**. Para lo anterior, la comprobación de la aplicación de los recursos deberá cumplir con lo dispuesto en los “Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes, que reciben por parte de la CONADE”, en lo sucesivo los **LINEAMIENTOS**, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de abril de 2013.

QUINTA. Compromisos de “_____”.

“_____” a través de sus áreas competentes, se compromete a lo siguiente:

- A. Llevar a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- B. Presentar dentro del primer trimestre del año a la (unidad administrativa responsable) de “LA CONADE” un programa o proyecto anual de actividades que permita cumplimentar el objeto señalado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento y los programas señalados en la cláusula **TERCERA**.
- C. Ejercer los recursos federales que reciba con motivo de este instrumento con base en lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las **REGLAS**.
- D. Realizar la correcta administración y destino de los recursos federales otorgados a través de este instrumento jurídico, destinándolos exclusivamente al objeto materia del mismo, y aplicarlos en los rubros de gasto aprobados y señalados en cada uno de los **Anexos Técnicos**, mismos que forman parte integral del presente documento.
- E. Entregar en forma trimestral a las (unidad administrativa responsable) de “LA CONADE”, por conducto de la (unidad administrativa responsable), un informe que permita evaluar los avances obtenidos así como los gastos efectuados en cada uno de los programas materia del presente instrumento, dentro de los **5 (cinco)** primeros días hábiles del mes inmediato al trimestre que concluya a excepción del reporte técnico-deportivo y de metas que será mensual, según el proyecto de que se trate. El informe incluirá necesariamente:
 - 1. Formatos técnicos vigentes, los cuales deberán indicar los beneficios alcanzados, suscrito por el responsable de las actividades y con el visto bueno del titular de “_____”.
 - 2. Reporte de gastos, el cual deberá ser veraz y oportuno referente a la aplicación de los recursos federales utilizados, indicando la relación de los gastos efectuados con base en los respectivos documentos comprobatorios del gasto (justificantes y comprobantes), así como el concepto específico de la aplicación de los recursos federales, el cual estará suscrito por el responsable de la administración de estos recursos, con el visto bueno del titular de “_____”, incorporando la siguiente leyenda:

“...Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos públicos federales otorgados por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte se llevó a cabo con estricto apego a los criterios y procedimientos contenidos en las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumplen con lo previsto en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y se conservará durante el periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare y se generará la obligación de reintegrar los recursos públicos no comprobados...”.

La documentación comprobatoria que se exhiba deberá incluir una leyenda que expresamente señale lo siguiente:

“EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS OTORGADOS POR LA CONADE, CON CARGO AL PROGRAMA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL EJERCICIO FISCAL 2016”.

“_____” realizará la rendición de cuentas con base en dicha comprobación y conforme a los criterios establecidos por los órganos fiscalizadores de dichos recursos, integrando para tal efecto el o los expedientes que contengan la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto conforme a las disposiciones aplicables dentro de la normatividad que rige la Administración Pública Federal.

A solicitud de la (unidad administrativa responsable) de “**LA CONADE**”, “_____” proporcionará copia de la documentación original comprobatoria relacionada en el referido informe de gastos, para su revisión.

Lo anterior con base en los **LINEAMIENTOS**.

- F. Proporcionar a “**LA CONADE**” y a los órganos de control gubernamentales competentes, la información y documentación que le soliciten y permitirle a su personal la práctica de visitas y auditorias para constatar la comprobación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento.
- G. Utilizar los recursos tecnológicos que le indique la (unidad administrativa responsable) de “**LA CONADE**” para la presentación de sus comprobaciones en medios electrónicos, a efecto de que éstos faciliten y efficienten los procesos de análisis y verificación de las mismas, apegándose para tal efecto a los lineamientos específicos que sean emitidos por ésta, con la finalidad de fomentar la generación de información financiera y de operación, confiable, oportuna y suficiente, así como salvaguardar los recursos públicos otorgados y garantizar la transparencia de su manejo.
- H. Destinar el equivalente al uno al millar de los recursos federales que se le hayan otorgado, con el objeto de que se lleve a cabo la fiscalización de los mismos; lo anterior en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 82 fracciones XI y XII.
- I. Con la intención de dar respuesta al compromiso gubernamental de aplicar las acciones que correspondan a la “_____” para los efectos de la Contraloría Social, “_____” deberá promover la instalación de un Comité de Contraloría Social, cuyas funciones serán realizar la supervisión y vigilancia de la ejecución de los recursos enunciados en la cláusula tercera; así como el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, para lo cual se podrá apoyar en el esquema que para tal efecto emita “**LA CONADE**” y sea validado por la Secretaría de la Función Pública; en los “Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social”, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de abril del 2008 y en las presentes Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte. Cabe hacer mención que la instancia normativa está facultada para determinar las líneas de acción a vigilar.

SEXTA. Gastos de Operación.

Los recursos federales que se otorguen con motivo de este instrumento, se aplicarán exclusivamente en los rubros de gasto autorizados en el mismo y sus **Anexos Técnicos**. El ejercicio de dichos recursos, así como la realización del objeto del presente instrumento, queda bajo la responsabilidad de “_____”.

SÉPTIMA. Administración de recursos económicos.

Queda expresamente establecido que los trámites relativos a la administración y comprobación de los recursos públicos federales que transfiera “**LA CONADE**” en los términos del presente instrumento jurídico, estarán a cargo de “_____” al igual que su ejercicio, quien deberá apegarse a las disposiciones normativas vigentes aplicables al gasto público federal y a los **LINEAMIENTOS**.

OCTAVA. Relación Laboral.

“**LAS PARTES**” acuerdan que el personal contratado por cada una de ellas, se entenderá exclusivamente vinculado laboralmente con aquélla que lo contrató y en ningún caso, la otra será considerada como patrón solidario o sustituto; por lo que en su caso, la parte que contrate al personal, se compromete a dejar a salvo a la otra, de cualquier demanda o reclamación que se llegase a presentar.

NOVENA. Control, Vigilancia y Evaluación.

El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la cláusula **TERCERA** corresponderá al Órgano Interno de Control de “**LA CONADE**”, así como a los demás órganos fiscalizadores que así lo requieran, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública realice la Contraloría Estatal o el ente fiscalizador que en su caso corresponda.

Para lo anterior, “**LAS PARTES**” acuerdan proporcionar la documentación e información que les sea requerida por dichos órganos fiscalizadores, para llevar a cabo en el ámbito de sus respectivas competencias, el seguimiento, control y evaluación de la aplicación de los recursos federales referidos.

DÉCIMA. Seguimiento y Verificación.

Con objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, la (unidad administrativa responsable y la Subdirección de Administración) de “**LA CONADE**” y “_____” se comprometen a revisar su contenido a solicitud de alguna de “**LAS PARTES**”, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

“**LAS PARTES**” convienen en que la Secretaría de la Función Pública, así como “**LA CONADE**” a través de la subdirección de Administración podrán verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “_____” en los términos del presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA. Devolución de Recursos Económicos.

Para efectos de concentración de recursos, los subsidios que “_____” no prevea ejercer durante el mes de diciembre del 2016, deberán ser reintegrados a la cuenta de cheques número _____ a cargo del Banco _____. Sucursal _____, de la Ciudad de México, con CLABE _____ a nombre de “**LA CONADE**”, a más tardar el **30 de noviembre de 2016**, para que éstos formen parte del remanente de “**LA CONADE**”. Lo anterior, atendiendo en lo conducente a lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos otorgados no devengados por “_____” al cierre del ejercicio fiscal 2016, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación mediante línea de captura de conformidad a la normatividad aplicable, para lo cual “_____” solicitará a la (unidad administrativa responsable) de “**LA CONADE**”, la línea de captura correspondiente e informará del reintegro de los recursos en cuanto lo realice, a la (unidad administrativa responsable), aportándole la constancia que así lo acredite, en un plazo no mayor a **2 (dos)** días hábiles contados a partir de que haya sido realizado el depósito.

Los recursos a los que se hace referencia en el párrafo anterior, deberán ser depositados por “_____” a la Tesorería de la Federación a más tardar los primeros 15 (quince) días naturales del mes de enero del año 2017, de lo contrario “_____” será responsable de cubrir el daño al erario federal por la extemporaneidad de la concentración de los recursos, así como las cargas financieras conforme a lo establecido en la normatividad de la materia. El cálculo de la carga financiera deberá ser determinado por “_____”, con base en la fórmula establecida en el oficio circular No. 401-T-21489, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de fecha 1 de septiembre de 2008, y conforme al formato establecido, el cual está disponible en el portal de la SHCP <http://www.hacienda.gob.mx/e5cinco/Paginas/e5cincoapp.aspx>, mismo que una vez cubierto, deberá reportarse a la (unidad administrativa responsable) de “**LA CONADE**”.

Por lo que respecta a reintegros presupuestarios de importes entre 0.01¢ a \$100.00, deberá ser depositado a la cuenta de cheques número _____ a nombre de “**LA CONADE**” y a cargo del Banco _____, asimismo la (unidad administrativa responsable) deberá tramitar ante la ventanilla única de la Subdirección de Presupuesto de “**LA CONADE**” la solicitud de registro presupuestal y pago (SRPP), acompañada de las copias originales de los depósitos y/o transferencias electrónicas (SPEI), que envíe “_____” para proceder a realizar un sólo entero a la Tesorería de la Federación, todo esto con la finalidad de tener un manejo eficiente, económico y productivo de los reintegros presupuestales en cumplimiento a lo establecido en el oficio circular número 307-A-4707 de fecha 13 de septiembre de 2012, emitido por la Subtesorería de Operación de la Tesorería de la Federación.

En ambos casos “_____” deberá remitir copia de la ficha de depósito por medio electrónico en archivo digitalizado al correo _____ de la (unidad administrativa responsable).

DÉCIMA SEGUNDA. Transparencia.

“**LAS PARTES**” convienen en elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere la cláusula **TERCERA** del presente instrumento. Para tal efecto, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos financiados en las páginas de Internet que tengan disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto establece el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo _____ del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, se deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Para fomentar la transparencia del Programa de Cultura Física y Deporte, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción del mismo, deberá incluirse de forma clara visible y audible según el caso, la siguiente leyenda:

“ _____ ”

DÉCIMA TERCERA. Terminación Anticipada.

“**LAS PARTES**” acuerdan en que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente instrumento jurídico cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto por el cual fue celebrado.
- II. Por falta de disponibilidad presupuestaria.
- III. Por acuerdo escrito de “**LAS PARTES**”.
- IV. Por rescisión, derivada de:
 - a. Que “ _____ ” destine los recursos públicos federales que reciba a fines distintos a los previstos en el presente instrumento, en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.
 - b. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.
- V. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- VI. Cuando se detecte que alguna de “**LAS PARTES**” ha proporcionado información o documentación falsa.

En caso de incumplimiento por parte de “ _____ ”, en la comprobación de los recursos federales y/o si se detectan alteraciones a los conceptos de gastos acordados en el presente instrumento o el desvío de recursos, “**LA CONADE**” procederá a dejar sin efectos el beneficio otorgado y sin declaración judicial previa, solicitará a “ _____ ”, reintegrar los recursos federales que no hubiese ejercido en los términos del presente instrumento y las **REGLAS**, así como los productos financieros que se hayan generado, en su caso.

DÉCIMA CUARTA. Modificación o Ampliación.

“**LAS PARTES**” acuerdan que los compromisos pactados en este instrumento, podrán ser revisados, modificados o actualizados de común acuerdo en la medida de que no alteren su objeto y alcances, y se realicen dichas modificaciones o actualizaciones por escrito y, con apego a las disposiciones legales aplicables, previas las autorizaciones que resulten necesarias.

DÉCIMA QUINTA. Vigencia.

El presente instrumento tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el **31 de diciembre del año 2016**.

DÉCIMA SEXTA. Jurisdicción y Competencia.

Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, así como todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a las leyes federales aplicables y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero presente o futuro que por cualquier causa o razón pudiera corresponderles.

Una vez leído el presente instrumento jurídico, y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido y alcance, lo signan por triplicado para su constancia y validez en la Ciudad de México, el día ____ de _____ de dos mil dieciséis.

Por: “**LA CONADE**”

Por: “ _____ ”

(grado académico, nombre y apellidos)

(grado académico, nombre y apellidos)

NOMBRE DEL INSTITUTO O FEDERACIÓN:

DOMICILIO:

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL:

NÚMERO DE ANEXO TÉCNICO: AT-: NÚMERO

PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

UNIDAD EJECUTORA:

EVENTO:

CLAVE PRESUPUESTAL:

SUBEVENTO:

OBJETIVO:

METAS			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
UM*1		C*2												
E*3														
P*4	D*5	IA*6	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC

CONCEPTO DEL GASTO

AUTORIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS

INSTITUTO O FEDERACIÓN

CARGO

CARGO

*1 UNIDAD DE MEDIDA

*2 CANTIDAD

*3 EVENTOS

*4 PARTIDA

*5 DESCRIPCIÓN

*6 IMPORTE ANUAL

ANEXO 15**Modelo de Convenio de Concertación y Colaboración
(Asociaciones Deportivas Nacionales, programa anual y eventos especiales).**

CONVENIO DE CONCERTACIÓN Y COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, EN ADELANTE “**LA CONADE**”, POR CONDUCTO DE LA (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE), REPRESENTADA POR SU TITULAR EL (GRADO ACADÉMICO, NOMBRE Y APELLIDOS); Y POR LA OTRA PARTE, LA FEDERACIÓN MEXICANA DE _____, EN LO SUCESIVO “**LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL**”, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE, (GRADO ACADÉMICO, NOMBRE Y APELLIDOS); A QUIENES EN LO SUCESIVO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”; DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara “**LA CONADE**” por conducto de su representante:

- I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de junio de 2013.
- I.2 Que dentro de sus atribuciones se encuentran entre otras:
 - Proponer, dirigir, ejecutar, evaluar y vigilar la política nacional de cultura física y deporte;
 - Coordinar acciones con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, los Estados, el Distrito Federal, los Municipios y el sector social y privado en lo relativo a investigación en ciencias y técnicas en materia de cultura física y deporte;
 - Promover el desarrollo de los programas de formación, capacitación, actualización y los métodos de certificación en materia de cultura física y deporte, promoviendo y apoyando, la inducción de la cultura y el deporte en los planes y programas educativos;
 - Fomentar y promover la construcción, conservación, adecuación, uso y mejoramiento de instalaciones destinadas a la cultura física y deporte;
 - Integrar y actualizar el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte;
 - Diseñar y establecer los criterios para asegurar la uniformidad y congruencia entre los programas de cultura física y deporte del sector público federal y la asignación de los recursos federales para los mismos fines;
 - Celebrar acuerdos, convenios, contratos y bases con las autoridades de las Entidades Federativas, el Distrito Federal, y los Municipios a fin de promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al fomento, promoción, incentivo y desarrollo de cultura física y el deporte.
- I.3 Que conforme al Programa de Cultura Física y Deporte, “**LA CONADE**” promoverá la participación de los sectores público, privado y social, con acciones necesarias para el desarrollo de sus objetivos, en los niveles Federal, Estatal y Municipal.
- I.4 Que para promover y difundir la Cultura Física y Deporte, la Ley de la materia, faculta a “**LA CONADE**” para concertar acuerdos y convenios que permitan la interacción entre este organismo y los integrantes del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, así como con cualquiera otro que le permita cumplir con sus fines.
- I.5 Que de acuerdo con los fines de “**LA CONADE**”, dichos acuerdos y convenios tendrán por objeto generar acciones, y programas necesarios para la coordinación, fomento, ejecución, apoyos, promoción, difusión y desarrollo de la Cultura Física y Deporte.
- I.6 Que el (grado académico nombre y apellidos), en su carácter de Subdirector/a de (precisar), cuenta con Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, otorgado a su favor por el (grado académico nombre y apellidos), Director General de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, mediante Escritura Pública número _____ de fecha _____, pasada ante la fe del Notario Público Número _____ del _____, Lic. _____; lo anterior en términos del artículo _____, en relación con el artículo 22 fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y los artículos 21, 22 y 30 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de junio de 2013, mismo que hasta la fecha no le ha sido revocado ni modificado y el cual lo faculta para suscribir toda clase de convenios y contratos con autoridades del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, de la iniciativa privada, así como instituciones educativas y asociaciones deportivas nacionales, estatales y municipales que se relacionen con su gestión y el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Desconcentrados, bajo el número de folio _____.

I.7 Que para efectos del presente documento señala como domicilio legal el ubicado en: Camino a Santa Teresa número 482, colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan, C.P.14060, en el Distrito Federal.

II.- Declara **“LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL”** por conducto de su representante:

II.1 Que _____.

II.2 Que _____.

II.3 Que _____.

III.- **Declaran “LAS PARTES”:**

III.1 Que reconocen a la cultura física y el deporte, como factores de integración social, convivencia y salud, así como medio de expresión y formación del individuo, que contribuye a su desarrollo integral.

III.2 Que la práctica del deporte debe ser accesible a toda la población, sin distinción de sexo, edad, condición social, económica o física.

De conformidad con lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 45 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 37, 38 y 39 de la Ley de Planeación; 1 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 65, 66, 176 y 178 de su Reglamento; 14 fracción II y 22 fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 10, 11, 16, 21 fracción XXXIV, 30 fracciones I, III, VIII, XII, XXV y XXIX, 40, 41 y 42 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2013; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 y las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día ____ de ____ de 20__, en adelante las **REGLAS**, a cargo de la Subdirección del Deporte de **“LA CONADE”** y, demás ordenamientos jurídicos aplicables; **“LAS PARTES”** celebran el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.

Es objeto de este convenio, establecer las bases conforme a las cuales en el marco del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, **“LAS PARTES”** coordinaran estrategias, acciones y recursos federales, para apoyar a **“LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL”**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 41 y 42 de la Ley General de Cultura Física y Deporte así como en el **Anexo Técnico** que forma parte integral del presente convenio.

SEGUNDA. Recursos federales financieros.

“LA CONADE” por conducto de la (unidad administrativa responsable), ministrará a través de la Subdirección de Administración a **“LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL”**, un apoyo financiero, hasta por un monto total de **\$(cantidad con número) (cantidad con letra Pesos 00/100 M.N.)**, para coadyuvar al desarrollo de los programas, eventos y actividades deportivas avaladas por la (unidad responsable) de **“LA CONADE”**, de acuerdo con las metas, el calendario, programación, distribución de recursos federales y concepto del gasto establecidos en el **Anexo Técnico** que forma parte integral de este convenio.

TERCERA. Compromisos de “LA CONADE”.

“LA CONADE” por conducto de la (unidad responsable) se compromete a lo siguiente:

- A. Proporcionar a **“LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL”** de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2016, un apoyo económico, asesoría y gestión técnica, que requiera para la promoción y desarrollo de programas, eventos y actividades deportivas.
- B. Radicar, de acuerdo a la normatividad aplicable, los recursos públicos federales objeto del presente convenio, mediante transferencias electrónicas en la cuenta bancaria productiva específica, aperturada por **“LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL”**, la cual deberá ser notificada por escrito a la Subdirección del Deporte de **“LA CONADE”**, cuando menos **10 (diez)** días hábiles posteriores a la firma de este convenio. En caso de no contar con dicha información la (unidad responsable) de **“LA CONADE”** no podrá transferir recurso económico alguno, quedando liberada de cualquier responsabilidad por dicho motivo.
- C. Proporcionar la asesoría que solicite **“LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL”**, en materia técnico-administrativa, que permita la realización del objeto del presente convenio, así como cumplir los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, rendición de cuentas imparcialidad, honestidad y transparencia en el ejercicio de los recursos federales otorgados.

- D. Requerir a **“LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL”**, cuando así se estime conveniente, la información y documentación necesaria, así como, proporcionarle los formatos respectivos para la presentación de los reportes e informarle de las visitas de supervisión para verificar el cumplimiento de los objetivos y compromisos adquiridos en el presente convenio, y conocer los avances del mismo y, en su caso, evaluar los trabajos realizados.
- E. Observar que los proyectos que sean beneficiados con los recursos económicos materia de este convenio, cumplan con lo establecido en las **REGLAS** y con la demás normatividad aplicable, así como verificar que el manejo y aplicación de los recursos públicos federales otorgados, se realice de conformidad con las disposiciones normativas que regulan el gasto público federal, por lo cual, la comprobación de la aplicación de dichos recursos deberá cumplir con lo dispuesto en los **“Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes que reciben por parte de la CONADE”**, en lo sucesivo los **LINEAMIENTOS**, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de abril de 2013, y en general con la normatividad presupuestaria federal.

CUARTA. Compromisos de “LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL”.

“LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL”, se compromete a lo siguiente:

- A. Proporcionar a **“LA CONADE”**, a través de la (unidad responsable), los recibos fiscales impresos o electrónicos, previo a la entrega de los recursos federales debidamente requisitados y conforme a lo estipulado en la legislación fiscal vigente, suscritos por el representante legal de **“LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL”**.

- B. Realizar la correcta aplicación de los recursos públicos federales otorgados por **“LA CONADE”**, para el cumplimiento del objeto materia de este instrumento, destinándolos exclusivamente al objeto del mismo, con base en el calendario de actividades y rubro concepto de gasto que se indica en el **Anexo Técnico**, dando cumplimiento a lo establecido por los **LINEAMIENTOS**, que tienen por objeto promover el deporte en el marco del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte.

Para los cambios en el destino y rubro de gasto que, en su caso se requieran, se deberá presentar solicitud en la cual se justifique a plena satisfacción de la Subdirección del Deporte de **“LA CONADE”** las circunstancias que provocaron los cambios, dicha Subdirección valorará la solicitud y en su caso podrá autorizarla o no.

- C. Realizar el manejo y aplicación de los recursos federales de conformidad con criterios de eficacia, eficiencia, imparcialidad, honestidad y transparencia soportada con la documentación justificativa y comprobatoria, en su caso, de las adquisiciones, cubiertas con cargo a los recursos federales otorgados, verificando que los comprobantes fiscales que se exhiban cumplan con lo señalado en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Asimismo, la documentación comprobatoria que exhiba deberá sellarse, en cada uno de los comprobantes que presente, con la leyenda que expresamente señale lo siguiente:

“EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS OTORGADOS POR LA CONADE, CON CARGO AL PROGRAMA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL EJERCICIO FISCAL 2016”.

- D. Entregar a **“LA CONADE”**, por conducto de la (unidad responsable) un informe en original, sobre la aplicación de los recursos públicos federales, de preferencia en un plazo no mayor a **30 (treinta)** días naturales, a partir de la terminación del evento o actividad materia del apoyo, en los formatos elaborados por **“LA CONADE”**, de la siguiente manera:

1. El reporte técnico-deportivo y/o de metas, deberá estar correlacionado con el reporte de gastos que indique los beneficios alcanzados, signado por el titular de **“LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL”**, y/o el representante legal facultado para ello.
2. El reporte de gastos, referente a la aplicación de los recursos federales utilizados, así como de los rendimientos que en su caso se hubieren generado y autorizado para su aplicación, en el que se deberá incluir el concepto específico de la aplicación de los mismos, el cual deberá estar firmado por el Presidente y Tesorero de **“LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL”**, incorporando la siguiente leyenda:

“...Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos públicos federales otorgados por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte se llevó a cabo con estricto apego a los criterios y procedimientos contenidos en las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumplen con lo previsto en los

artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y se conservará durante el periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare y se generará la obligación de reintegrar los recursos públicos no comprobados...”.

Asimismo, deberá presentar a **“LA CONADE”** por conducto de la (unidad responsable), el informe junto con la documentación comprobatoria de los gastos efectuados para su verificación, en original y sellado, hecho lo cual, la documentación original le será devuelta a **“LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL”** para su resguardo y custodia durante el periodo legal de **5 (cinco)** años establecidos por el Código Fiscal de la Federación.

Tratándose de gastos efectuados en el extranjero, la comprobación de estos gastos deberá estar respaldada mediante la documentación comprobatoria en original que normalmente expidan las empresas extranjeras, así como un informe de los resultados obtenidos con el visto bueno del titular de la **“LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL”**.

Para el caso de que los representantes de **“LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL”** que suscriben el presente convenio, dejen de ocupar sus cargos en la misma, y con ello, de manejar y aplicar los recursos públicos federales que se les entregaron, lo deberán informar a la Coordinación de Normatividad y Asuntos Jurídicos de **“LA CONADE”** dentro de los **10 (diez)** días hábiles siguientes a tal eventualidad, con la fin de formalizar los convenios modificatorios correspondientes, respecto de la subrogación de derechos y obligaciones, en las personas que las sustituyan en sus cargos, o bien, en aquellas que expresamente señale **“LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL”**.

Asimismo deberá utilizar los recursos tecnológicos que le indique la (unidad administrativa responsable) de **“LA CONADE”** para la presentación de sus comprobaciones en medios electrónicos, a efecto de que éstos faciliten y efficienten los procesos de análisis y verificación de las mismas, apegándose para tal efecto a los lineamientos específicos que sean emitidos por ésta, con la finalidad de fomentar la generación de información financiera y de operación, confiable, oportuna y suficiente, así como salvaguardar los recursos públicos otorgados y garantizar la transparencia de su manejo.

- E.** Entregar trimestralmente a la (unidad responsable) de **“LA CONADE”**, copia del estado de cuenta bancaria aperturada para la recepción de los recursos que le transfiera, a partir de la primera asignación de recursos federales y hasta su total comprobación, con la finalidad de que la (unidad responsable), autorice el destino de los rendimientos que se hayan generado.
- F.** Proporcionar la (unidad responsable) de **“LA CONADE”** y a los órganos de fiscalización y de control gubernamentales, la información que le soliciten sobre sus fines, estatutos, programas, actividades, beneficiarios, fuentes de financiamiento nacionales o extranjeras o de ambas, patrimonio, operación administrativa y financiera y uso de los apoyos y estímulos públicos que reciba. Así como permitirle a su personal o a quien designe, la práctica de visitas y auditorias para la comprobación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio.
- G.** En caso de disolución, transmitir los bienes que haya adquirido con apoyos públicos, a otras organizaciones que realicen actividades con objeto de fomento y que estén inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, previa autorización de **“LA CONADE”**.

QUINTA. Administración de recursos federales.

Queda expresamente establecido que los trámites relativos a la administración y comprobación de los recursos públicos federales que transfiera **“LA CONADE”** en los términos del presente instrumento jurídico, estarán a cargo de **“LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL”** al igual que su ejercicio quien deberá apegarse a las disposiciones normativas vigentes aplicables al gasto público federal, y a los **LINEAMIENTOS**.

La Auditoría Superior de la Federación, podrá fiscalizar a **“LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL”** en los términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; asimismo **“LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL”** deberá apegarse a las disposiciones normativas que regulan el ejercicio del gasto público federal de conformidad con lo dispuesto en los **LINEAMIENTOS**.

SEXTA. Relación laboral.

“LAS PARTES” acuerdan que el personal contratado por cada una de ellas, se entenderá exclusivamente vinculado laboralmente con aquella que lo contrató y en ningún caso, la otra será considerada como patrón solidario o sustituto; por lo que en su caso, la parte que contrate al personal, se compromete a dejar a salvo a la otra, de cualquier demanda o reclamación que se llegase a presentar.

SÉPTIMA. De las auditorías.

Considerando que los recursos otorgados por “**LA CONADE**” a “**LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL**” revisten el carácter de recursos públicos federales, la Secretaría de la Función Pública, el Órgano Interno de Control en “**LA CONADE**” y la Auditoría Superior de la Federación, podrán llevar a cabo las auditorías que sean necesarias para inspeccionar y verificar el correcto manejo y aplicación de los recursos públicos federales.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente convenio, “**LAS PARTES**” convienen en hacer la revisión periódica y sistemática de su contenido e instrumentación, por lo que la (unidad responsable) de “**LA CONADE**” adoptará las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación con “**LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL**”, para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

OCTAVA. Devolución de recursos federales.

Para efectos de concentración de recursos, los subsidios que “**LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL**” no prevea ejercer durante el mes de diciembre del 2016, deberán ser reintegrados a la cuenta de cheques número _____ a cargo del Banco _____, sucursal _____, de la Ciudad de México, con CLABE _____ a nombre de “**LA CONADE**”, a más tardar el 30 de noviembre de 2016, para que éstos formen parte del remanente de “**LA CONADE**”. Lo anterior, atendiendo en lo conducente a lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos otorgados no devengados por “**LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL**” al cierre del ejercicio fiscal 2016, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación mediante línea de captura de conformidad a la normatividad aplicable, para lo cual “**LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL**” solicitará a la (unidad responsable) de “**LA CONADE**”, la línea de captura correspondiente e informará del reintegro de los recursos en cuanto lo realice, a la (unidad responsable), aportándole la constancia que así lo acredite, en un plazo no mayor a **2 (dos)** días hábiles contados a partir de que haya sido realizado el depósito.

Los recursos a los que se hace referencia en el párrafo anterior, deberán ser depositados por “**LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL**” a la Tesorería de la Federación a más tardar los primeros **15 (quince)** días naturales del mes de enero del año 2017, de lo contrario “**LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL**” será responsable de cubrir el daño al erario federal por la extemporaneidad de la concentración de los recursos, así como las cargas financieras conforme a lo establecido en la normatividad de la materia. El cálculo de la carga financiera deberá ser determinado por “**LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL**”, con base en la fórmula establecida en el oficio circular No. 401-T-21489, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de fecha 1 de septiembre de 2008, y conforme al formato establecido, el cual está disponible en el portal de la SHCP <http://www.hacienda.gob.mx/e5cinco/Paginas/e5cincoapp.aspx>, mismo que una vez cubierto, deberá reportarse a la (unidad responsable) de “**LA CONADE**”.

Por lo que respecta a reintegros presupuestarios de importes entre 0.01¢ a \$100.00, deberá ser depositado a la cuenta de cheques número _____ a nombre de “**LA CONADE**” y a cargo del Banco _____, asimismo la (unidad responsable) deberá tramitar ante la ventanilla única de la Subdirección de Presupuesto de “**LA CONADE**” la solicitud de registro presupuestal y pago (SRPP), acompañada de las copias originales de los depósitos y/o transferencias electrónicas (SPEI), que envíe “**LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL**” para proceder a realizar un sólo entero a la Tesorería de la Federación, todo esto con la finalidad de tener un manejo eficiente, económico y productivo de los reintegros presupuestales en cumplimiento a lo establecido en el oficio circular número 307-A-4707 de fecha 13 de septiembre de 2012, emitido por la Subtesorería de Operación de la Tesorería de la Federación.

En ambos casos “**LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL**” deberá remitir copia de la ficha de depósito por medio electrónico en archivo digitalizado al correo _____ de la Subdirección del Deporte de “**LA CONADE**”.

NOVENA. Transparencia.

“**LAS PARTES**” convienen garantizar la transparencia en la aplicación de los recursos federales a que se refiere la cláusula **SEGUNDA** del presente instrumento, para ello “**LA CONADE**” hará pública la información relativa al monto proporcionado a “**LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL**”, así como los informes que ésta le proporcione sobre el uso, destino o aplicación de dichos recursos públicos federales, respetándose en todo momento la calidad de reservada o confidencial que pudiera tener dicha información, conforme a las disposiciones legales correspondientes.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo _____ del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, se deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Para fomentar la transparencia del Programa de Cultura Física y Deporte, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción del mismo, deberá incluirse de forma clara visible y audible según el caso, la siguiente leyenda:

“ _____ ”

DÉCIMA. Modificación o Ampliación del Convenio.

“**LAS PARTES**” acuerdan que los compromisos pactados en este convenio y sus **Anexos**, podrán ser revisados, modificados o actualizados de común acuerdo, en la medida que se requiera y justifique, siempre y cuando no alteren los alcances y finalidad de este convenio y se realice por escrito y con apego a las disposiciones legales aplicables, una vez obtenidas las autorizaciones que resulten necesarias.

DÉCIMA PRIMERA. Vigencia.

El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el **31 de diciembre de 2016**.

DÉCIMA SEGUNDA. Terminación Anticipada.

“**LAS PARTES**” acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por falta de disponibilidad presupuestaria.
- III. Por acuerdo escrito de “**LAS PARTES**”.
- IV. Por rescisión, derivada de:
 1. Que “**LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL**” destine los recursos públicos federales a fines distintos a los previstos en el presente convenio.
 2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente convenio.
- V. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- VI. Cuando se detecte que alguna de “**LAS PARTES**” ha proporcionado información o documentación falsa.

DÉCIMA TERCERA. Causas de Incumplimiento que derivan en la Retención, Suspensión de recursos y, en su caso, Reducción en la ministración de Recursos.

“**LA CONADE**”, podrá retener, suspender o reducir los recursos federales o en su caso reducir la ministración de dichos recursos a “**LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL**”, sin declaración judicial previa, cuando se determine que los informes solicitados no sean entregados a tiempo, se detecten faltantes de comprobación, desviaciones, incumplimiento de las obligaciones previstas en este convenio y sus **Anexos**; los recursos se hayan utilizado con fines distintos a los pactados o, no se hayan ajustado a normatividad aplicable. Los recursos federales indebidamente utilizados, tendrán que ser restituidos de conformidad con la cláusula **OCTAVA** del presente instrumento, con independencia de las responsabilidades penales, civiles y/o administrativas a que haya lugar.

DÉCIMA CUARTA. Jurisdicción y Competencia.

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como de todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a las leyes federales aplicables y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero presente o futuro que por cualquier causa o razón pudiera corresponderles.

Una vez leído el presente convenio de concertación y colaboración y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado para su constancia y validez, en la Ciudad de México, el día _____ de _____ de dos mil dieciséis.

Por: “**LA CONADE**”

Por: “**LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL**”

(grado académico nombre y apellidos)
(cargo)

(grado académico nombre y apellidos)
(cargo)

NOMBRE DEL INSTITUTO O FEDERACIÓN:

DOMICILIO:

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL:

NÚMERO DE ANEXO TÉCNICO: AT-: NÚMERO

PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

UNIDAD EJECUTORA:

EVENTO:

CLAVE PRESUPUESTAL:

SUBEVENTO:

OBJETIVO:

METAS			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
UM*1	C*2													
E*3														
P*4	D*5	IA*6	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC

CONCEPTO DEL GASTO

AUTORIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS

INSTITUTO O FEDERACIÓN

CARGO

CARGO

*1 UNIDAD DE MEDIDA

*2 CANTIDAD

*3 EVENTOS

*4 PARTIDA

*5 DESCRIPCIÓN

*6 IMPORTE ANUAL

ANEXO 16**Modelo de Convenio de Coordinación
(Infraestructura Deportiva).**

CONVENIO DE COORDINACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, EN LO SUCESIVO **“LA CONADE”**, REPRESENTADA POR (EL o LA) (GRADO ACADÉMICO, NOMBRE Y APELLIDOS), SUBDIRECTOR/A DEL DEPORTE Y (EL o LA) (GRADO ACADÉMICO, NOMBRE Y APELLIDOS), SUBDIRECTOR/A DE ADMINISTRACIÓN; EL ESTADO DE (PRECISAR NOMBRE), EN LO SUCESIVO **“EL ESTADO”**, A TRAVÉS DE (PRECISAR), REPRESENTADA POR SU TITULAR EL (GRADO ACADÉMICO, NOMBRE Y APELLIDOS), CON LA PARTICIPACIÓN DEL **INSTITUTO** (PRECISAR), REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, (EL o LA) (GRADO ACADÉMICO, NOMBRE Y APELLIDOS); Y EL MUNICIPIO DE (PRECISAR), EN LO SUCESIVO **“EL MUNICIPIO”**, REPRESENTADO POR (EL o LA) (GRADO ACADÉMICO, NOMBRE Y APELLIDOS) PRESIDENTE(A) MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y POR (EL o LA) (GRADO ACADÉMICO, NOMBRE Y APELLIDOS) SECRETARIO MUNICIPAL; A QUIENES EN ADELANTE DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **“LAS PARTES”**, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano, y que toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte, correspondiendo al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.
2. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, establece, entre otras consideraciones, las siguientes:
 - Hoy se cuenta con 1,200 espacios activos que dan servicio a más de 700,000 habitantes de manera mensual, y alrededor de 4,900 centros del deporte escolar y municipal que atienden a 12 millones de niños/as, jóvenes y adultos. Sin embargo, la demanda aún no está cubierta, por lo que se debe aumentar la capacidad para fomentar que toda persona tenga acceso a la cultura física y al deporte. Asimismo, se necesitan mejores sistemas de competencia y seguimiento de talento que desarrollen el potencial deportivo de los jóvenes en México.
 - Con el objeto de promover el deporte de manera incluyente para fomentar una cultura de salud, se propone fomentar que la mayoría de la población tenga acceso a la práctica de actividades físicas y deportivas en instalaciones adecuadas, con la asesoría de personal capacitado. Además, es necesario procurar que los niños y jóvenes deportistas con cualidades y talentos específicos cuenten con entrenamiento y servicios especializados, estímulos adecuados y un sistema de competencia estructurado. Asimismo, se debe promover el aprovechamiento total de la infraestructura deportiva nacional existente, recuperar espacios públicos para la actividad física y garantizar la adecuada planeación de la infraestructura del sector.
 - La creación de un programa de infraestructura deportiva, implementando las siguientes líneas de acción.
 - Contar con información confiable, suficiente y validada, de las instalaciones existentes a nivel municipal, estatal y federal, para conocer el estado físico y operativo de las mismas.
 - Definir con certeza las necesidades de adecuación, remodelación y óptima operación de las instalaciones deportivas, incluyendo las escolares.
 - Recuperar espacios existentes y brindar la adecuada respuesta a las necesidades futuras que requieren los programas deportivos.
 - Promover que todas las acciones de los miembros del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte (SINADE) se fundamenten en la planeación de largo plazo.
 - Poner en operación el sistema de evaluación en materia deportiva que garantice la eficiencia de los recursos financieros invertidos en el deporte nacional.
3. La Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2013, en sus artículos 41, fracción IV, 90 y 91, refieren que las autoridades competentes de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, se coordinarán entre sí o con instituciones del sector social y privado para promover la construcción, adecuación, conservación y aprovechamiento óptimo de la infraestructura para la cultura física y el deporte, en coordinación con las respectivas Asociaciones Deportivas Nacionales.

Siendo de interés público la construcción, remodelación, ampliación, adecuación, mantenimiento y conservación de las instalaciones que permitan atender adecuadamente las demandas que requiera el desarrollo de la cultura física y el deporte, promoviendo para este fin, la participación de los

sectores social y privado en el territorio nacional y la planificación y construcción de instalaciones de cultura física y deporte financiadas con recursos provenientes del erario público, deberá realizarse tomando en cuenta las especificaciones técnicas de los deportes y actividades que se proyecta desarrollar.

4. De conformidad con lo establecido por el artículo ___ del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 y con objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, el Programa de Cultura Física y Deporte, en adelante el **PROGRAMA**, se encuentra sujeto a Reglas de Operación, en lo sucesivo las **REGLAS**, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día ___ de _____ de 2015.

DECLARACIONES

I. Declara "**LA CONADE**" por conducto de su representante que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, de conformidad con lo establecido por el artículo 15 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de junio de 2013.
- I.2 Acorde con una nueva realidad social, la Ley General de Cultura Física y Deporte, designa a "**LA CONADE**" como el Organismo de la Administración Pública Federal conductor de la Política Nacional en materia de Cultura Física y Deporte, y establece entre otras las siguientes atribuciones: dirigir el SINADE y Programa Nacional de Cultura Física y Deporte, integrar y actualizar un Registro Nacional en esta materia, así como, la de fomentar y promover la construcción, conservación, adecuación, uso y mejoramiento de instalaciones destinadas a la cultura física y deporte.
- I.3 Conforme al **PROGRAMA** a cargo de "**LA CONADE**" y a los compromisos establecidos en las **REGLAS**, promoverá el desarrollo del deporte municipal, estatal y nacional en el ámbito del desarrollo de la infraestructura deportiva y mejoramiento de las instalaciones existentes.
- I.4 Coordinará y apoyará con recursos a los miembros del SINADE que promueven el desarrollo del deporte municipal, estatal y nacional, para favorecer la descentralización, así como optimizar los recursos destinados al deporte en las entidades federativas y municipios, trascendiendo también en el ámbito del desarrollo de la infraestructura deportiva y mejorar las instalaciones existentes, por lo que, es su responsabilidad apoyar con recursos a los miembros del SINADE para la ejecución de programas de desarrollo del deporte e infraestructura deportiva.
- I.5 De conformidad a lo establecido en la Ley General de Cultura Física y Deporte corresponde a la "**LA CONADE**", coordinarse con los Estados, el Distrito Federal y los Municipios y en su caso concertar acciones con el sector social y privado para promover la construcción, adecuación, conservación y aprovechamiento óptimo de la infraestructura para la cultura física y el deporte.
- I.6 Que el (grado académico, nombre y apellidos), en su carácter de Subdirector/a del Deporte, cuenta con Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, otorgado a su favor por el (grado académico, nombre y apellidos), Director General de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, mediante Escritura Pública número _____ de fecha _____, pasada ante la fe del Notario Público Número _____ del _____, Lic. _____; lo anterior en términos del artículo _____, en relación con el artículo 22 fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y los artículos 21, 22 y 30 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de junio de 2013, mismo que hasta la fecha no le ha sido revocado ni modificado y el cual lo faculta para suscribir toda clase de convenios y contratos con autoridades del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, de la iniciativa privada, así como instituciones educativas y asociaciones deportivas nacionales, estatales y municipales que se relacionen con su gestión y el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Desconcentrados, bajo el número de folio _____.
- I.7 Que el (grado académico, nombre y apellidos), en su carácter de Subdirector/a de Administración, cuenta con Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, otorgado a su favor por el (grado académico, nombre y apellidos), Director General de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, mediante Escritura Pública número _____ de fecha _____, pasada ante la fe del Notario Público Número _____ del _____, Lic. _____; lo anterior en términos del artículo _____, en relación con el artículo 22 fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y los artículos 21, 22 y 30 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de junio de 2013, mismo que hasta la fecha no le ha sido revocado ni modificado y el cual lo faculta para suscribir toda clase de convenios y contratos con autoridades del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, de la iniciativa privada, así como instituciones educativas y asociaciones deportivas nacionales, estatales y municipales que se relacionen con su gestión y el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Desconcentrados, bajo el número de folio _____.

I.8 Para efectos del presente documento señala como domicilio legal el ubicado en: Camino a Santa Teresa número 482, Colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan, Código Postal 14060, en el Distrito Federal.

II.- Declara "**EL ESTADO**" por conducto de sus representantes:

II.1 Que _____.

II.2 Que _____.

II.3 Que _____.

III.- Declara "**EL MUNICIPIO**", por conducto de sus representantes:

III.1 Que _____.

III.2 Que _____.

III.3 Que _____.

IV. Declaran "**LAS PARTES**" que:

Es de interés público la construcción, remodelación, ampliación, adecuación, mantenimiento, conservación y recuperación de las instalaciones que permitan atender adecuadamente las demandas que requiera el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte, promoviendo para este fin, la participación de los sectores social y privado en el territorio nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

De conformidad con lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 45 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 36 de la Ley de Planeación; 1 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 65, 66, 176 y 178 de su Reglamento; 14 fracción II y 22 fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; 1, 2, 10, 11, 16, 21 fracción XXXIV, 30 fracciones I, III, VIII, XII, XXV y XXIX, 40, 41 y 42 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2013; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las **REGLAS** a cargo de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, y en general de los demás ordenamientos jurídicos aplicables, "**LAS PARTES**" celebran el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto

El presente Convenio y **Anexo Técnico** que forma parte integral del mismo, tiene por objeto establecer las bases para la entrega de los subsidios federales para el cumplimiento de(l) (los) proyecto(s) de obra y/o equipamiento deportivo en (precisar el Municipio y Estado) por parte de "**LA CONADE**", a través de la Subdirección del Deporte, determinando las aportaciones que el Gobierno Federal proporcionará en el ejercicio fiscal 2016, se establecerá el destino que se dará a tales recursos, los compromisos que en la materia asumen "**LAS PARTES**", así como los mecanismos para la evaluación y control del ejercicio y aplicación de dichos recursos.

Los recursos públicos federales a que se refiere la cláusula **SEGUNDA** de este Convenio, tendrán como destino específico la realización de los proyectos de obra pública y/o equipamiento deportivo a que se refiere el **Anexo Técnico** que forma parte integral de este Convenio,

SEGUNDA.- Aportación de Recursos Públicos.

Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, **LA CONADE**" a través de su Subdirección de Administración a petición expresa de la Subdirección del Deporte, transferirá recursos públicos federales por un monto total de **\$(cantidad con número) (cantidad con letra Pesos 00/100 M.N.)**, provenientes del Ramo 11 "Educación Pública", con cargo al **PROGRAMA**, dentro del capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", para la obra y/o equipamiento deportivo descrito a continuación:

(Precisar el nombre de la obra y/o equipamiento deportivo, así como la ubicación de su realización).

Dichos recursos se transferirán a "**EL ESTADO**", por conducto de la Secretaría de Finanzas de (precisar) a la cuenta bancaria productiva específica aperturada por "**EL ESTADO**", en estricto apego a la normatividad aplicable para la recepción, administración y el ejercicio de los mismos, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como a las autorizaciones administrativas y jurídicas que correspondan. *(Esto sólo aplica cuando la instancia ejecutora es el Municipio).*

Para lo anterior, "**EL ESTADO**" deberá entregar por escrito a la citada Subdirección del Deporte, los datos de la cuenta bancaria, señalándose la institución bancaria, número de cuenta, número de clave bancaria estandarizada (CLABE), plaza y sucursal, cuando menos **10 (diez)** días hábiles previos a la transferencia de los recursos económicos.

Los recursos económicos que se otorguen no deberán permanecer ociosos y sólo podrán ser utilizados para las actividades expresamente autorizadas en el presente Convenio y el **Anexo Técnico** que forma parte del mismo.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere esta cláusula, deberán destinarse, previa autorización de la Subdirección del Deporte de **"LA CONADE"**, a los proyectos de obra pública y/o equipamiento deportivo a que se refiere la cláusula **PRIMERA** del presente instrumento jurídico.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio fiscal 2016, deberán ser registrados por **"EL ESTADO"** en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

TERCERA.- Compromisos de **"LA CONADE"**.

Para dar cumplimiento al objeto de este Convenio, **"LA CONADE"** de conformidad con las **REGLAS**, se compromete a lo siguiente:

A. Por conducto de la Subdirección de Administración:

Transferir a **"EL ESTADO"** los recursos federales en los términos que se mencionan en la cláusula **SEGUNDA** de este instrumento, por conducto de su Secretaría de Finanzas, de conformidad con el calendario indicado en el **Anexo Técnico** que forma parte integral del presente Convenio.

. (si la instancia ejecutora es el Municipio, la Secretaria de Finanzas, deberá transferirlos a el Municipio)..

B. Por conducto de la Subdirección del Deporte:

- I.** Evaluar y validar las características técnicas de los proyectos de obra y/o equipamiento deportivo, mediante la revisión de los expedientes técnicos correspondientes.
- II.** Dar seguimiento a la ejecución de los proyectos de obra pública y/o equipamiento deportivo a través de los informes de supervisión, así como la verificación física y documental de los trabajos en ejecución de dichos proyectos, sin menoscabo de los mecanismos establecidos para este efecto por los órganos federales de control.
- III.** Revisar la documentación comprobatoria de los proyectos de obra pública y/o equipamiento deportivo, que le proporcione **"EL ESTADO"** y/o **"EL MUNICIPIO"**.
- IV.** Proporcionar la asesoría técnica normativa que **"EL ESTADO"** y/o **"EL MUNICIPIO"** solicite(n).

CUARTA. Compromisos de "EL ESTADO" y/o "EL MUNICIPIO".

En cumplimiento a este Convenio y de conformidad con lo establecido en las **REGLAS**, **"EL ESTADO"** y/o **"EL MUNICIPIO"** por conducto de sus autoridades competentes se compromete(n) a lo siguiente:

- I.** Recibir los recursos proporcionados por la Subdirección del Deporte de **"LA CONADE"**, a través de la Secretaría de Finanzas de (precisar), de acuerdo con lo que establezca normatividad aplicable.

- II.** *En los casos en que las instancias ejecutoras sean los Gobiernos Municipales, la Secretaría de Finanzas de (precisar), una vez recibidos los recursos proporcionados por la Subdirección del Deporte de "LA CONADE", referidos en la cláusula SEGUNDA, los transferirá a la Tesorería Municipal de "EL MUNICIPIO" dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a su recepción, en la cuenta bancaria productiva específica y exclusiva que para tales fines aperture, con la finalidad de que los recursos otorgados y sus rendimientos financieros estén plenamente identificados, ya que dichos recursos no pierden su carácter federal, siempre y cuando dicha instancia ejecutora cumpla en tiempo y forma con la presentación de los Expedientes Técnicos Simplificados. (Esto sólo aplica cuando la instancia ejecutora es el Municipio).*

El retraso o incumplimiento en el plazo mencionado anteriormente, dará lugar a lo que establecen los párrafos tercero y cuarto del artículo 12 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que se encuentre vigente, en coordinación el oficio circular No. 401-T-21489 emitido por la Tesorería de la Federación, en fecha 1 de septiembre de 2008, en donde se establece que la tasa anual aplicable a las cargas financieras será 1.5 veces la que resulte de promediar la Tasa Ponderada de Fondeo Bancario dada a conocer diariamente por el Banco de México en su página de Internet durante el periodo que dure la falta de concentración. (Esto sólo aplica cuando la instancia ejecutora es el Municipio).

El monto de las cargas financieras se determinará dividiendo la tasa anual a que se refiere el párrafo anterior entre 360 y multiplicando por el número de días transcurridos desde la fecha en que debió realizarse la concentración y hasta el día en que la misma se efectúe. El resultado obtenido se multiplicará por el importe no concentrado oportunamente. (Esto sólo aplica cuando la instancia ejecutora es el Municipio).

En el caso de que por cualquier motivo se deje de publicar la mencionada tasa se utilizará la tasa de interés que el Banco de México dé a conocer en sustitución de la misma. (Esto sólo aplica cuando la instancia ejecutora es el Municipio).

No será aplicable la carga financiera a que se refiere el citado artículo cuando se acredite fehacientemente la imposibilidad práctica del cumplimiento oportuno de la transferencia, circunstancia que se deberá justificar y a la que se deberán agregar las evidencias documentales que den cuenta del hecho. (Esto sólo aplica cuando la instancia ejecutora es el Municipio).

- III. Previamente a la transferencia de recursos, deberá entregar a la Subdirección del Deporte de **“LA CONADE”** el recibo fiscal oficial; de ser el caso, que la normatividad estatal no lo permita podrá presentar carta compromiso en lugar del recibo oficial; dicha carta compromiso se elaborará de acuerdo con las indicaciones que para tal efecto le señale la Subdirección del Deporte de **“LA CONADE”**, y deberá ser emitida por la Secretaría de Finanzas de (precisar), mediante la cual asume el compromiso de remitir el original del recibo oficial debidamente requisitado, conforme a lo estipulado en la legislación fiscal vigente, suscrito por la persona facultada para ello, en un plazo no mayor a **5 (cinco)** días hábiles, una vez que los recursos hayan sido recibidos por dicha instancia financiera; dicho documento deberá contener el importe de los recursos federales otorgados, por concepto del subsidio programado para infraestructura deportiva, a favor de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, con Registro Federal de Contribuyentes CNC-030224-ES6, con domicilio en Camino a Santa Teresa, número 482, Colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan, Código Postal 14060, en el Distrito Federal.
- IV. Contar con la validación del expediente técnico, por parte de la Subdirección del Deporte de **“LA CONADE”**.
- V. Permitir a **“LA CONADE”** llevar a cabo la supervisión externa de los proyectos de obra pública y/o equipamiento deportivo, que en su caso corresponda, por lo que deberá dar todas las facilidades a la Subdirección del Deporte, o a quien ésta designe para tal propósito, lo anterior con base en el 3% de la totalidad de los recursos autorizados federales convenidos en el presente instrumento.
- VI. Llevar a cabo, según sea el caso y tomando en cuenta la magnitud de los proyectos de obra pública, bajo su responsabilidad y cargo los trámites necesarios para su ejecución, tales como licencias, permisos, dictámenes estructurales los estudios de factibilidad, impacto ambiental y de mecánica de suelos, así como asignar la Residencia de Obra en términos del artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que supervise los proyectos de obra pública a que se refiere este Convenio, integrando un expediente administrativo con esta documentación e informar al respecto a la Subdirección del Deporte de **“LA CONADE”**, previo a la ejecución de la obra correspondiente.
- VII. Llevar a cabo los procedimientos de licitación, adjudicación y contratación de los proyectos de obra pública y/o equipamiento deportivo, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de carácter federal, sus Reglamentos, y demás disposiciones aplicables, en un plazo no mayor a **3 (tres)** meses después de recibidos los recursos, considerando la normatividad en cuanto al cierre del ejercicio fiscal.
- VIII. Remitir el informe de avance físico-financiero de la infraestructura deportiva convenida, de acuerdo al calendario de obra a partir de los **30 (treinta)** días naturales de iniciada ésta, y mensualmente hasta la conclusión de la(s) obra(s).
- IX. Conservar los originales de la documentación justificativa y comprobatoria de la erogación de recursos financieros que realice en cumplimiento a este Convenio, observando las disposiciones normativas que regulan el gasto público federal, y remitir a la Subdirección del Deporte de **“LA CONADE”**, los informes de avance físico-financiero y el reporte de gastos. Asimismo, deberá permitir la verificación física y documental a la Subdirección del Deporte de **“LA CONADE”** sobre la correcta administración de dichos recursos.
- X. Informar a la Subdirección del Deporte de **“LA CONADE”** la conclusión de los proyectos de obra pública y/o adquisición del equipamiento deportivo, en un plazo que no exceda a **30 (treinta)** días naturales a la fecha de su terminación.
- XI. Remitir a la Subdirección del Deporte de **“LA CONADE”** el calendario contractual de obra en donde se estimen los avances físico y financieros, representados en valores de moneda nacional y porcentual, en un periodo que no rebase de **15 (quince)** días naturales posteriores a la firma del contrato respectivo, o en el caso de que la obra se ejecute por administración directa, el que se elabore para tal fin por la instancia ejecutora.

- XII. Comprobar a la Subdirección del Deporte de **“LA CONADE”** el ejercicio de los recursos federales en términos de los **LINEAMIENTOS**, así como las demás disposiciones aplicables, mediante copia de la documentación administrativa y fiscal, conforme al desarrollo de los trabajos ejecutados en la obra.
- XIII. Justificar y comprobar los gastos que realice con cargo a los recursos otorgados en los términos de este Convenio, así como dar cumplimiento a las disposiciones de supervisión y control sobre la comprobación de la aplicación de dichos recursos, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, y demás disposiciones federales aplicables.
- XIV. La documentación comprobatoria de los gastos efectuados con cargo a los recursos a que se refiere la cláusula **SEGUNDA** del presente Convenio deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.
- XV. Para los efectos de la fracción anterior **“EL ESTADO”** y/o **“EL MUNICIPIO”** deberá recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones que realice, a través de su instancia ejecutora.
- XVI. Proporcionar la información y documentación que, en relación con los recursos a que se refiere la cláusula **SEGUNDA** de este instrumento jurídico, requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados para ello, así como permitirles las visitas de inspección que, en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.
- XVII. Requerir con la oportunidad debida a las dependencias y entidades, federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones y permisos que resulten necesarios para la realización de los proyectos de obra pública y/o equipamiento deportivo materia del presente instrumento.
- XVIII. Solicitar por escrito a la Subdirección del Deporte de **“LA CONADE”**, en su caso, autorización expresa para efectuar ajustes al **Anexo Técnico** que forma parte integral de este Convenio, justificando las razones en que se fundamente su solicitud y acompañando los documentos necesarios. Dichas solicitudes se podrán presentar a partir del siguiente día hábil a la firma del presente Convenio y hasta el **30 (treinta)** de noviembre de 2016.
- XIX. Informar por escrito a la Subdirección del Deporte de **“LA CONADE”** sobre cualquier retraso que se presente respecto al cumplimiento de las metas programadas para el desarrollo de los proyectos de las obras públicas y/o equipamiento deportivo; así como las medidas correctivas que aplicarán y las estrategias de seguimiento que llevará a cabo para evitar futuras demoras o irregularidades.
- XX. Recibir la(s) obra(s) pública(s) y/o equipamiento deportivo mediante acta de entrega-recepción, previendo la participación y firma en el acto, de la instancia ejecutora, el Gobierno estatal y/o municipal que corresponda y el responsable de la administración de la instalación deportiva; asimismo, deberá invitarse oportunamente al Órgano de Control y a las Autoridades Locales que en su caso se considere.
- XXI. La instancia que se designe para administrar la instalación deportiva apoyada, establecerá en el acta de entrega-recepción, su compromiso de vigilar la adecuada operación, uso y mantenimiento permanente de la misma.
- XXII. De presentarse alguna irregularidad en la(s) obra(s), la instancia que la(s) reciba podrá firmar el acta de entrega-recepción de manera condicionada y anotar en ella las razones de dicha inconformidad, estableciendo los plazos para solventar dichas irregularidades. El resguardo del acta de entrega-recepción será responsabilidad de la instancia ejecutora, debiendo remitir copia a la Subdirección del Deporte de **“LA CONADE”** en un plazo no mayor de **30 (treinta)** días naturales posteriores a la fecha de su firma.
- XXIII. Inscribir la obra pública y/o equipamiento deportivo en el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte, con la finalidad de contribuir al desarrollo y conservación de los espacios que se generen en materia de cultura física y deporte, así como evitar e impedir actos que atenten contra la salvaguarda y preservación de las obras y/o equipamiento deportivo realizados con los recursos federales señalados en la cláusula **SEGUNDA** del presente instrumento.
- XXIV. Responsabilizarse y obligarse ante las autoridades competentes de la correcta aplicación de los recursos federales que le transfiera la Subdirección del Deporte de **“LA CONADE”**, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones aplicables

- XXV. Proporcionar a la(s) persona(s) que se designen para llevar a cabo la supervisión federal directa de las obras públicas y/o equipamiento deportivo, la documentación que sea necesaria para el seguimiento del objeto del presente Convenio, así como permitir a estas el acceso a los lugares en los que se lleven a cabo las veces que se requieran.
- XXVI. Promover la instalación de Comités de Contraloría Social con la finalidad de dar seguimiento, supervisión y vigilancia al cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el **PROGRAMA**, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos referidos en la cláusula **SEGUNDA** del presente instrumento, jurídico, para lo cual podrán apoyarse en el esquema que para tal efecto emita **“LA CONADE”** y sea validado por la Secretaría de la Función Pública; en los “Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social”, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de abril del 2008 y en las **REGLAS**. Asimismo **“EL ESTADO”** y/o **“EL MUNICIPIO”**, deberá informar oportunamente a **“LA CONADE”** las quejas o denuncias que se presenten a través de este mecanismo de control y vigilancia establecido en la normatividad aplicable. Cabe hacer mención que la instancia normativa está facultada para determinar las líneas de acción a vigilar.
- XXVII. Destinar el equivalente al uno al millar de los recursos federales que se le hayan otorgado mediante este Convenio, con el objeto de que se lleve a cabo la fiscalización de los mismos; lo anterior en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Ahora bien con independencia de lo anterior y para el caso de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se deberá aplicar lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.
- XXVIII. En un término no mayor a **5 (cinco)** días hábiles posteriores a la suscripción del presente Convenio, entregar en forma escrita a la Subdirección del Deporte de **“LA CONADE”**, los criterios de operación y mantenimiento de las **obras públicas y/o equipamiento deportivo** señalada en la cláusula **PRIMERA** del mismo.

QUINTA. Control, Vigilancia y Evaluación.

El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la cláusula **SEGUNDA** corresponderá al Órgano Interno de Control de **“LA CONADE”**, así como a los demás órganos fiscalizadores competentes, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública realice la Contraloría Estatal o el ente fiscalizador que en su caso corresponda.

Para lo anterior, **“LAS PARTES”** acuerdan proporcionar la documentación e información que les sea requerida por dichos órganos fiscalizadores, para llevar a cabo en el ámbito de sus respectivas competencias, el seguimiento, control y evaluación de la aplicación de los recursos federales referidos.

SEXTA. Seguimiento y Verificación.

Para el seguimiento de la ejecución de las obras públicas y/o equipamiento deportivo realizadas con los recursos materia del presente instrumento, **“EL ESTADO”** y/o **“EL MUNICIPIO”** deberá reportar e informar a la Subdirección del Deporte de **“LA CONADE”** sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos, en los términos establecidos en los **“LINEAMIENTOS para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas”**, publicados en el mismo órgano de difusión el 25 de abril de 2013, y demás disposiciones legales aplicables.

SÉPTIMA. Administración de Recursos Públicos.

Queda expresamente establecido que los trámites relativos a la administración y comprobación de los recursos públicos que la Subdirección del Deporte de **“LA CONADE”** ministre en los términos del presente Convenio, estarán a cargo de **“EL ESTADO”** y/o **“EL MUNICIPIO”**, quien para su ejercicio deberá apegarse a las disposiciones normativas aplicables al gasto público federal vigentes.

Asimismo en este acto el Presidente Municipal, que suscribe el presente Convenio, se obliga solidariamente con “EL MUNICIPIO” al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, manifestando su libre voluntad y su más amplio consentimiento para responder por todas las obligaciones derivadas de este instrumento aun cuando ya no se encuentre en funciones de dicho cargo. (Sólo aplica en el caso de que la instancia ejecutora sea el Municipio).

OCTAVA. Integración del Convenio.

“LAS PARTES” determinan expresamente que la documentación que acredite los procedimientos de licitación pública u otros que se celebren y la adjudicación y formalización de los contratos o pedidos que se formalicen en cumplimiento al objeto del presente Convenio, así como los recibos, planos y/o croquis,

especificaciones normativas y técnicas; y demás documentos derivados o relacionados con la obras públicas y/o equipamiento deportivo, formarán parte del presente Convenio, por lo que **“EL ESTADO”** y/o **“EL MUNICIPIO”** los conservarán bajo su custodia y control, a disposición de la Subdirección del Deporte de **“LA CONADE”**, o del órgano de vigilancia competente que se lo solicite.

NOVENA. Relación Laboral.

“LAS PARTES” acuerdan que el personal contratado por cada una de ellas, se entenderá exclusivamente vinculado laboralmente con aquélla que lo contrató y en ningún caso, la otra será considerada como patrón solidario o sustituto; por lo que en su caso, la parte que contrate al personal, se compromete a dejar a salvo a la otra, de cualquier demanda o reclamación que se llegase a presentar.

DÉCIMA. Transparencia.

En materia de infraestructura deportiva y para la transparencia en el ejercicio de los recursos federales en todas las actividades de difusión y publicidad que lleve a cabo **“EL ESTADO”** y/o **“EL MUNICIPIO”** sobre los trabajos de obra pública apoyada parcial o totalmente con subsidios federales, deberán mencionar expresamente dicha aportación de apoyos públicos; asimismo incluir los logotipos de **“LA CONADE”** y de la Secretaría de Educación Pública, así como el que establezca como política social el gobierno federal en los impresos o elementos gráficos que sean utilizados para tal efecto como son letreros, muros, mamparas, templete, gallardetes, posters, trípticos y otros similares. Se deberán observar las disposiciones oficiales en esta materia cuando se trate de entidades federativas en tiempos electorales.

Para los efectos de transparencia y rendición de cuentas, **“EL ESTADO”** y/o **“EL MUNICIPIO”** deberá incluir en su Cuenta Pública del año correspondiente y en los informes sobre el ejercicio del gasto público que rinda al Poder Legislativo de **“EL ESTADO”** y/o **“EL MUNICIPIO”**, la información relativa a la aplicación de los recursos que le sean entregados de conformidad con el presente Convenio.

“EL ESTADO” y/o **“EL MUNICIPIO”** publicará la información de las obras públicas y/o equipamiento deportivo que se realice incluyendo sus avances físicos y financieros en los órganos oficiales de difusión locales y la mantendrá a disposición del público en general a través de su página electrónica de Internet, o de otros medios locales de difusión, de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y las disposiciones estatales y municipales aplicables.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo _____ del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, se deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Para fomentar la transparencia del Programa de Cultura Física y Deporte, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción del mismo, deberá incluirse de forma clara visible y audible según el caso, la siguiente leyenda:

“ _____ ”

DÉCIMA PRIMERA. Devolución de Recursos Económicos.

Para efectos de concentración de recursos, los subsidios que **“EL ESTADO”** y/o **“EL MUNICIPIO”** no prevea ejercer durante el mes de diciembre del 2016, deberán ser reintegrados a la cuenta de cheques número _____ a cargo del Banco _____, Sucursal _____, de la Ciudad de México, con CLABE _____ a nombre de **“LA CONADE”**, a más tardar el 30 de noviembre de 2016, para que éstos formen parte del remanente de **“LA CONADE”**. Lo anterior, atendiendo en lo conducente a lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos otorgados no devengados por **“EL ESTADO”** y/o **“EL MUNICIPIO”** al cierre del ejercicio fiscal 2016, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación mediante línea de captura de conformidad a la normatividad aplicable, para lo cual **“EL ESTADO”** y/o **“EL MUNICIPIO”** solicitará a la Subdirección del Deporte de **“LA CONADE”**, la línea de captura correspondiente y le informará del reintegro de los recursos en cuanto lo realice, aportándole la constancia que así lo acredite, en un plazo no mayor a **2 (dos)** días hábiles contados a partir de que haya realizado el depósito.

Los recursos a los que se hace referencia en el párrafo anterior, deberán ser depositados por **“EL ESTADO”** y/o **“EL MUNICIPIO”** a la Tesorería de la Federación a más tardar los primeros **15 (quince)** días naturales del mes de enero del año 2017, de lo contrario **“EL MUNICIPIO”** será responsable de cubrir el daño al erario federal por la extemporaneidad de la concentración de los recursos, así como las cargas financieras conforme a lo establecido en la normatividad de la materia. El cálculo de la carga financiera deberá ser determinado por **“EL ESTADO”** y/o **“EL MUNICIPIO”**, con base en la fórmula establecida en el oficio circular No. 401-T-21489, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de fecha 1 de septiembre de 2008, y conforme al formato establecido, el cual está disponible en el portal de la SHCP <http://www.hacienda.gob.mx/e5cinco/Paginas/e5cincoapp.aspx>, mismo que una vez cubierto, deberá reportarse a la Subdirección del Deporte de **“LA CONADE”**.

Por lo que respecta a reintegros presupuestarios de importes entre 0.01¢ a \$100.00, deberá ser depositado a la cuenta de cheques número _____ a nombre de **“LA CONADE”** y a cargo del Banco _____, asimismo la Subdirección del Deporte deberá tramitar ante la ventanilla única de la Subdirección de Presupuesto de **“LA CONADE”** la solicitud de registro presupuestal y pago (SRPP), acompañada de las copias originales de los depósitos y/o transferencias electrónicas (SPEI), que envíe **“EL ESTADO”** y/o **“EL MUNICIPIO”** para proceder a realizar un sólo entero a la Tesorería de la Federación, todo esto con la finalidad de tener un manejo eficiente, económico y productivo de los reintegros presupuestales en cumplimiento a lo establecido en el oficio circular número 307-A-4707 de fecha 13 de septiembre de 2012, emitido por la Subtesorería de Operación de la Tesorería de la Federación.

En ambos casos **“EL ESTADO”** y/o **“EL MUNICIPIO”** deberá remitir copia de la ficha de depósito por medio electrónico en archivo digitalizado al correo _____ de la Subdirección del Deporte de **“LA CONADE”**.

DÉCIMA SEGUNDA. Terminación.

“LAS PARTES” acuerdan en que podrá darse por terminado el presente instrumento cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el cual fue celebrado.
- II. Por falta de disponibilidad presupuestaria.
- III. Por convenio escrito de **“LAS PARTES”**.
- IV. Por rescisión, derivada de:
 1. Que **“EL ESTADO”** y/o **“EL MUNICIPIO”** destine los recursos públicos federales a fines distintos a los previstos en el presente instrumento, en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.
 2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente Convenio.
- V. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- VI. Cuando se detecte que alguna de **“LAS PARTES”** ha proporcionado información o documentación falsa.

DÉCIMA TERCERA. Vigencia y Modificación al Convenio.

El presente Convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el **31 de diciembre del año 2016**.

Asimismo, podrá ser revisado, adicionado o modificado por **“LAS PARTES”**, de común acuerdo por escrito, siempre y cuando no se contravengan las disposiciones aplicables.

DÉCIMA CUARTA. Jurisdicción y Competencia.

Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, así como de todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a las Leyes Federales aplicables y jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero presente o futuro que por cualquier causa o razón pudiera corresponderles.

Una vez leído el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance jurídico, lo firman en la Ciudad de México, por cuadruplicado para su constancia y validez, el día _____ del mes de _____ de dos mil dieciséis.

Por: **“LA CONADE”**

Por: **“EL ESTADO”**

SUBDIRECTOR/A DE DEPORTE

Por: **“EL MUNICIPIO”**

SUBDIRECTOR/A DE ADMINISTRACIÓN

NOMBRE DEL INSTITUTO O FEDERACIÓN:

DOMICILIO:

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL:

NÚMERO DE ANEXO TÉCNICO: AT-: NÚMERO

PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

UNIDAD EJECUTORA:

EVENTO:

CLAVE PRESUPUESTAL:

SUBEVENTO:

OBJETIVO:

METAS			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
UM*1	C*2													
E*3														
P*4	D*5	IA*6	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC

CONCEPTO DEL GASTO

AUTORIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS

INSTITUTO O FEDERACIÓN

CARGO

CARGO

*1 UNIDAD DE MEDIDA

*2 CANTIDAD

*3 EVENTOS

*4 PARTIDA

*5 DESCRIPCIÓN

*6 IMPORTE ANUAL

ANEXO 17**Modelo de Convenio de Coordinación para la Etapa Regional de la Olimpiada Nacional 2016.**

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA ETAPA REGIONAL DE LA OLIMPIADA NACIONAL 2016: QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, EN LO SUCESIVO “**LA CONADE**”, POR CONDUCTO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL O LA (GRADO ACADÉMICO, NOMBRE Y APELLIDOS), Y POR LA OTRA PARTE, (PRECISAR), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “_____”, REPRESENTADO POR EL O LA (GRADO ACADÉMICO, NOMBRE Y APELLIDOS), _____; A QUIENES EN ADELANTE DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara “**LA CONADE**” por conducto de su representante:

I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con Personalidad Jurídica y Patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de junio de 2013.

I.2 Que dentro de sus atribuciones se encuentran entre otras:

- Proponer, dirigir, ejecutar, evaluar y vigilar la política nacional de cultura física así como el deporte en todas sus manifestaciones;
- Promover la capacitación de directivos, deportistas, entrenadores, jueces, árbitros y técnicos;
- Fijar criterios para que dentro de los programas en los que se establezca la práctica de actividades de cultura física, recreación, rehabilitación o deporte dentro del territorio nacional se ofrezcan las medidas de seguridad necesarias;
- Establecer los lineamientos para la participación de los deportistas en cualquier clase de competencias nacionales e internacionales, sin contravenir lo dispuesto por las reglas internacionales;
- Diseñar y establecer los criterios para asegurar la uniformidad y congruencia entre los programas de cultura física y deporte del sector público federal y la asignación de los recursos federales para los mismos fines;
- Celebrar acuerdos, convenios, contratos y bases con las autoridades de las Entidades Federativas, el Distrito Federal, y los Municipios a fin de promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al fomento, promoción, incentivo y desarrollo de cultura física y el deporte.

I.3 Que conforme al Programa de Cultura Física y Deporte, “**LA CONADE**” promoverá la participación de los sectores público, privado y social, con acciones necesarias para el desarrollo de sus objetivos, en los niveles Federal, Estatal y Municipal.

I.4 Que para promover y difundir la Cultura Física y Deporte, la Ley de la materia, faculta a “**LA CONADE**” para concertar acuerdos y convenios que permitan la interacción entre este organismo y los integrantes del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, así como con cualquiera otro que le permita cumplir con sus fines.

I.5 Que de acuerdo con los fines de “**LA CONADE**”, el presente instrumento tendrá por objeto generar acciones, y programas necesarios para la coordinación, fomento, ejecución, apoyos, promoción, difusión y desarrollo de la Cultura Física y Deporte.

I.6 Que el (grado académico, nombre y apellidos), en su carácter de Subdirector/a de Cultura Física, cuenta con Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, otorgado a su favor por el (grado académico, nombre y apellidos), Director General de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, mediante Escritura Pública número _____ de fecha _____, pasada ante la fe del Notario Público Número _____ del _____, Lic. _____; lo anterior en términos del artículo _____, en relación con el artículo 22 fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y los artículos 21, 22 y 30 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de

junio de 2013, mismo que hasta la fecha no le ha sido revocado ni modificado y el cual lo faculta para suscribir toda clase de convenios y contratos con autoridades del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, de la iniciativa privada, así como instituciones educativas y asociaciones deportivas nacionales, estatales y municipales que se relacionen con su gestión y el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Desconcentrados, bajo el número de folio _____.

- I.7 Que para efectos del presente documento señala como domicilio legal el ubicado en: Camino a Santa Teresa número 482, colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan, C.P.14060, en el Distrito Federal.

II.- Declara “_____” por conducto de su representante:

II.1 Que _____

II.2 Que _____

III. Declaran “**LAS PARTES**”:

III.1 Que reconocen a la cultura física y el deporte, como factores de integración social, convivencia y salud, así como medio de expresión y formación del individuo, que contribuye a su desarrollo integral.

III.2 Que la práctica del deporte debe ser accesible a toda la población, sin distinción de sexo, edad, condición social, económica o física.

De conformidad con lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 45 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 34, de la Ley de Planeación; 1 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 65, 66, 176 y 178 de su Reglamento; 14 fracción II y 22 fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 10, 11, 16, 21 fracción XXXIV, 30 fracciones I, III, VIII, XII, XXV y XXIX, 40, 41 y 42 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de junio de 2013; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día __ de ____ de 20__, en lo sucesivo las **REGLAS**, y los demás ordenamientos jurídicos aplicables; “**LAS PARTES**” celebran el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.

“**LAS PARTES**” suscriben el presente convenio, con objeto de conjuntar su experiencia, esfuerzos y recursos para apoyar la etapa Regional de la Olimpiada Nacional 2016, a efecto de obtener la representación que participará en la Olimpiada Nacional 2016, en el marco del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, sujetándose a lo establecido en el mismo y las **REGLAS**.

SEGUNDA.- Naturaleza de los recursos.

Los recursos públicos que se otorgan por “**LA CONADE**” por conducto de la Subdirección de Cultura Física a través del presente instrumento, no pierden su carácter de federal al ser canalizados a “_____”, en consecuencia, para efecto de su ejercicio se deberán observar las disposiciones legales y normativas federales que resulten aplicables.

TERCERA. Distribución de los recursos públicos.

“**LA CONADE**” por conducto de la (unidad administrativa responsable), ministrará a través de la Subdirección de Administración a “_____”, un apoyo económico de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria para coadyuvar al desarrollo de la Etapa Regional de la Olimpiada Nacional 2016, avalado por “**LA CONADE**”, con base en la descripción, metas, compromisos y conceptos establecidos en el **Anexo Técnico**, que forma parte integral de este convenio, hasta por un monto total de \$_____ (_____ Pesos 00/100 M.N.).

Previamente a la entrega de los recursos, “_____” deberá entregar a “**LA CONADE**”, el recibo oficial que reúna los requisitos que se establecen en la legislación fiscal vigente, para el caso de los recibos impresos estos deberán ser suscritos por la persona debidamente autorizada para tal efecto de “_____” y tratándose de recibos digitales deberán contar con la firma electrónica avanzada.

CUARTA. Compromisos de “LA CONADE”.

“LA CONADE” a través de la Subdirección de Cultura Física llevará a cabo lo siguiente:

- A. Proporcionará a “_____” de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2016, apoyo económico, asesoría y gestión necesarias para la promoción y desarrollo de las acciones que se señalan en el **Anexo Técnico**.
- B. Radicar, de acuerdo a la normativa aplicable, los recursos objeto del presente convenio, mediante depósitos en la cuenta bancaria productiva específica aperturada por “_____”, misma que deberá ser notificada por escrito a la Subdirección de Cultura Física de “LA CONADE”, cuando menos **10 (diez)** días hábiles posteriores a la firma de este convenio. En caso de no contar con dicha información la Subdirección de Cultura Física de “LA CONADE”, no podrá ministrar recurso económico alguno, quedando liberada de cualquier responsabilidad por dicho motivo.
- C. Proporcionar la asesoría que requiera “_____” en materia técnico-administrativa, que permita la realización del objeto del presente instrumento, así como cumplir los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género en el ejercicio de los recursos federales.
- D. Requerir a “_____” cuando así se estime conveniente, la información y documentación necesaria, e informarle de las visitas integrales de supervisión para verificar el cumplimiento de los objetivos y compromisos contraídos en el presente convenio, a fin de conocer los avances del mismo y, en su caso, evaluar los trabajos realizados.
- E. Verificar que los proyectos que sean beneficiados con los recursos públicos federales materia de este convenio, cumplan con lo establecido en las **REGLAS**. Para lo anterior, la comprobación de la aplicación de los recursos deberá cumplir con lo dispuesto en los “Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes que reciben por parte de la CONADE”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de abril de 2013, en lo sucesivo los **LINEAMIENTOS**.

QUINTA. Compromisos de “_____”.

“_____” a través de sus áreas competentes, se compromete a lo siguiente:

- A. Llevar a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del objeto del presente convenio.
- B. Aplicar en el ejercicio fiscal 2016 los recursos federales otorgados a través de este instrumento jurídico.
- C. Reportar a “LA CONADE” a través de la Subdirección de Cultura Física, en un plazo no mayor de **60 (sesenta)** días naturales siguientes a la ministración de los recursos públicos, los resultados obtenidos de las acciones que lleve a cabo en cumplimiento a este convenio, los cuales deberán presentarse en los formatos elaborados por “LA CONADE” para tal efecto. Dicho reporte deberá incluir lo siguiente:
 - 1. El reporte estadístico.
 - 2. El reporte de gastos referente a la aplicación de los recursos federales utilizados, incorporando para tal efecto la siguiente leyenda:

“...Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos públicos federales otorgados por Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte se llevó a cabo con estricto apego a los criterios y procedimientos contenidos en las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumplen con lo previsto en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y se conservará durante el periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare y se generará la obligación de reintegrar los recursos públicos no comprobados...”

La documentación comprobatoria que se exhiba deberá incluir una leyenda que expresamente señale lo siguiente:

“EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS OTORGADOS POR LA CONADE, CON CARGO AL PROGRAMA CULTURA FÍSICA Y DEPORTE 2016”.

Lo anterior con base en los **LINEAMIENTOS**.

- D. Proporcionar a la Subdirección de Cultura Física de “**LA CONADE**” y a los órganos de control gubernamentales, la información que le soliciten, y permitirle a su personal la práctica de visitas y auditorías para la comprobación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento jurídico.

SEXTA. Gastos de operación.

Los recursos federales que se otorguen con motivo de este instrumento, se aplicarán exclusivamente en los rubros de gasto autorizados en el mismo y su **Anexo Técnico**. El ejercicio de dichos recursos, así como la realización del objeto del presente instrumento, queda bajo la responsabilidad de “_____”.

SÉPTIMA. Administración de recursos económicos.

Queda expresamente establecido que los trámites relativos a la administración y comprobación de los recursos públicos federales que transfiera “**LA CONADE**” en los términos del presente instrumento jurídico, estarán a cargo de titular de “_____” al igual que su ejercicio, quien deberá apegarse a las disposiciones normativas vigentes aplicables al gasto público federal y a los **LINEAMIENTOS**.

OCTAVA. Relación laboral.

“**LAS PARTES**” acuerdan que el personal contratado por cada una de ellas, se entenderá exclusivamente vinculado laboralmente con aquélla que lo contrató y en ningún caso, la otra será considerada como patrón solidario o sustituto; por lo que en su caso, la parte que contrate al personal, se compromete a dejar a salvo a la otra, de cualquier demanda o reclamación que se llegase a presentar.

NOVENA. Control, vigilancia y evaluación.

El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la cláusula **TERCERA** corresponderá al Órgano Interno de Control de “**LA CONADE**”, así como a los demás órganos fiscalizadores que así lo requieran, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública realice la Contraloría Estatal o el ente fiscalizador que en su caso corresponda.

Para lo anterior, “**LAS PARTES**” acuerdan proporcionar la documentación e información que les sea requerida por dichos órganos fiscalizadores, para llevar a cabo en el ámbito de sus respectivas competencias, el seguimiento, control y evaluación de la aplicación de los recursos federales referidos.

DÉCIMA. Seguimiento y verificación.

“**LAS PARTES**” convienen en que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “_____” en los términos del presente instrumento.

“_____”, deberá destinar el equivalente al uno al millar de los recursos federales que se le hayan otorgado, con el objeto de que se lleve a cabo la fiscalización de los mismos; lo anterior en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 82 fracciones XI y XII.

DÉCIMA PRIMERA. Devolución de recursos económicos.

Para efectos de concentración de recursos, los subsidios que “_____” no prevean ejercer durante el mes de diciembre del 2016, deberán ser reintegrados a la cuenta de cheques número _____ a cargo del Banco _____, sucursal _____, de la Ciudad de México, con CLABE _____ a nombre de “**LA CONADE**”, a más tardar el 30 de noviembre de 2016, para que éstos formen parte del remanente de “**LA CONADE**”. Lo anterior, atendiendo en lo conducente a lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos otorgados no devengados por “_____” al cierre del ejercicio fiscal 2016, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación mediante línea de captura de conformidad a la normatividad aplicable, para lo cual “_____” solicitará a la Subdirección de Cultura Física de

“**LA CONADE**”, la línea de captura correspondiente e informará del reintegro de los recursos en cuanto lo realice, a la Subdirección de Cultura Física, aportándole la constancia que así lo acredite, en un plazo no mayor a **2 (dos)** días hábiles contados a partir de que haya sido realizado el depósito.

Los recursos a los que se hace referencia en el párrafo anterior, deberán ser depositados por “_____” a la Tesorería de la Federación a más tardar los primeros 15 (quince) días naturales del mes de enero del año 2017, de lo contrario “_____” será responsable de cubrir el daño al erario federal por la extemporaneidad de la concentración de los recursos, así como las cargas financieras conforme a lo establecido en la normatividad de la materia. El cálculo de la carga financiera deberá ser determinado por “_____”, con base en la fórmula establecida en el oficio circular No. 401-T-21489, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de fecha 1 de septiembre de 2008, y conforme al formato establecido, el cual está disponible en el portal de la SHCP <http://www.hacienda.gob.mx/e5cinco/Paginas/e5cincoapp.aspx>, mismo que una vez cubierto, deberá reportarse a la Subdirección de Cultura Física de “**LA CONADE**”.

Por lo que respecta a reintegros presupuestarios de importes entre 0.01¢ a \$100.00, deberá ser depositado a la cuenta de cheques número _____ a nombre de “**LA CONADE**” y a cargo del Banco _____, asimismo la Subdirección de Cultura Física deberá tramitar ante la ventanilla única de la Subdirección de Presupuesto de “**LA CONADE**” la solicitud de registro presupuestal y pago (SRPP), acompañada de las copias originales de los depósitos y/o transferencias electrónicas (SPEI), que envíe “_____” para proceder a realizar un sólo entero a la Tesorería de la Federación, todo esto con la finalidad de tener un manejo eficiente, económico y productivo de los reintegros presupuestales en cumplimiento a lo establecido en el oficio circular número 307-A-4707 de fecha 13 de septiembre de 2012, emitido por la Subtesorería de Operación de la Tesorería de la Federación.

En ambos casos “_____” deberá remitir copia de la ficha de depósito por medio electrónico en archivo digitalizado al correo maria.gonzalezv@conade.gob.mx de la Subdirección de Cultura Física de “**LA CONADE**”.

DÉCIMA SEGUNDA. Modificación o ampliación del instrumento jurídico.

“**LAS PARTES**” acuerdan que los compromisos pactados en este convenio y su **Anexo Técnico**, podrán ser revisados, modificados o actualizados de común acuerdo, en la medida que no alteren el objeto y alcances de este convenio, y se realicen dichas modificaciones o actualizaciones por escrito y en apego a las disposiciones legales aplicables, previas las autorizaciones que resulten necesarias.

Para el caso de que “_____” requiera de recursos adicionales para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, presentará solicitud por escrito a la Subdirección de Cultura Física de “**LA CONADE**”, por su parte ésta dará respuesta oportuna a “_____” una vez evaluada su disponibilidad presupuestaria; en el caso de que exista la disponibilidad y autorización de los recursos, ambas suscribirán el instrumento jurídico correspondiente ajustándose a lo establecido en las **REGLAS**.

DÉCIMA TERCERA. Transparencia.

“**LAS PARTES**” convienen en garantizar la transparencia en la aplicación de los recursos públicos federales a que se refiere la cláusula **TERCERA** del presente instrumento jurídico. Para tal efecto, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos financiados, así como de sus avances físico y financieros, en las páginas de Internet que tengan disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto establece el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo _____ del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, se deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Para fomentar la transparencia del Programa de Cultura Física y Deporte, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción del mismo, deberá incluirse de forma clara visible y audible según el caso, la siguiente leyenda:

“_____”

DÉCIMA CUARTA. Terminación anticipada.

“**LAS PARTES**” acuerdan en que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente instrumento jurídico cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto por el cual fue celebrado.
- II. Por falta de disponibilidad presupuestaria.
- III. Por acuerdo escrito de “**LAS PARTES**”.
- IV. Por rescisión, derivada de:
 - a. Que “_____” destine los recursos públicos federales que reciba a fines distintos a los previstos en el presente instrumento, en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.
 - b. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.
- V. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- VI. Cuando se detecte que alguna de “**LAS PARTES**” ha proporcionado información o documentación falsa.

En caso de incumplimiento por parte de “_____” en la comprobación de los recursos federales y/o si se detectan alteraciones a los conceptos de gastos acordados en el presente instrumento o el desvío de recursos, la Subdirección de Cultura Física de “**LA CONADE**” procederá a dejar sin efectos el beneficio otorgado y sin declaración judicial previa, solicitará a “_____”, reintegrar los recursos federales que no hubiese ejercido en los términos del presente instrumento y las **REGLAS**, así como los productos financieros que se hayan generado, en su caso.

DÉCIMA QUINTA. Vigencia

El presente instrumento tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el **31 de diciembre del año 2016**.

DÉCIMA SEXTA. Contraloría social.

Con la intención de dar respuesta al compromiso gubernamental de aplicar las acciones que correspondan a la “_____” para los efectos de la Contraloría Social, “_____” deberá promover la instalación de un Comité de Contraloría Social, cuyas funciones serán realizar la supervisión y vigilancia de la ejecución de los recursos enunciados en la cláusula tercera; así como el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, para lo cual se podrá apoyar en el esquema que para tal efecto emita “**LA CONADE**” y sea validado por la Secretaría de la Función Pública; en los “Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social”, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de abril del 2008 y en las presentes Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte. Cabe hacer mención que la instancia normativa está facultada para determinar las líneas de acción a vigilar.

DÉCIMA SÉPTIMA. Jurisdicción y competencia.

Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, así como de todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a las leyes federales aplicables y, a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero presente o futuro que por cualquier causa o razón pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente instrumento jurídico, y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido y alcance legal, lo signan de común acuerdo, por triplicado en la Ciudad de México, el día ____ de _____ de dos mil dieciséis.

Por: “**LA CONADE**”

Por: “_____”

SUBDIRECTOR/A DE CULTURA FÍSICA

NOMBRE DEL INSTITUTO O FEDERACIÓN:

DOMICILIO:

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL:

NÚMERO DE ANEXO TÉCNICO: AT-: NÚMERO

PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

UNIDAD EJECUTORA:

EVENTO:

CLAVE PRESUPUESTAL:

SUBEVENTO:

OBJETIVO:

METAS			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
UM*1	C*2													
E*3														
P*4	D*5	IA*6	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC

CONCEPTO DEL GASTO

AUTORIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS

INSTITUTO O FEDERACIÓN

CARGO

CARGO

*1 UNIDAD DE MEDIDA

*2 CANTIDAD

*3 EVENTOS

*4 PARTIDA

*5 DESCRIPCIÓN

*6 IMPORTE ANUAL

ANEXO 18

Modelo de Convenio de Apoyo Financiero para la Olimpiada y Paralimpiada Nacional 2016.

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA OLIMPIADA NACIONAL 2016: QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA CONADE"**, REPRESENTADA POR EL o LA (GRADO ACADÉMICO, NOMBRE Y APELLIDOS); Y POR LA OTRA PARTE, _____, EN LO SUBSECUENTE **"_____"**, REPRESENTADO POR EL o LA (GRADO ACADÉMICO, NOMBRE Y APELLIDOS), _____; A QUIENES DE FORMA CONJUNTA EN ADELANTE SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara **"LA CONADE"** por conducto de su representante:

- I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con Personalidad Jurídica y Patrimonio propios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de junio de 2013.
- I.2 Que dentro de sus atribuciones se encuentran entre otras:
 - Proponer, dirigir, ejecutar, evaluar y vigilar la política nacional de cultura física así como el deporte en todas sus manifestaciones;
 - Promover la capacitación de directivos, deportistas, entrenadores, jueces, árbitros y técnicos;
 - Fijar criterios para que dentro de los programas en los que se establezca la práctica de actividades de cultura física, recreación, rehabilitación o deporte dentro del territorio nacional se ofrezcan las medidas de seguridad necesarias;
 - Establecer los lineamientos para la participación de los deportistas en cualquier clase de competencias nacionales e internacionales, sin contravenir lo dispuesto por las reglas internacionales;
 - Diseñar y establecer los criterios para asegurar la uniformidad y congruencia entre los programas de cultura física y deporte del sector público federal y la asignación de los recursos federales para los mismos fines;
 - Celebrar acuerdos, convenios, contratos y bases con las autoridades de las Entidades Federativas, el Distrito Federal, y los Municipios a fin de promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al fomento, promoción, incentivo y desarrollo de cultura física y el deporte.
- I.3 Que conforme al Programa de Cultura Física y Deporte, **"LA CONADE"** promoverá la participación de los sectores público, privado y social, con acciones necesarias para el desarrollo de sus objetivos, en los niveles Federal, Estatal y Municipal.
- I.4 Que para promover y difundir la Cultura Física y Deporte, la Ley de la materia, faculta a **"LA CONADE"** para concertar acuerdos y convenios que permitan la interacción entre este organismo y los integrantes del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, así como con cualquiera otro que le permita cumplir con sus fines.
- I.5 Que de acuerdo con los fines de **"LA CONADE"**, dichos convenios tendrán por objeto generar acciones, y programas necesarios para la coordinación, fomento, ejecución, apoyos, promoción, difusión y desarrollo de la Cultura Física y Deporte.
- I.6 Que el (grado académico, nombre y apellidos), en su carácter de Subdirector de Cultura Física, cuenta con Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, otorgado a su favor por el (grado académico, nombre y apellidos) Director General de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, mediante Escritura Pública número _____ de fecha _____, pasada ante la fe del Notario Público Número _____ del _____, Lic. _____; lo anterior en términos del artículo _____, en relación con el artículo 22 fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y los artículos 21, 22 y 30 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de junio de 2013, mismo que hasta la fecha no le ha sido revocado ni modificado y el cual lo faculta para suscribir toda clase de convenios y contratos con autoridades del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, de la iniciativa privada, así como instituciones educativas y asociaciones deportivas nacionales, estatales y municipales que se relacionen con su gestión y el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Desconcentrados, bajo el número de folio _____.

I.7 Que para efectos del presente documento señala como domicilio legal el ubicado en: Camino a Santa Teresa número 482, colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan, C.P.14060, en el Distrito Federal.

II.- Declara "_____" por conducto de su representante:

II.1.- Que _____

II.2.- Que _____

II.3.- Que _____

III.- "LAS PARTES:

III.1 Que reconocen a la cultura física y el deporte, como factores de integración social, convivencia y salud, así como medio de expresión y formación del individuo, que contribuye a su desarrollo integral.

III.2 Que la práctica del deporte debe ser accesible a toda la población, sin distinción de sexo, edad, condición social, económica o física.

De conformidad con lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 45 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 1 y, 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 65, 66, 176 y 178 de su Reglamento; 14 fracción II y 22 fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 9, 10, 15, 21, fracción XXXIV, 35, 36 y 37 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día ____ de ____ de 20____, en lo sucesivo las **REGLAS**, y los demás ordenamientos jurídicos aplicables; "**LAS PARTES**" celebran el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.

Es objeto de este convenio, establecer los términos conforme a los cuales en el marco del Programa de Cultura Física y Deporte, "**LA CONADE**" otorga la Sede y/o Subsede de la **OLIMPIADA NACIONAL 2016** a "_____", con el fin de que organice este evento deportivo nacional, atendiendo a lo establecido en la convocatoria de dicho certamen, publicada en la página electrónica: www.conade.gob.mx, y en las **REGLAS**.

"**LAS PARTES**" se comprometen a sumar recursos humanos, materiales y financieros, con objeto de llevar a cabo la **OLIMPIADA NACIONAL 2016**, que tendrá verificativo del día ____ de ____ de 2016, teniendo como Sede o Subsede la Ciudad de _____, en el Estado de _____, de acuerdo con el calendario de competencias.

SEGUNDA. Apoyo financiero.

"**LA CONADE**" por conducto de la (unidad administrativa responsable), con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2016, ministrará a través de la Subdirección de Administración a "_____", recursos federales hasta por la cantidad de \$(_____) (**Pesos 00/100 M.N.**), de conformidad a lo establecido en el **Anexo Técnico** que forma parte integral del presente instrumento jurídico.

La cantidad mencionada será remitida a "_____", mediante depósito en cuenta específica bancaria que aperture y notifique, dentro de los primeros ____ días naturales siguientes a la firma de este instrumento, a "**LA CONADE**".

Para efectos de la ministración citada, "_____" emitirá el recibo oficial que reúna los requisitos que se establecen en la legislación fiscal vigente.

Dicho recibo oficial, será remitido por "_____" a "**LA CONADE**" el primer día calendario del mes en que reciba la ministración.

"_____" aplicará la cantidad pactada al objeto del gasto, esencia de este instrumento jurídico, de conformidad con las leyes aplicables al gasto público federal y con base en los "Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes que reciben por parte de la CONADE", publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de abril de 2013, en lo sucesivo los **LINEAMIENTOS**.

TERCERA. Aplicación de recursos.

"_____" se compromete a aplicar los recursos federales que reciba de conformidad con lo establecido en este instrumento, para cubrir los gastos de la promoción, difusión, organización y operación del evento indicado en la cláusula **PRIMERA**, de acuerdo al concepto del gasto establecido en el **Anexo Técnico**.

“**LA CONADE**” por conducto de la Subdirección Cultura Física proporcionará la asesoría que requiera “_____” en materia técnico administrativa, que permita la realización del objeto del presente convenio, así como cumplir los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género en el ejercicio de los recursos federales.

CUARTA. Programa obligatorio.

“_____” se compromete a programar la **OLIMPIADA NACIONAL 2016** en su etapa nacional, de acuerdo al calendario de competencia publicado en la página electrónica: www.conade.gob.mx

QUINTA. Informes.

“_____” deberá presentar un informe al término del evento **OLIMPIADA NACIONAL 2016** a la Subdirección de Cultura Física de “**LA CONADE**”, en un plazo no mayor a **60 (sesenta)** días calendario siguientes a la conclusión del mismo, que contenga los resultados obtenidos de las acciones que realice en cumplimiento al presente convenio, el cual deberá presentarse en los formatos elaborados por “**LA CONADE**” para tal efecto e incluir lo siguiente:

1. Un reporte estadístico, un reporte de gastos y memoria fotográfica del evento, referente a la aplicación de los recursos federales utilizados, en el que se incluirá el concepto específico de la aplicación de los recursos, el cual deberá estar firmado por el responsable de la administración de los mismos, con el visto bueno del titular de “_____”, incorporando para tal efecto la siguiente leyenda:

“...Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos públicos federales otorgados por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte se llevó a cabo con estricto apego a los criterios y procedimientos contenidos en las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumplen con lo previsto en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y se conservará durante el periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare y se generará la obligación de reintegrar los recursos públicos no comprobados...”

La documentación comprobatoria que se exhiba deberá incluir una leyenda que expresamente señale lo siguiente:

EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS OTORGADOS POR LA CONADE, CON CARGO AL PROGRAMA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL EJERCICIO FISCAL 2016...”

Lo anterior con base en los **LINEAMIENTOS**.

Con base en dicha comprobación, “_____” realizará la rendición de cuentas conforme a los criterios que establezcan los órganos fiscalizadores sobre los citados recursos.

“_____” deberá proporcionar a “**LA CONADE**” y a los órganos de control gubernamentales, la información que le soliciten, y permitirle a su personal la práctica de visitas y auditorías para la comprobación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio.

Con la finalidad de fomentar la generación de información financiera y de operación, confiable, oportuna y suficiente, así como salvaguardar los recursos públicos otorgados y garantizar la transparencia de su manejo, “_____”, utilizará los recursos tecnológicos que le indique “**LA CONADE**” para su comprobación a través de medios electrónicos, a efecto de que éstos faciliten y efficienten los procesos de su análisis y verificación, apegándose para tal efecto a los lineamientos específicos que sean emitidos, por “**LA CONADE**”.

SEXTA. Administración de recursos económicos.

Queda expresamente establecido que los trámites relativos a la administración y comprobación de los recursos públicos federales que transfiera “**LA CONADE**” en los términos del presente instrumento jurídico, estarán a cargo de titular de “_____” al igual que su ejercicio, quien deberá apegarse a las disposiciones normativas vigentes aplicables al gasto público federal y a los **LINEAMIENTOS**.

SÉPTIMA. Relación laboral.

“**LAS PARTES**” acuerdan que el personal contratado por cada una de ellas, se entenderá exclusivamente vinculado laboralmente con aquella que lo contrató y en ningún caso, la otra será considerada como patrón solidario o sustituto; por lo que en su caso, la parte que contrate al personal, se compromete a dejar a salvo a la otra, de cualquier demanda o reclamación que se llegase a presentar.

OCTAVA. De la responsabilidad.

Será responsabilidad de “**LAS PARTES**” la organización y realización de la **OLIMPIADA NACIONAL 2016**; para lo cual, “_____” deberá observar en todo momento la convocatoria de dicho evento, el Reglamento General de Participación 2016 y las **REGLAS**, mismos que se encuentran publicados en la página electrónica: www.conade.gob.mx, comprometiéndose “**LA CONADE**” por conducto de la Subdirección Cultura Física, a brindar asesoría en la forma más amplia a “_____”.

“_____” se compromete a proporcionar personal para el apoyo técnico y logístico del centro operativo, centro de prensa, sistemas computarizados, infraestructura deportiva, así como todo lo concerniente a relaciones públicas, eventos especiales, comercialización y difusión para el evento.

NOVENA. Contratación y publicidad.

Con objeto de que “_____” obtenga ingresos adicionales a los considerados en este convenio, podrá por medio del comité organizador local, dirigido por el titular de “_____”, concertar con base en sus facultades todo tipo de convenios y contratos necesarios para la celebración de la **OLIMPIADA NACIONAL 2016**.

“_____”, deberá respetar igualmente, los logotipos oficiales del evento, sobre los cuales, “**LA CONADE**” detenta la titularidad de derechos correspondientes. En este acto “**LA CONADE**” otorga permiso de uso y explotación gratuita a “_____” sobre los mismos.

Las facultades de uso y explotación que otorga “**LA CONADE**” en el párrafo anterior, tendrán vigencia hasta finalizar la **OLIMPIADA NACIONAL 2016**.

Para el uso de los logotipos de “**LA CONADE**”, deberán aplicarse las indicaciones expresadas en el Manual de Identidad Gráfica del Gobierno de la República 2013-2018, para las obras deportivas y eventos apoyados con recursos federales emitido por “**LA CONADE**”, en los impresos o elementos gráficos que sean utilizados para tal efecto como son: letreros, muros, mamparas, templete, gallardetes, posters, trípticos y otros similares, para lo cual “_____” observará la normatividad aplicable en el supuesto del desarrollo de procesos electorales.

DÉCIMA. Difusión en medios de comunicación nacionales.

“**LA CONADE**” se reserva expresamente los derechos de transmisión nacional de la “**OLIMPIADA NACIONAL 2016**” por canales de televisión u otros medios audiovisuales o de radio. La transmisión y difusión local, de la Olimpiada referida, en medios de comunicación se cede a favor de “_____”.

DÉCIMA PRIMERA. Asistencia médica.

“_____” se obliga a contar con lo necesario para proporcionar asistencia médica a los participantes de la **OLIMPIADA NACIONAL 2016**.

DÉCIMA SEGUNDA. Devolución de recursos económicos.

Para efectos de concentración de recursos, los subsidios que “_____” no prevean ejercer durante el mes de diciembre del 2016, deberán ser reintegrados a la cuenta de cheques número _____ a cargo del Banco _____, sucursal _____, de la Ciudad de México, con CLABE _____ a nombre de “**LA CONADE**”, a más tardar el 30 de noviembre de 2016, para que éstos formen parte del remanente de “**LA CONADE**”. Lo anterior, atendiendo en lo conducente a lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos otorgados no devengados por “_____” al cierre del ejercicio fiscal 2016, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación mediante línea de captura de conformidad a la normatividad aplicable, para lo cual “_____” solicitará a la Subdirección de Cultura Física de “**LA CONADE**”, la línea de captura correspondiente e informará del reintegro de los recursos en cuanto lo realice, a la Subdirección de Cultura Física, aportándole la constancia que así lo acredite, en un plazo no mayor a **2 (dos)** días hábiles contados a partir de que haya sido realizado el depósito.

Los recursos a los que se hace referencia en el párrafo anterior, deberán ser depositados por “_____” a la Tesorería de la Federación a más tardar los primeros **15 (quince)** días naturales del mes de enero del año 2017, de lo contrario “_____” será responsable de cubrir el daño al erario federal por la extemporaneidad de la concentración de los recursos, así como las cargas financieras conforme a lo establecido en la normatividad de la materia. El cálculo de la carga financiera deberá ser determinado por “_____”, con base en la fórmula establecida en el oficio circular No. 401-T-21489, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de fecha 1 de septiembre de 2008, y conforme al formato establecido, el cual está disponible en el portal de la SHCP <http://www.hacienda.gob.mx/e5cinco/Paginas/e5cincoapp.aspx>, mismo que una vez cubierto, deberá reportarse a la Subdirección de Cultura Física de “**LA CONADE**”.

Por lo que respecta a reintegros presupuestarios de importes entre 0.01¢ a \$100.00, deberá ser depositado a la cuenta de cheques número _____ a nombre de “**LA CONADE**” y a cargo del Banco _____, asimismo la Subdirección de Cultura Física deberá tramitar ante la ventanilla única de la Subdirección de Presupuesto de la CONADE la solicitud de registro presupuestal y pago (SRPP), acompañada de las copias originales de los depósitos y/o transferencias electrónicas (SPEI), que envíe “_____” para proceder a realizar un sólo entero a la Tesorería de la Federación, todo esto con la finalidad de tener un manejo eficiente, económico y productivo de los reintegros presupuestales en cumplimiento a lo establecido en el oficio circular número 307-A-4707 de fecha 13 de septiembre de 2012, emitido por la Subtesorería de Operación de la Tesorería de la Federación.

En ambos casos, “_____” deberá remitir copia de la ficha de depósito por vía fax 55281249 o medio electrónico en archivo digitalizado al correo _____@conade.gob.mx a la Dirección de Finanzas de “**LA CONADE**”, y al correo _____@conade.gob.mx de la Subdirección de Cultura Física de “**LA CONADE**”.

DÉCIMA TERCERA. Modificación o ampliación del instrumento jurídico.

“**LAS PARTES**” acuerdan que los compromisos pactados en este convenio y su **Anexo Técnico**, podrán ser revisados, modificados o actualizados de común acuerdo, en la medida que no alteren el objeto y alcances de este convenio, y se realicen dichas modificaciones o actualizaciones por escrito y en apego a las disposiciones legales aplicables, previas las autorizaciones que resulten necesarias.

Para el caso de que “_____” requiera de recursos adicionales para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, presentará solicitud por escrito a la Subdirección de Calidad para el Deporte de “**LA CONADE**”, por su parte ésta dará respuesta oportuna a “_____” una vez evaluada su disponibilidad presupuestaria; en el caso de que exista la disponibilidad y autorización de los recursos, ambas suscribirán el instrumento jurídico correspondiente ajustándose a lo establecido en las **REGLAS**.

DÉCIMA CUARTA. Control, vigilancia y evaluación.

El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la cláusula **SEGUNDA** corresponderá al Órgano Interno de Control de “**LA CONADE**”, así como a los demás órganos fiscalizadores que así lo requieran, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública realice la Contraloría Estatal o el ente fiscalizador que en su caso corresponda.

Para lo anterior, “**LAS PARTES**” acuerdan proporcionar la documentación e información que les sea requerida por dichos órganos fiscalizadores, para llevar a cabo en el ámbito de sus respectivas competencias, el seguimiento, control y evaluación de la aplicación de los recursos federales referidos.

DÉCIMA QUINTA. Seguimiento y verificación.

Con objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, “**LA CONADE**” y “_____” se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

“**LAS PARTES**” convienen en que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “_____” en los términos del presente instrumento.

“_____”, deberá destinar el equivalente al uno al millar de los recursos federales que se le hayan otorgado, con el objeto de que se lleve a cabo la fiscalización de los mismos; lo anterior en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 82 fracciones XI y XII.

DÉCIMA SEXTA. Transparencia.

“**LAS PARTES**” convienen en garantizar la transparencia en la aplicación de los recursos públicos federales a que se refiere la cláusula **SEGUNDA** del presente instrumento jurídico. Para tal efecto, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos financiados, así como de sus avances físico y financieros, en las páginas de Internet que tengan disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto establece el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo _____ del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, se deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Para fomentar la transparencia del Programa de Cultura Física y Deporte, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción del mismo, deberá incluirse de forma clara visible y audible según el caso, la siguiente leyenda:

“ _____ ”

DÉCIMA SÉPTIMA. Terminación anticipada.

“**LAS PARTES**” acuerdan en que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente instrumento cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto por el cual fue celebrado.
- II. Por falta de disponibilidad presupuestaria.
- III. Por acuerdo escrito de “**LAS PARTES**”.
- IV. Por rescisión, derivada de:
 - a. Que “ _____ ” destine los recursos públicos federales que reciba a fines distintos a los previstos en el presente instrumento, en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.
 - b. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.
- V. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- VI. Cuando se detecte que alguna de “**LAS PARTES**” ha proporcionado información o documentación falsa.

En caso de incumplimiento por parte de “ _____ ”, en la comprobación de los recursos federales y/o si se detectan alteraciones a los conceptos de gastos acordados en el presente instrumento o el desvío de recursos, “**LA CONADE**” procederá a dejar sin efectos el beneficio otorgado y sin declaración judicial previa, solicitará a “ _____ ”, reintegrar los recursos federales que no hubiese ejercido en los términos del presente instrumento y las **REGLAS**, así como los productos financieros que se hayan generado, en su caso.

DÉCIMA OCTAVA. Vigencia.

El presente instrumento tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el **31 de diciembre del año 2016**.

DÉCIMA NOVENA. Contraloría social.

Con la intención de dar respuesta al compromiso gubernamental de aplicar las acciones que correspondan a la “ _____ ” para los efectos de la Contraloría Social, “ _____ ” deberá promover la instalación de un Comité de Contraloría Social, cuyas funciones serán realizar la supervisión y vigilancia de la ejecución de los recursos enunciados en la cláusula tercera; así como el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, para lo cual se podrá apoyar en el esquema que para tal efecto emita “**LA CONADE**” y sea validado por la Secretaría de la Función Pública; en los “Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social”, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de abril del 2008 y en las presentes Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte. Cabe hacer mención que la instancia normativa está facultada para determinar las líneas de acción a vigilar.

VIGÉSIMA.- Jurisdicción y competencia.

Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, así como de todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a las leyes federales aplicables y, a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero presente o futuro que por cualquier causa o razón pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente instrumento jurídico, y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido y alcance legal, lo signan de común acuerdo, por triplicado en la Ciudad de México, el día ____ del mes de ____ de dos mil dieciséis.

Por: “**LA CONADE**”

Por: “ _____ ”

SUBDIRECTOR/A DE CULTURA FÍSICA

NOMBRE DEL INSTITUTO O FEDERACIÓN:

DOMICILIO:

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL:

NÚMERO DE ANEXO TÉCNICO: AT-: NÚMERO

PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

UNIDAD EJECUTORA:

EVENTO:

CLAVE PRESUPUESTAL:

SUBEVENTO:

OBJETIVO:

METAS			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
UM*1	C*2													
E*3														
P*4	D*5	IA*6	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC

CONCEPTO DEL GASTO

AUTORIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS

INSTITUTO O FEDERACIÓN

CARGO

CARGO

*1 UNIDAD DE MEDIDA

*2 CANTIDAD

*3 EVENTOS

*4 PARTIDA

*5 DESCRIPCIÓN

*6 IMPORTE ANUAL

ANEXO 19**Esquema de Contraloría Social 2016.****ASPECTOS GENERALES**

La CONADE a través de las acciones que se implementarán con la Contraloría Social, podrá informar y transparentar sus acciones y resultados a la población en general. Para ello, establecerá en cada uno de los Órganos Estatales del Deporte, espacios de atención ciudadana, en los cuales se brindará la capacitación y asesoría necesarias, que permitan la adecuada realización de las actividades de contraloría social en conjunto con los beneficiarios del Programa de Cultura Física y Deporte implementado por CONADE.

I. PLAN DE DIFUSIÓN

La CONADE proporcionará a los Comités de manera completa y oportuna la información que contiene el presente plan de difusión, a través de volantes y/o folletos, y portal (web) de CONADE, a efecto de que realicen las actividades de contraloría social.

Para la distribución de la información a que se refiere el presente punto se utilizará la infraestructura con que cuentan los Órganos Estatales del Deporte, a través de los Centros Estatales de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte; en donde encontrarán las herramientas necesarias para la implementación, operación y desarrollo de las actividades de los Comités de Contraloría Social.

Los medios a utilizar para difundir los programas de la CONADE, así como los procedimientos para realizar la contraloría social:

- Volantes y/o folletos.
- Centros Estatales de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte, ubicados en cada Entidad Federativa del País.
- Portal web de CONADE.

Con la finalidad de garantizar la transparencia en la selección, operación y ejecución del Programas de Cultura Física y Deporte, la CONADE pondrá a disposición de los interesados (población en general) toda aquella información que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental prevé, así como la relativa a la promoción de la Contraloría Social, a través del portal www.conade.gob.mx

El plan de difusión contendrá la siguiente información:

1. Características generales de la CONADE, el Programa Nacional de Cultura Física y Deporte vigente.
2. Tipos y montos de apoyos que ofrece la CONADE.
3. Requisitos para elegir a los beneficiarios.
4. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.
5. Canales de comunicación con el Órgano Interno de Control.
6. Medios institucionales para presentar quejas y denuncias.
7. Procedimientos simplificados para realizar las actividades de contraloría social.
8. Medidas para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres.

II. CAPACITACIÓN

La capacitación y asesoría necesarias para la integración de los Comités de Contraloría Social que permitan que éstos cuenten con los conocimientos y herramientas necesarias para realizar sus actividades, estará a cargo de la CONADE, a través de los Órganos Estatales del Deporte o, vía los Centros Estatales de Información y Documentación. Es importante señalar que tal y como ha sido acordado en los convenios de colaboración de los Estados con la CONADE, el Instituto, Consejo o Comisión del Deporte a través de su director o presidente, o través de quien éste designe por escrito deberá realizar las siguientes actividades:

ACTIVIDAD RESPONSABLE

1. Constitución de los Comités Órgano Estatal del Deporte a través de su director o presidente, o través de quien éste designe por escrito.

2. Capacitación a los servidores públicos e integrantes de los comités Órgano Estatal del Deporte a través de su director o presidente, o través de quien éste designe por escrito.

3. Responsable de asesorías a integrantes de los comités Órgano Estatal del Deporte a través de su director o presidente, o través de quien éste designe por escrito.

4. Responsable de captar cédulas de vigilancia e informes anuales.

Órgano Estatal del Deporte a través de su director o presidente, o través de quien éste designe por escrito.

III. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La CONADE realizará las acciones de monitoreo y seguimiento de cada uno de los Programas Estatales de Contraloría Social de cada entidad federativa en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, para verificar el cumplimiento de las acciones y resultados de los Comités de Contraloría Social.

Instrumentos:

- Informes anuales generados durante la operación de los Comités de Contraloría Social, debidamente capturados en el Sistema Informático de Contraloría Social.

- Cédulas de vigilancia que se generen en la operación de los Comités de Contraloría Social, debidamente capturadas en el Sistema Informático, se realizará el seguimiento y medición de resultados para su evaluación.

- Los resultados que se obtengan por parte de los comités de contraloría social, se registrarán por parte de los Órganos Estatales del Deporte en el sistema informático de la SFP.

- Reporte trimestrales de la población beneficiada de cada uno de los programas que la CONADE opera en coordinación con los Órganos Estatales del Deporte.

IV. ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN

En los convenios de coordinación y colaboración que suscriba la CONADE relativo al programa de cultura física y deporte, se establecerá la obligatoriedad de promover la Contraloría Social en cada localidad en que se apliquen recursos federales.

El clausulado de los convenios de ejecución, contendrá las acciones de Contraloría Social que desarrollarán los ejecutores del programa de cultura física y deporte.

A partir del ejercicio presupuestal 2010 se incluye en los convenios de colaboración signados entre la CONADE y los Órganos Estatales del Deporte, el siguiente punto de acuerdo:

Con la intención de dar respuesta al compromiso gubernamental de aplicar las acciones que correspondan a la entidad federativa para los efectos de la Contraloría Social, los Órganos Estatales del Deporte o su equivalente, deberán promover la instalación de un Comité de Contraloría Social, cuyas funciones serán realizar la supervisión y vigilancia de la ejecución de los recursos enunciados en la cláusula tercera; así como el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, para lo cual se podrá apoyar en el esquema que para tal efecto emita "LA CONADE" y sea validado por la Secretaría de la Función Pública; en los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social", publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de abril del 2008 y en las Reglas de Operación de del Programa de Cultura Física y Deporte. Cabe hacer mención que la instancia normativa está facultada para determinar las líneas de acción a vigilar.

Asimismo los Órganos Estatales del Deporte o su equivalente deberán informar oportunamente a "LA CONADE" las quejas o denuncias que se presenten a través de este mecanismo de control y vigilancia establecidos en la normatividad aplicable.

Anexo 20

Propuesta para recibir Estímulo Económico.

DATOS DEL EVENTO				
NOMBRE DEL EVENTO: _____		FECHA DEL EVENTO: _____		
SEDE DEL EVENTO: _____				

DATOS DEL DEPORTISTA				
NOMBRE: _____		C.U.R.P. _____		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)		
ESPECIALIDAD: _____		LUGAR OBTENIDO: _____		
TIEMPO, MARCA O PUNTACIÓN: _____				
NÚMERO TOTAL DE PARTICIPANTES DE SU ESPECIALIDAD: _____				
NÚMERO DE PAÍSES PARTICIPANTES EN SU PRUEBA: _____				
PRUEBA INTEGRADA EN EL PROGRAMA OLÍMPICO: SI ☐ NO ☐				
DOMICILIO: _____				
Calle		No. Ext.	No. Int.	C.P.
Colonia	Delegación o Municipio	Entidad Federativa		Teléfono

DATOS DEL ENTRENADOR/A				
NOMBRE: _____		C.U.R.P. _____		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)		
DISCIPLINA: _____		ESPECIALIDAD: _____		
DOMICILIO: _____				
Calle		No. Ext.	No. Int.	C.P.
Colonia	Delegación o municipio	Entidad Federativa		Teléfono

NOTA: Anexar copia del estado de cuenta bancaria que tenga vigente el entrenador o deportista (en caso de no tener beca de CONADE) conteniendo los siguientes datos: **Nombre completo, número de cuenta, número de sucursal, plaza y CLABE interbancaria.**

DATOS DEL ENTRENADOR/A				
NOMBRE:	Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)			Email: _____
CARGO: _____	FECHA DE LA PROPUESTA: _____			
SE ANEXAN RESULTADOS OFICIALES:		SI ☐	NO ☐	
Firma				

